EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 10 de junio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA INVERNADA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 17 de abril de 1963, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al Fº 509, del Registro 299 a su cargo, la Sociedad "LA INVERNADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 1962, aprobada por Resolución P. J. Nº 000500 del 12 de marzo de 1963, modificó los artículos 12, 28, 29, 34 y 35 de los Estatutos Sociales, quedando redactados en la siguiente forma: "Artículo 12: El ejercicio económico terminará el último día del mes de febrero de cada año. El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros cuatro meses posteriores, de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 28: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, de dos Directores o del Síndico con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Artículo 29: Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Nombrar uno o más gerentes que podrán ser o no Directores fijando su remuneración, determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de sus cargos, los que podrá remover cuando lo creyere conveniente. Si el nombramiento de gerente recayere en un Director, deberá darse cuenta a la Asamblea, de la remuneración que se le fije con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fuere devengada. — 2) Nombrar los empleados y fijarles su remuneración, suspenderlos o destituirlos y establecer los gastos de administración con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados. — 3) Resolver sobre todas las operaciones de la sociedad y ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. — 4) Presentar y publicar los balances en la época y con los requisitos que exijan las leyes. — 5) Determinar los créditos que juzgue incobrables y la amortización anual de útiles, muebles, maquinarias y edificios. — 6) Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premiar a los empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad que estime conveniente y fijar su distribución con cargo a Gastos Generales del Ejercicio en que fueren devengados. — 7) Proponer el dividendo a distribuir entre los accionistas y las sumas que han de asignarse a fondos de previsión u otros análogos. — 8) Disponer la confección de las memorias anuales y someterlas a consideración de las asambleas con los Inventarios y Balances concorde con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio. — 9) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos. — 10) Establecer sucursales dentro y fuera del país pudiendo asignarles un capital determinado. — 11) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocio, créditos, títulos acciones y cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlo, cancelarlo, transferirlo, prendarlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo endosarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer sus importes o percibirlos al contado o a plazos, asociarse o participar en cualquier clase de sociedades creadas o a crearse y cuyas actividades directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, celebrar y firmar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios de representación de toda clase de materia prima, de mercaderías y artículos, sean del país o del extranjero, de fletamentos, de transportes o acarreos, importar y exportar mercaderías, materias primas y toda clase de artículos, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, firmar toda clase de documentos, referentes a despachos de aduana, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina y sus sucursales o del Banco de la Prov. de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional y del Banco Industrial de la República Argentina, conforme a los Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de los mismos y de todos los demás bancos e instituciones de créditos oficiales o particulares no expresados anteriormente; constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras, con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, avalar, aceptar letras del país o del exterior, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la Sociedad, a demandar a sus deudores, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, querellar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar o aceptar fianzas y cauciones únicamente en asuntos relacionados con la Sociedad, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales, especiales, revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos necesarios y realizar todo cuanto sea menester a los fines de la Sociedad, incluso lo previsto en el Art. 1881 del Código Civil en sus partes aplicables, pues la enunciación que precede no es taxativa y por lo tanto podrá resolver todas las operaciones que se realicen con la misma aún en los casos no previstos, según su criterio y de conformidad con la ley y estos estatutos. — 12) Nombrar apoderados que representen a la sociedad en todos los actos en que tuviere que aparecer como actora o demandada, otorgándosele los poderes que fueren necesarios, con las facultades necesarias al objeto del mandato. — Artículo 34: Anualmente, el último día de febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. El Directorio podrá modificar la fecha del comienzo y cierre del ejercicio con anuencia del Síndico, si así conviniera, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. El Directorio redactará también la memoria dando las explicaciones suficientes sobre las operaciones realizadas en el ejercicio o en vías de realización y la marcha de los negocios de la Sociedad. Todos estos documentos que serán sometidos a la consideración del Síndico con la anticipación debida, serán presentados a la consideración de la Asamblea para su aprobación. — Artículo 35: Los inventarios, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — b) Si se estima conveniente, determinar la suma que corresponda distribuirse por el Directorio entre los empleados y las formas de hacerlo. — c) Se apartará la suma que en concepto de remuneración al Directorio fije la Asamblea si así lo resolviera de acuerdo a las disposiciones del artículo 22. — d) La retribución que se fije para el Síndico. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de la suma que resuelva destinar la Asamblea para la creación de otros fondos de reserva". — ...Raspado: convocatoria — objeto — prestar. Vale. — Entre líneas: P.J. — Testado: del Poder Judicial. No vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.10|6-Nº 58.153-v.10|6|63

REPUESTOS CENTENERA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 972. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparece don Roque Luis Leone, casado, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número novecientos setenta de esta ciudad mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don José Benito Carreras, don Luis Busso, don Ricardo Chachero, don Héctor Gravina, don Enrique Jorge Giménez, don Armando Luis Martín, don Roberto Osvaldo Fernández, doña Celia Brea, doña María de la Concepción Juana Ibarrola, don Gastón Andrés Sourigues y don Florentino César Meroi, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y al compareciente, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí al folio tres mil veintidós de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron entre ellos, una sociedad anónima bajo la denominación de "Repuestos Centenera" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima y se aprobó su estatuto por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número setecientos veintisiete, de fecha veinticuatro de abril pasado. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número diez y seis mil quinientos catorce, año mil novecientos sesenta y dos, procediendo a transcribir a continuación la referida escritura, con las modificaciones introducidas de oficio, el balance de aporte y la resolución ministerial mencionada, todo lo que copiado por su orden dice así: —"...Escritura número ochocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: Don José Benito Carreras casado en primeras nupcias con doña Margarita Ruiz, domiciliado legalmente en la calle Centenera número tres mil trescientos doce, de esta ciudad; Don Luis Busso, divorciado de doña Elvira D'Albano, domiciliado legalmente en la calle Centenera número tres mil trescientos doce de esta ciudad; Don Ricardo Chachero, casado en primeras nupcias con doña Elena Haydée Regis, domiciliado en la calle Zelada número cuatro mil seiscientos ochenta y seis, de esta ciudad; Don Héctor Gravina, casado en primeras nupcias con doña Nieves Ramos, domiciliado en la calle Albéniz número cuatrocientos ochenta de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Enrique Jorge Giménez, casado en primeras nupcias con doña Iris Noemí Hartman, domiciliado en la calle Agrelo número cuatro mil doscientos cuarenta y ocho de esta ciudad; Don Armando Luis Martín, soltero, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil quinientos ochenta y ocho de esta ciudad; Don Roberto Osvaldo Fernández soltero, domiciliado en la calle Ponsomby número novecientos treinta y dos de esta ciudad; Doña Celia Brea, soltera, domiciliada en la calle Barros Pazos número tres mil ciento cincuenta y cinco de esta ciudad; Doña María de la Concepción Juana Ibarrola, soltera, domiciliada en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres de esta ciudad; Don Gastón Andrés Sourigues, casado en primeras nupcias con doña Dolly de la Torre, domiciliado en la calle Varela número ciento treintiuno de esta ciudad; y Don Florentino César Meroi, soltero, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos setenta y ocho de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos a excepción de la señorita Ibarrola que es española, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Apartado I: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con el objeto de continuar las operaciones del fondo comercial ubicado en la calle Centenera número tres mil trescientos doce de propiedad exclusiva del señor José Benito Carreras, dedicado actualmente a la compra venta, importación, exportación y distribución de repuestos para automotores, haciéndose cargo del Activo y Pasivo conforme al balance general practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos y continuando sus operaciones sin interrupción alguna, por cuenta del nuevo ente que se constituye a partir del primero de noviembre del corriente año. Cumpliendo tal propósito se aprueba en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, cuyo tenor es el siguiente: Estatutos: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "REPUESTOS CENTENERA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, pudiendo este término ser modificado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta, distribución, importación, exportación, fabricación e industrialización de toda clase de repuestos para automotores, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y dentro y fuera del país. — Para el cumplimiento a como consecuencia de sus fines la Sociedad podrá por intermedio de sus representantes todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos, inclusive financieros e inmobiliarios que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y especialmente aquellos enumerados en el artículo décimo segundo siguiente. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional dividido en diez series iguales de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, de las cuales se hallan totalmente suscriptas las cuatro primeras series. Las series restantes serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública abonarse el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de una Asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos cada una de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el "Boletín Oficial" y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las emisiones que se practiquen en proporción a sus tenencias. De tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitirse la documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, con-

19630610

vocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos cincuenta acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Noveno: Si por cualquier causa faltaren Directores, los Directores restantes con conformidad del Síndico o solamente este último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, dentro del Directorio, pudiendo ser reelegidos. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o quien lo reemplace o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico por lo menos una vez cada tres meses y estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio y|o a quienes se les otorguen los poderes del caso. b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, contando con la facultad prevista en el artículo seiscientos ocho y también con las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. c) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos. d) Estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas remisión y quitas de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar. e) Solicitar concesiones y privilegios e intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales. f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar; hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, derechos, acciones, cédulas y bienes de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago, incluso con acciones liberadas de la sociedad y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes, al contado o a plazos. g) Aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública. h) Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; i) Celebrar contratos de locación de servicios. — j) Formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; enagenar, radicar o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales. — k) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales aplicables. — m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real. — n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. — ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios; dar cartas de crédito. — o) Celebrar contratos de construcciones de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos. — p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignataria y aceptar mandatos y representaciones de terceros. - q) Formalizar contratos de seguros como asegurada; endosar pólizas. - r) Efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — s) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Podrá nombrar de su seno, uno o más Directores como Delegados y|o gerentes, fijándoles o no su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea. — t) Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital. — u) Declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — v) Nombrar una o más personas, miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces Administrativos o funcionarios públicos y a las audiencias de conciliación en el fuero del trabajo. — w) Conferir poderes generales o especiales a una o varias personas, directores o no y revocarlos. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pérdidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Artículo Décimo Quinto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vice-Presidente o por quienes los reemplacen y en su ausencia por el Director o Accionista que designe la Asamblea y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmada por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Cada acción ordinaria da derecho a un voto. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social termina el treinta y uno de octubre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) El dos por ciento o más para el "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. — c) El resto tendrá el destino que a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y Síndicos. El producido de la liquidación se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado, luego de cubiertas las deudas y cargas sociales. Apartado II: Emitir cuatro series de acciones que son suscriptas totalmente en la siguiente forma: El señor José Benito Carreras treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta acciones o sean tres millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos; y los diez restantes accionistas cincuenta y dos acciones o sean cinco mil doscientos pesos cada uno. El primer accionista señor Carreras integra totalmente sus acciones o sean tres millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos, con el fondo de comercio al principio citado que tranfiere a la sociedad según balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, que firmado por el Contador Público Norberto Luis Rama y por todos los accionistas se agrega a la presente. Los demás accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Apartado III: Que mientras se efectúen los trámites de obtención de la personería jurídica de la presente sociedad, las operaciones sociales se realizarán con la misma representación que actualmente tiene el fondo de comercio del señor Carreras reiteradamente citado, pudiendo efectuar todos los actos y operaciones previstos en los mismos, los que serán ratificados por Acta de Directorio una vez constituida definitivamente la Sociedad, por lo que se hace constar: a) Que desde el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, "Repuestos Centenera Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se hace cargo de todas las operaciones y negocios realizados o en vías de realizarse por el fondo de comercio del señor Carreras. b) Que hasta que la Sociedad Anónima que se constituye obtenga la rubricación de sus libros, las operaciones se continuarán registrando en los libros del fondo de comercio del señor Carreras. Y c) Que las operaciones realizadas o que se realicen a partir del citado primero de noviembre del corriente año y mientras duren los trámites a que se hizo referencia en el punto b), lo serán por el señor José Benito Carreras por cuenta y orden de la sociedad anónima en formación. — Apartado IV: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: José Benito Carreras; Vicepresidente: Luis Busso; Director: Ricardo Chachero. Síndico Titular: Enrique Jorge Giménez. Síndico suplente: Héctor Gravina. Apartado V. Todos los comparecientes confieren Poder Especial a favor de don Héctor Ismael Valmadre y del señor Roque Luis Leone, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, acepten o introduzcan en los mismos las modificaciones que fueren exigidas o aconsejadas por la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y llenen todos los demás requisitos necesarios hasta dejar constituida definitivamente la Sociedad. Quedan igualmente facultados los mandatarios para aceptar y firmar los instrumentos públicos y|o privados de transferencia del Fondo de Comercio con el cual el señor José Benito Carreras integra sus acciones. Apartado VI: El señor José Benito Carreras confiere Poder Especial a favor de don Luis Busso y Don Ricardo Chachero para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester para la total transferencia a la sociedad anónima que se constituye por este acto, del Activo y Pasivo del Fondo Comercial relacionado en el exordio de esta escritura y mediante el cual ha efectuado la integración de sus acciones, cumplimentando todas las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y demás que correspondan hasta dejar inscripta y registrada la transferencia del fondo de comercio referido. — Apartado VII: Los otorgantes de los poderes conferidos en los apartados V y VI precedentes, dejan aclarado que los mismos revisten el carácter de Irrevocables con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres del Código Civil ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar, por haber recibido en este acto los accionistas sus respectivos certificados provisorios y quedar transferidos los bienes con que el señor Carreras integró sus acciones. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido en presencia de los testigos que vieron a los otorgantes y oyeron la lectura, don Guillermo Martín Pino, casado, argentino, empleado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo número ochocientos ochenta y ocho; don Carlos Alberto Berini, soltero, argentino, empleado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Joaquín V. González número quinientos veinticuatro y don Alfredo Antonio Carlos de Frutos, casado, argentino, empleado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en el Pasaje Vicente Fidel López número mil ochocientos treinta y cuatro, todos de mi conocimiento, vecinos y hábiles, los que firman con los otorgantes, de todo lo que doy fe. J. B. Carreras. L. Busso. R. Chachero. Héctor Gravina. E. J. Giménez. Armando Martín R. O. Fernández. Celia Brea. Concepción Ibarrola. G. A. Sourigues. F. César Meroi. Guillermo M. Pino. C. Berini. A. de Frutos. Hay un sello. Ante mí. José Clemente Alonso..." — "Balance General de aporte al 31 de octubre de 1962, de Repuestos Centenera a Repuestos Centenera S. A. Com. e Ind. — Activo — Caja $ 111.007,14 — Deudores Varios Comunes $ 2.451.139,10 — Repuestos para Automotores $ 5.705.720,85 — Rodados $ 217.386,42 — Muebles, Utiles e Instalaciones $ 204.548,56 $ 8.689.802,07. — Pasivo — Acreedores por Repuestos $ 3.771.194,95 — Cuentas a Pagar $ 125.974,98 — Bancos $ 286.714,13 — Cargas Fiscales $ 542.510 — Previsión Ley 11.729 $ 15.149. — José Benito Carreras, cuenta Capital $ 3.948.259,01 — $ 8.689.802,07 — Cuentas de Orden: Banco Francés e Italiano, Documentos Descontados $ 128.515 — Banco Avellaneda, Documentos Descontados $ 275.513 — $ 404.028 — J. B. Carreras. — L. Busso. — R. Chachero. — Héctor Gravina. — E. J. Giménez. — Armando Martín. — R. O. Fernández. — Celia Brea. — Concepción Ibarrola. — G. A. Sourigues. — F. César Meroi. — N. L. Rama. En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Nº 37 de Contratos de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido estampadas en mi presencia por los Sres José Benito Carreras, Luis Busso, Ricardo Chachero, Héctor Gravina Enrique Jorge Giménez, Armando Luis Martín, Roberto Osvaldo Fernández, Celia Brea, María de la Concepción Juana Ibarrola, Gastón Andrés Sourigues y Florentino César Meroi. — Buenos Aires, 13 diciembre de 1962. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Abr. 1963. — Visto el expediente Nº 16.514|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Repuestos Centenera Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Repuestos Centenera Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 13 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) y tenerse presente las enmiendas al acta constitutiva indicadas de oficio a fojas quince (15). — Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000727". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales y constancias del expediente referido doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de Repuestos Centenera Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y constituida definitivamente dicha sociedad solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El escribano autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto Social y la Ley de sellos vigente, por la presente escritura abonará el Impuesto Fiscal del seis por mil sobre Cuatro millones de pesos que constituye el capital emitido de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su con-

tenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — R. L. Leone. — Hay un sello. Ante mí — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio novecientos setenta y dos del Registro treinta y siete, de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de actuación notarial, números: del un millón setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco al un millón setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos, un millón setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis y un millón setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete. — Raspado: carácter — dedicado — Directorio — la — caucionar — Directorio — Giménez — señor — siete — César — Celia — N. — vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Airs, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.160.— e.10|6-Nº 58.189-v.10|6|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANDY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Elías Mina, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos setenta y cinco, Partido de Merón, Provincia de Buenos Aires; Francisco Rodríguez, español, casado, con domicilio en el Pasaje Las Provincias tres mil ciento setenta y cuatro, departamento uno, Capital Federal; Ramón Mina, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Pedrito doscientos cincuenta y seis, Capital Federal; y Alberto Yasin, con domicilio en la calle Rivadavia siete mil quinientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento "B", Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la razón social de CANDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil seiscientos setenta y ocho, al folio setenta, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor Alberto Yasin, cede, vende y transfiere sus trescientas cuotas de capital, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, más el saldo acreedor de su cuenta particular, o sea trescientos ocho mil trescientos pesos moneda nacional, todo lo cual totaliza seiscientos ocho mil trescientos pesos moneda nacional, al socio señor Elías Mina, por su valor nominal, quien suscribe en pago y a la orden del señor Alberto Yasin, diecisiete documentos de treinta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos cada uno, más un documento de treinta y tres mil ochocientos dos, pesos moneda nacional, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Los vencimientos de los citados documentos, serán consecutivos a partir del quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, hasta el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inclusive. — Segundo: El señor Francisco Rodríguez, vende, cede y transfiere sus trescientas cuotas de capital o sea trescientos mil pesos moneda nacional, más el saldo acreedor de su cuenta particular, o sea ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, todo lo cual totaliza cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio señor Elías Mina, por su valor nominal quien suscribe en pago y a la orden del señor Francisco Rodríguez, veinte documentos iguales y consecutivos de ventidós mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento a partir del treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres hasta el ventiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco inclusive, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los documentos indicados en los artículos primero y segundo, no gozarán de interés alguno, hecho ratificado por los socios disidentes. — Cuarto: Todos los socios prestan las más completa conformidad a la presente cesión, venta y transferencia Quinto: Los señores Alberto Yasin y Francisco Rodríguez, declaran expresamente que no existe deuda ni compromiso alguno que afecte a la sociedad y que haya sido suscripto por ellos y no se hallare registrado en los libros de la misma, de existir, se harán cargo del mismo en forma solidaria e ilimitadamente responsables. — Sexto: Asimismo, los firmantes dejan expresa constancia que fuera de lo aquí estipulado, las partes nada tienen que reclamarse mutuamente por concepto alguno, renunciando en forma definitiva e irrevocable a todo derecho, acción o reclamo de que pudieran considerarse titulares respecto al presente contrato. — Séptimo: Los socios disidentes señores Alberto Yasin y Francisco Rodríguez, transfieren además a los socios Elías Mina, y Ramón Mina todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato originario. — Octavo: En base a los derechos adquiridos con motivo de lo expresado en el artículo precedente, los socios señores Elías Mina y Ramón Mina, únicos componentes de la sociedad, resuelven: modificar la cláusula cuarta de contrato originario como sigue: "Cuarta": El capital social lo constituye la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: un mil cuatrocientas cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el señor Elías Mina y cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional el señor Ramón Mina. — Asimismo se rectifica la cláusula quinta del contrato originario de la siguiente manera: "Quinta": La administración y dirección de la sociedad se hallará a cargo del señor Ramón Mina, en lo que concierne en forma directa a la explotación del bar, en cuanto al uso de la firma social queda limitada al señor Elías Mina. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente, del señor Elías Mina, el señor Ramón Mina, podrá disponer de la firma social, conjuntamente con un representante legal o heredero unificado, según corresponda. La cláusula novena del contrato originario, también se modifica como sigue: "Novena": Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas resultantes, serán distribuidas o soportadas en la proporción siguiente: Noventa por ciento el señor Elías Mina y diez por ciento el señor Ramón Mina, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, efectuadas las amortizaciones sobre los bienes de uso y después de constituir las provisiones para impuestos y cargas sociales del ejercicio — Novena: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social de origen, no modificadas en este acto. — Conformes las partes con todo lo que precede y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, suscriben el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Elías Mina. Francisco Rodríguez, Alberto Yasin y Ramón Mina. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Elías Mina. Francisco Rodríguez Alberto Yasin y Ramón Mina, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Fdo.: Alberto F. Solari, escribano. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 3.760.— e.10|6-Nº 57.962-v.10|6|63

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIALIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Marcial Escudero Gorriti, argentino, casado, ingeniero, nacido el treinta de junio de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Perú trescientos veintisiete, Martínez Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y siete mil noventa y tres y José Humberto Sosa Molina, argentino, casado, Capitán del Ejército (Retiro Efectivo) nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Maure dos mil noventa y cinco, Capital Federal. Cédula de Identidad Militar número tres millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y dentro del régimen de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Alsina novecientos cuarenta y tres, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de esta Capital y|o del interior del país y|o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la comercialización, compra y venta por cuenta propia ó de terceros, de productos equipos y maquinarias agropecuarias e industriales. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá: adquirir muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, constituir hipotecas o prendas, importar y exportar y representar, como así también realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias vinculadas directa o indirectamente con sus objetivos sociales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea quinientas cuotas cada uno, representado en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías que ambos aportan de conformidad con el inventario y balance que suscriben por separado y forma parte del presente contrato. — Cuarta: El capital social podrá ser ampliado por resolución unánime de los socios, emitiéndose cuotas de cien pesos cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. Podrán admitirse nuevos socios hasta cubrir la ampliación, todo de conformidad y resolución unánime de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios quien asumirá la calidad de Gerente con las más amplias facultades y que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Los socios fijarán de común acuerdo la retribución del Gerente y éste el del resto del personal. Los socios podrán formar parte de otras sociedades o empresas. Queda designado Gerente para este primer período el Sr. Ricardo Marcial Escudero Gorriti. — Sexta: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en esa oportunidad un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que de comprobación y saldos se practicaren en la forma y época que por común acuerdo fijen los socios. Estos balances si no fueren observados dentro del plazo de quince días, se considerarán aprobados prescindiéndose por consiguiente de la conformidad expresa de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; las reservas para responder a riesgos imprevistos, mejoras, etc., que de común acuerdo se establezcan y el saldo será dividido entre los socios en proporción al capital aportado, soportándose las pérdidas en la misma forma. Los socios podrán retirar mensualmente sumas de dinero provenientes de utilidades líquidas y realizadas a cuenta de los dividendos finales, en la proporción que de común acuerdo fijen. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas en todo o en parte sin acuerdo unánime de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, si éstos lo aceptaren. A tal efecto tendrán sesenta días a partir de la muerte o la incapacidad para manifestar si continuarán como socios. En el caso de que decidan continuar deberán unificar personería. Si no ejercieran la opción o si renunciaran expresamente a formar parte de la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, asumiendo las funciones de liquidador el socio supérstite. — Novena: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro transcurridos los cuales si no se llevare a cabo la disolución, se prorrogará por otro período igual y así sucesivamente. — Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato social o al tiempo de liquidarse o dividirse la sociedad, que se funde en la interpretación de cláusulas de este contrato, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de que éstos no lograran acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Si por cualquier causa resolvieran los socios disolver anticipadamente la sociedad, el Gerente que se encuentre en funciones procederá como liquidador. — Duodécima: Para toda cuestión judicial que pudiera suscitarse, los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe este único ejemplar en Buenos Aires a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Ricardo Marcial Escudero Gorriti. — José Humberto Sosa Molina. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Número treinta y seis de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Ricardo Marcial Escudero Gorriti y a don José Humberto Sosa Molina, quienes son personas de mi conocimiento y cuyos datos personales me constan. — Buenos Aires, abril diecisiete de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Emilio José Poggi (h.). Hay un sello que dice: Emilio José Poggi (hijo) - Escribano.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.540.— e.10|6-Nº 57.981 v.10|6|63

ALEJANDRO YOHAI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 22 de abril de 1963, pasada ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya el señor, Alejandro Yohai cedió y transfirió a "Aleyo Sociedad en Comandita por Acciones", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por su valor nominal, las setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad ALEJANDRO YOHAI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA desvinculándose totalmente de la sociedad y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|6-Nº 57.999-v.10|6|63

IMPRENTA EL CENTENARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leandro Pérez, casado, español, mayor de edad, con domicilio en la calle Pacheco 3581 y Juan Alberto Gil, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Uruguay 412 ú ... componentes de la razón social "IMPRENTA EL CENTENARIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de mayo de 1963, bajo el Nº 1004, al folio 244 del libro 46 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y los Señores Miguel Angel Pérez, argentino, soltero, mayor de edad con C. I. 3.945.436 Capital Federal, con domicilio en la calle Pacheco 3583 Dpto. 2 y Pedro Leandro Pérez, argentino, casado, mayor de edad, con C. I. 4.713.567, Capital Federal, con domicilio en la calle Pacheco 3583, Dpto. 2, han resuelto formalizar la presente cesión de cuotas bajo las siguientes cláusulas: Primero: El Señor Juan Alberto Gil, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas capital, es decir la cantidad de trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a favor de los Señores Miguel Angel Pérez y Pedro Leandro Pérez, en partes iguales o sean 150 cuotas cada uno que tenía y le correspondía en su calidad de socio de la razón social "Imprenta El Centenario S.R.L.". — Segundo: Esta cesión se realiza en el precio total de Trescientos mil pesos m|n., al contado, que en dinero efectivo y a su entera satisfacción recibe en este acto el Señor Gil, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: La presente cesión se hace con retroactividad al 1º de Diciembre de 1962. — Cuarta: El señor Gil por este acto coloca a los señores Miguel Angel Pérez y Pedro Leandro Pérez en todos los derechos y acciones que tenía y le correspondía en su calidad de socio, colocándolos en su lugar, grado y prelación, para que ejerciten todos los actos que en tal carácter le corresponden como nuevos socios de la citada sociedad. — Quinto: El señor Leandro Pérez, da su conformidad para realizar la presente cesión firmando el documento respectivo. En virtud de la presente cesión de cuotas sus únicos componentes señores Leandro Pérez, Miguel Angel Pérez y Pedro Leandro Pérez, resuelven dejar modificados los artículos tercero, cuarto y sexto de su contrato social los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente manera: el socio Leandro Pérez, 300 cuotas o sea 300.000 pesos m|n., el socio Miguel Angel Pérez, 150 cuotas o sea 150.000 pesos m|n., y el socio Pedro Leandro Pérez, 150 cuotas o sea 150.000 pesos m|n. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas y los socios ejercitarán todos los actos de administración con uso de la firma social exceptuando los actos de disposición y operaciones Bancarias en los cuales se

establece expresamente que deberán llevar la firma conjunta del señor Leandro Pérez con una cualesquiera de los señores Miguel Angel Pérez y Pedro Leandro Pérez. — Artículo Sexto: Anualmente de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el remanente se repartirá en la siguiente forma: el 50 por ciento para el señor Leandro Pérez, el 25 por ciento para el señor Miguel Angel Pérez y el 25 por ciento para el señor Pedro Leandro Pérez. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato de la razón social "Imprenta El Centenario S.R.L."; firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de Mayo de 1963. — Firmado. — Leandro Pérez. — Juan Alberto Gil. — Migue Angel Pérez. — Pedro Leandro Pérez. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.10|6-Nº 58.000 v.10|6|63

CASA FRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, CASA FRID, SOC. DE RESP. LTDA., prorrogó el plazo de su duración quedando la cláusula respectiva así: "El término de duración de la sociedad se establece en veinticinco años a partir del 1º de setiembre de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo al vencer cada cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes socios, con no menos de 180 días de anticipación al cierre de tal ejercicio. — El aviso de retiro por parte de los socios Fryd y Frid implicará la disolución de la sociedad aplicando la cláusula 16a. — Queda firme las demás cláusulas no modificadas; todo según documento del 20 de mayo de 1963. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.10|6-Nº 58.023-v.10|6|63

INDUSTRIAS A.R.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas capital: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días de febrero de 1963, se reúnen los señores Antonio Pérez, Alberto Pérez, Manuel Pérez, Fernando León Francisco Capilla, Emilio Lifart y Jorge Luis Ruedas, únicos socios integrantes de la razón social INDUSTRIAS A.R.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2986 al folio 363 del libro 41 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada en fecha 31 de octubre de 1961, convienen por unanimidad lo siguiente: Primero: El señor Manuel Pérez cede sus seiscientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, el total de su parte social, a favor de los socios señores Antonio Pérez, Alberto Pérez y Fernando León Francisco Capilla, por partes iguales, es decir, a favor del señor Antonio Pérez doscientas cuotas capital, a favor del señor Alberto Pérez, doscientas cuotas capital y a favor del señor Fernando León Francisco Capilla, doscientas cuotas capital. — Segundo: Los cesionarios abonan al señor Manuel Pérez la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional por precio total único definitivo y por todo concepto, en dinero efectivo y por lo cual el cedente extiende el más perfecto recibo; no teniendo nada que reclamar a la sociedad o a los socios adquirentes de sus cuotas sociales y restantes de la sociedad por concepto alguno. — Tercero: Por esta cesión de cuotas capital los cesionarios quedan en el grado, prelación y derechos que correspondían al cedente, retrotrayendo los efectos de esta cesión de cuotas capital al día primero de enero de 1963. — En prueba de conformidad, firman las partes en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Antonio Pérez Alberto Pérez, Manuel Pérez, Fernando León Francisco Capilla, Emilio Lifart y Jorge Luis Ruedas. — Enmendado: "doce" vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 58.031 v.10|6|63

G O L D G A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jaskiel Jorge Garber y Mario Félix Goldstein, argentinos, casados, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Luis Viale dos mil quinientos ochenta y tres, Capital, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará "GOLDGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal queda establecido en la calle Luis Viale dos mil quinientos ochenta y tres, Capital. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres; no obstante cada dos años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que comunique su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses a la fecha del balance. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a las operaciones de compra, venta, industrialización, importación y exportación de mercaderías en general. — La sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones. — Quinto: El capital lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; este capital es suscripto y totalmente integrado en este acto, por partes iguales, de conformidad con el balance e inventario anexo que forma parte integral del presente y que es firmado de conformidad por los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tienen el carácter de gerentes, utilizando la firma social en forma conjunta en todos los casos, excepto en el endoso de cheques para depósitos en cuentas corrientes bancarias en que podrán firmar indistintamente cualquiera de ellos. — No obstante lo establecido en este artículo, cualquiera de los socios podrá delegar en terceras personas el uso de la firma extendiendo el correspondiente poder de acuerdo con las prácticas en vigor. — A tal efecto, los socios gerentes tendrán a su cargo los negocios con amplias facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Séptimo. La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de las asambleas de socios. — Octavo: El ejercicio fenece el treinta de junio de cada año, debiendo distribuirse las utilidades, y eventualmente las pérdidas, por partes iguales, previa la constitución de las reservas correspondientes y de manera obligatoria el fondo de reserva legal, dentro de los porcentajes fijados por las leyes en vigor. — Noveno: Si en uno o más ejercicios llegare a perderse un veinticinco por ciento del capital, los socios deberán proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: En caso de impedimento o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — Décimo Primero: Toda duda, divergencia o cuestión en la interpretación de este contrato, o que surja en la administración, evolución o gestión social, será dirimida única y exclusivamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte; de no ponerse éstos de acuerdo designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable y de obligación ejecutoria para los socios. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Jaskiel Jorge Garber. — Mario Félix Goldstein.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.10|6-Nº 58.040 v.10|6|63

MOTORBLOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, argentino naturalizado, con domicilio en la calle General Paz 1131, Vicente López, casado, mayor de edad y Juan Alcides Flores, argentino, con domicilio en la calle Juan B. Justo 2111, Lanús, casado, mayor de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "MOTOBLOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires actualmente en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 58, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer agencias y sucursales dentro del país y fuera de él. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del Primero de marzo de 1963, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso entre los socios. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será importación y venta de: Repuestos para automotores, motores, herramientas, máquinas y afines, y en general de toda clase de mercaderías; los socios resolverán de común acuerdo emprender cualquier otra actividad lícita. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo al Balance General que los socios suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato, de la siguiente manera: El señor Andrés Raimundo Julián Julio Willemyns integra Ciento ochenta cuotas que corresponden a Ciento ochenta mil pesos moneda nacional y el señor Juan Alcides Flores integra Veinte cuotas que corresponden a Veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, quien queda designado Gerente y que tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad para el cumplimiento de su objeto pudiendo comprar, vender, arrendar, hipotecar toda clase de bienes, muebles e inmuebles y semovientes, y actuar con todos los Bancos del país y extranjeros, especialmente con el Banco Nación, Central, Hipotecario, de la Provincia y Crédito Industrial; esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa y no limita las más amplias que pudieran corresponder por ley. — Sexto: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se estime oportuno practicar; de las utilidades se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta totalizar el diez por ciento del capital social; se apartarán asimismo los importes que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas o a retribuciones especiales; el remanente de utilidades neto establecido en esta forma o las pérdidas si las hubiera, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a los capitales integrados. — Séptimo: Todas las resoluciones que se tomen serán inscriptas en un Libro de Actas, rubricado al efecto, el que deberá ser firmado por los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste pasarán a formar parte de la sociedad como socios, debiendo unificar su representación a todos los efectos legales sin embargo el socio sobreviviente tendrá opción para adquirir las cuotas sociales correspondientes al socio fallecido, o disolver la sociedad. — Noveno: Cada socio en cualquier momento podrá retirarse de la sociedad, preavisando a su consocio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, en este caso se practicará un Balance General a la fecha respectiva: procediéndose a devolver al socio que se retira su parte de capital más utilidades, sin incluir el valor llave, en diez cuotas mensuales iguales, sin interés. — Décimo: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos de este contrato, sus prórrogas o liquidación. En este último caso, la Sociedad será liquidada por su gerente, o por quienes lo representen, quienes usarán el rubro social con el aditamento "en liquidación". — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns. — Juan Alcides Flores. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.10|6-Nº 58.046 v.10|6|63

GRAN SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Diciembre de 1962, entre los señores Manuel Villabrille, argentino, casado, domiciliado en Castañón ochocientos veinticuatro, Cap; Santiago Rivas Taibo, español, casado, domiciliado en Patagones dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Cap; José María Expedito Salmonte, argentino, soltero, domiciliado en Virrey Ceballos mil seiscientos veintiséis, Cap; Enrique López Marrón, español, casado, domiciliado en Lácar dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, Cap; Tomás Poblete, chileno, casado, domiciliado en Guido Spano trescientos veintidós, Villa Bosch, José Gastón, paraguayo, soltero, con domicilio en Somellera, cinco mil setecientos setenta y uno, Cap; Gabriel Cabello, español, casado, domiciliado en Haedo tres mil trescientos cuarenta, Florida, Manuel Martínez, español, soltero, domic. Pueyrredón quince, Bernal, todos mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las cláusulas siguientes. — Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de GRAN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda constituido en Patagones dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Cap. sin perjuicio de cambiarlo cuántas veces se desea. — Tercera: Su duración se fija en el término de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos, no obstante podrá disolverse en cualquier momento por resolución de mayoría de votos de los socios. — Cuarta: El objeto principal de esta sociedad es el de dedicarse a la inversión de su capital en negocios del ramo gastronómico, aportando asimismo en la sociedad en las cuales invierta su capital, el trabajo personal de sus componentes en forma exclusiva y como condición inherente a su calidad de socio. — Quinta: La Dirección, Administración y representación estarán a cargo de los socios Manuel Villabrille y Santiago Rivas Taibo, quienes tendrán el uso de la firma social exclusivamente en forma conjunta. — Sexta: El Capital Social está constituido por la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.300.000.00) en cuotas de un mil pesos cada una, que han sido aportadas íntegramente en Capital por los contratantes, de acuerdo a la siguiente proporción: Manuel Villabrille, trescientas cuotas (300) o sea la suma de trescientos mil pesos m|n; Santiago Rivas Taibo, Cuatrocientas cuotas (400) o sea la suma de cuatrocientos mil pesos m|n; José María Expedito Salmonte, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos m|n; Enrique López Marrón, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos m|n; Tomás Poblete cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos m|n; José Gastón, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Gabriel Cabello, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos m|n; Manuel Martínez, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. Séptima: La sociedad y|o los socios tienen prioridad para adquirir las cuotas sociales de aquél que deséare retirarse de la sociedad. — El socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicar previamente su desición a la sociedad, la que sólo se entenderá formulada, si se hace mediante telegrama colacionado y con una anticipación no inferior a los tres meses. — La sociedad está obligada a pronunciarse sobre si adquiere o no las cuotas que se pretende ceder, dentro de un plazo no superior a los sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de la recepción del colacionado a que se refiere el apartado anterior. — La instrumentación de la cesión y el pago de las sumas correspondientes al socio saliente, deberá efectuarse dentro de los treinta (30), días corridos subsiguientes de la fecha en que la Sociedad resolvió la adquisición de las cuotas. — Para el caso de que la sociedad resuelva no adquirir las cuotas del socio saliente, éste podrá cederlas a un terceros extraño a la misma, siempre que el nuevo socio entrante, pertenezca al gremio gastronómico, y que sepa desempeñarse en el puesto del socio saliente, debiendo adquirir la totalidad de las cuotas. — Octava: Las partes convienen expresamente que es condición de este contrato, que todos los socios sin excepción presten su concurso personal y en forma exclusiva para la sociedad dentro del horario mínimo que se establecerá, quedando expresa y totalmente prohibido hacerse reemplazar por terceros. — Los socios que desobedecieran o no acataran las órdenes o resoluciones de la gerencia que se refieran a la buena marcha de la sociedad, podrán ser amonestados por éstos mediantes despacho telegráfico; en caso de dos amonestaciones podrán ser suspendidos por un término no superior a los cinco días y en caso de reincidencias por un lapso no mayor de treinta días. — En este último caso, el Gerente deberá dentro de los cinco días llamar a Asamblea para que la misma ratifique o rectifique la medida e incluso resolver si ha llegado el

momento de excluirlo de la Sociedad, en este caso se aplicará el régimen de los artículos noveno y décimo, dejando de participar el socio excluido de las utilidades de la Sociedad. Esta Asamblea funcionará válidamente con los porcentajes establecidos en la cláusula décima. Novena: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad deberá dentro de los treinta días de ocurrido alguno de estos eventos, liquidar al representante legal o herederos del fallecido, su parte de capital, con más las reservas y utilidades que se hubiesen producido hasta ese momento en la siguiente forma; 40% (cuarenta por ciento) al contado, y el saldo en diez y ocho cuotas con el interés bancario a esa fecha previa la realización de un balance. — Décima: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria la que sesionará válidamente con la presencia de ochenta y cinco por ciento (85%) del capital en primera convocatoria; con el setenta y cinco por ciento (75%) del capital presente. — Cada cuota de capital tendrá el valor de un voto. — Asimismo la Sociedad celebrará Asamblea Extraordinarias en todos los casos en que la pidan los socios que representen por lo menos al treinta y tres por ciento (33%) del capital, la convoque el gerente o su necesidad resulte de las cláusulas de este contrato, rigiendo para ellas las mayorías precedentemente establecidas. — La convocatoria a Asamblea deberá ser hecha a conocer a los socios de lugar fehaciente con especificación de objeto y mención de lugar y hora de celebración, con una anticipación no menor de cinco días. — Décimo Primero: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de marzo de cada año y terminará el veintiocho de febrero del siguiente año. — En la fecha de cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general los que serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de practicados y sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, dentro de los treinta días subsiguientes si no fuese observado, a los treinta días se da por aprobado. — Décimo Segundo: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social . — El saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décima Tercera: Los socios podrán en cualquier momento resolver la disolución de la sociedad. — A ese efecto deberá convocarse con quince días de anticipación una Asamblea convocada a tal efecto que para poder sesionar y resolver la disolución de la sociedad. — A ese efecto deberá convocarse con quince días de anticipación una Asamblea convocada a tal efecto que para poder sesionar y resolver la disolución de la sociedad. — A ese efecto deberá convocarse con quince días de anticipación una Asamblea convocada a tal efecto, que para poder sesionar y resolver la disolución deberá contar con los porcentajes de capital y asistencia determinados por la cláusula décima. — La citada Asamblea si se resuelve la liquidación nombrará en ese mismo acto al liquidador el que deberá ajustar su actuación a las normas que la misma Asamblea imparta. — Décima Cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o sus representantes legales o herederos serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de iniciar su cometido, designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo resultará inapelable, renunciando los socios al derecho de recusación y a todo otro fuero o jurisdicción. — Décima Quinta: Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades. — En caso de enfermedad de algunos de los socios fehacientemente justificada, éste tendrá derecho a efectuar el retiro mensual solamente durante el término de tres meses y automáticamente perderá este beneficio una vez transcurrido dicho plazo, si continuare enfermo o imposibilitado de atender sus tareas en la sociedad, salvo que por mayoría de votos se resuelva lo contrario contemplando caso en particular. — Décima Sexta: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula octava los gerentes dictarán un Reglamento Interno que constará en el Libro de Actas, con los deberes, obligaciones y atribuciones de cada socio y todas las cuestiones referentes a la sociedad. — El mismo deberá ser acatado por los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en los ejemplares de Ley en el lugar y fecha ut-supra. — Cláusula Adicional: El capital de esta Sociedad y cuyo monto de referencia la cláusula sexta se encuentra totalmente integrado con lo que detalla el Balance que se acompaña y que forma parte del presente. — Fdo.: M. Villabrille, S. Rivas Taibo, J. M. E. Salmonte, E. López Marrón, J. Gastón, T. Poblete, G. Cabello y M. Martínez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.10|6-Nº 58.048 v.10|6|63

CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Diciembre de 1962, entre los señores Francisco Estruch, argentino, casado, con domicilio en Madero, 174, Capital; Jesús Merino, español, casado. Avda. Puig 596, Turdera; Juan Lacanics, húngaro, casado, con domicilio en Ameghino y Mitre s|n. Plátanos; Gumersindo Nieves Rivera, argentino, casado, Lineo s|n. Ituzaingó; Albino Arias, español, casado, Avda. Amancio Alcorta mil setecientos cincuenta y dos, Capital; Carlos Osvaldo Boscoscuro, argentino, soltero, Independencia mil ciento cincuenta y cinco, departamento dos; Hugo Horacio Rodriguez, argentino, soltero, Avda. Amancio Alcorta mil setecientos cincuenta y dos; José Dias Fernández, español, casado Leopardi cuatrocientos setenta, Capital, Víctor Andrade Mendoza, boliviano, casado, Zuviría cuatro mil cuatrocientos veinticinco, Cap ; Juan Carlos Muiño argentino, casado, Bernardo de Irigoyen seiscientos quince, Mármol, Buenos Aires; Carlos Alberto Williams, argentino, casado, Sixto Fernández setecientos doce, Lomas de Zamora; Agapito Peloc, argentino, casado, Calle tres, esquina once, Espeleta; Daniel Oscar Iarza, argentino, casado, Florentino Ameghino mil ochocientos setenta, Luis Guillón; Juan González, español, soltero Mármol doscientos veintiocho, Capital; Rodolfo Pedro Burke, argentino, casado, Peña novecientos noventa y cinco, Banfield; Mario Atilio Paladini, argentino, casado, Margarita Wiel mil quinientos setenta y ocho, Lanús; Alfredo Cuervo, español, soltero, Hudson quinientos setenta y nueve, Villa Maipú, San Martín; Eugenio Besada Vila, español, soltero. Agüero dos mil novecientos seis. Munro; Constantino Pareja Navarrete, español, casado, Mauel Falla ochenta y siete. Lomas de Zamora; Ramón Olive, español, casado, Santa Cruz y Gaboto, Barrio San José, Adrogué; todos mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustada a las siguientes cláusulas: Primera. — Esta sociedad girará bajo la denominación de "CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El domicilio de la sociedad queda constituido en la calle Madero ciento setenta y cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces se desee. — Tercera. — Su duración se fija por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. podrá no obstante disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de socios. — Cuarta. — El objeto principal de esta sociedad es el dedicarse a la inversión de su capital en negocios del ramo gastronómico. aportando asimismo en la Sociedad en las cuales invierta su capital, el trabajo personal de sus componentes en forma exclusiva y como condición inherente a su calidad de socio. — Quinta. — La Dirección, Administración y representación estarán a cargo de los socios Jesús Merino y Francisco Estruch, quienes tendrán el uso de la firma social exclusivamente en forma conjunta. — Sexta. — El capital social está constituido por la suma de Dos millones Novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.925.000.—) en cuotas de un mil pesos cada una, que han sido aportadas integramente en Capital por los contratantes. de acuerdo a la siguiente proporción: Francisco Estruch, Quinientas cuotas (500), o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional: Jesús Merino, Quinientas cuotas (500). o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional; Juan Lacanics, Cien cuotas (100). o sea Cien mil pesos moneda nacional; Gumersindo Nieves Rivera Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Albino Arias. Cien cuotas (100). o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Carlos Osvaldo Boscoscuro. Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional: Hugo Horacio Rodríguez. Cien cuotas (100) o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; José Dias Fernández, Cien cuotas (100), o sea Cien mil pesos moneda nacional; Víctor Andrade Mendoza, Doscientas cuotas (200), o sea Doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Muiño, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Williams, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Agapito Peloc, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional: Daniel Oscar Iarza, Cien cuotas (100, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Juan González, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Rodolfo Pedro Burke, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Mario Atilio Paladini, Ciento veinticinco cuotas (125), o sea la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Alfredo Cuervo, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Eugenio Besada Vila. Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; Constantino Pareja Navarrete, Cien cuotas (100), o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — Séptima. — La sociedad y|o los socios tienen prioridad para adquirir las cuotas sociales de aquél que deseare retirarse de la sociedad. — El socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicar previamente su decisión a la sociedad, la que sólo se entenderá formulada, si se hace mediante telegrama colacionado y con una antipicación no inferior a los tres meses. — La sociedad está obligada a pronunciarse sobre si adquiere o no las cuotas que se pretende ceder, dentro de un plazo no superior a los sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de la recepción del colacionado a que se refiere el aportado anterior. — La instrumentación de la cesión y el pago de las sumas correspondientes al socio saliente, deberá efectuarse dentro de los Treinta días (30) corridos subsiguientes de la fecha en que la Sociedad resolvió la adquisición de las cuotas. — Para el caso de que la sociedad resuelva no adquirir las cuotas del socio saliente, este podrá cederlas a un tercero extraño a la misma, siempre que el nuevo socio entrante, pertenezca al gremio gastronómico, y que sepa desempeñar el puesto de socio saliente, debiendo adquirir la totalidad de las cuotas. — Octava. — Las partes convienen expresamente que es condición de este contrato, que todos los socios sin excepción presten su concurso personal y en forma exclusiva para la sociedad dentro del horario mínimo que se establecerá quedando expresa y totalmente prohibido hacerse reemplazar por terceros. — Los socios que desobedecieran o no acataran las órdenes o resoluciones de la gerencia a que se refieran a la buena marcha de la sociedad, podrán ser amonestados por éstos, mediante despacho telegráfico; en caso de dos amonestaciones podrán ser suspendidos por un término no superior a los cinco días llamar a Asamblea para que la misma ratifique o rectifique la medida e incluso resolver si ha llegado el momento de excluirlo de la Sociedad; en este caso se aplicará el régimen de los artículos noveno y décimo, dejando de participar el socio excluido de las utilidades de la Sociedad. — Esta Asamblea funcionará válidamente con los porcentajes establecidos en la cláusula décima. — Novena. — En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad deberá dentro de los treinta días de ocurrido alguno de estos eventos, liquidar al representante legal o herederos del fallecido, su parte de capital, con más las reservas y utilidades que se hubiesen producido hasta ese momento, en la siguiente forma: 40 % (cuarenta por ciento) al contado, y el saldo en Diez y ocho cuotas con el interés bancario a esa fecha, previa la realización de un balance. — Décima. — Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria la que sesionará válidamente con la presencia de ochenta y cinco por ciento (85 %) del capital en primera convocatoria; con el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital presente. — Cada cuotas de capital tendrá el valor de un voto. — Asimismo la Sociedad celebrará Asambleas Extraordinarias en todos los casos en que la pidan los socios que representen por lo menos un treinta y tres por ciento (33 %) del capital, la convoque el gerente o su necesidad resulte de las cláusulas de este contrato, rigiendo para ellas las mayorías precedentemente establecidas. — La convocatoria a Asamblea deberá ser hecha a conocer con una anticipación no menor de cinco días. — Décimo Primera. — El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de marzo de cada año y terminará el veintiocho de febrero del siguiente año. — En la fecha de cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general, los que serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de practicados y sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, dentro de los treinta días subsiguientes; si no fuese observado, a los treinta días se da por aprobado. — Décimo Segundo. — De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décimo Tercera. — Los socios podrán en cualquier momento resolver la disolución de la sociedad. — A ese efecto deberá convocarse con quince días de anticipación una Asamblea convocada a tal efecto, que para poder sesionar y resolver la disolución deberá contar con los porcentajes de capital y asistencia determinados por la cláusula décima. — La citada Asamblea, si se disuelve la liquidación, nombrará en ese mismo acto al liquidador, el que deberá ajustar su actuación a las normas de la misma Asamblea imparta. — Décimo Cuarta. — Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o sus representantes legales o herederos, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de iniciar su cometido, designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo resultará inapelable, renunciando los socios al derecho de recusación y a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Quinto. — Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades. — En caso de enfermedad de algunos de los socios fehacientemente justificada, éste tendrán derecho a efectuar el retiro mensual solamente durante el término de tres meses y automáticamente perderá este beneficio una vez transcurrido dicho plazo, si continuare enfermo e imposibilitado de atender sus tareas en la sociedad, salvo que por mayoría de votos se resuelva lo contrario contemplando caso en particular. — Décima Sexta. — A los efectos de lo dispuesto en la cláusula octava los gerentes dictarán un Reglamento Interno que constará en el Libro de Actas, con los deberes, obligaciones y atribuciones de cada socio y todas las cuestiones referentes a la sociedad. — El mismo deberá ser acatado por todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando en los ejemplares de ley en el lugar y fecha ut supra. — Cláusula Adicional. — El capital de esta sociedad y cuyo monto da referencia la cláusula sexta se encuentra totalmente integrado con lo que detalla el Balance que se acompaña y que forma parte del presente. — F. Estruch, Juan Lacanics, F. Nieves, Albino Arias, Carlos A. Goscoscuro, José Dias B. Rodríguez, Juan C. Muiño, Agapito Paloc, Juan González, Rodolfo Pedro Burke, Mario Atilio Paladini, Alfredo Cueva, Constantino Pareja, Ramón Olive, V. Andrade, C. A. Williams, O. D. Diarza, Jesús Merino, E. B Vila.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.920.— e.10|6 Nº 58.049 v.10|6|63

CUEROMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con fecha 25 de Abril de 1963, doña Ana María Corina Foggio de Schneider, por su propio derecho y el de su hijo menor de edad, don Ernesto Rodolfo Schneider, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Schneider, la totalidad de las ciento diez y seis cuotas sociales que al causante don Ernesto Schneider o sus herederos sucesores corresponde en la sociedad "CUEROMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos, con cincuenta y cinco centavos. — Entrelíneas: Mil. Vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.10|6-Nº 58.050-v.10|6|63

FIDEOS ONETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 8 de abril de 1963, pasada por ante el escrbano Domingo J. Bottaro, don Leopoldo Víctor Félix Oneto, vende, cede y

transfiere a don José Fara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. San Martín Nº 2909, Cap. Federal, las 40 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FIDEOS ONETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a su vez cada uno de los señores Manuel Angel Marchese, Everardo Luciano Marchese y Salvador José Lopresti, venden, ceden y transfieren al mismo señor José Fara, 24 cuotas de capital de las que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad, por su parte, cada uno de los señores Américo Félix Viale, Roberto Felipe Oudkerk y Antonio Sica, venden, ceden y transfieren a don José Fara, 18 cuotas de capital de las que tienen y corresponden en dicha sociedad, y también ceden, venden y transfieren a José Fara, de las cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad, don Roberto Grosso, 12 cuotas; don Osvaldo David Aurelio Oneto, 8 cuotas y doña Rosa González de Marchese, 6 cuotas. — El valor nominal de cada una de las cuotas mencionadas es de Pesos 500.— m|n. — Bajo de tales conceptos, los socios declaran realizar esta cesión a razón de $ 11.000.— m|n., cada una de las cuotas citadas, o sea la suma total de $ 2.112.000.— m|n., colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con repecto a las cuotas cedidas. — Que en virtud de las cesiones realizadas, el capital de la sociedad "Fideos Oneto, Soc. de Resp. Limitada", es de Pesos 400.000.— m|n., dividido en 800 cuotas de $ 500.— m|n. cada una, distribuido entre los socios de la siguiente manera: José Fara, 192 cuotas, o sea $ 96.000.— m|n.; cada uno de los señores Manuel Angel Marchese, Everardo Luciano Marchese y Salvador José Lopresti, 96 cuotas que importan Pesos 48.000.— m|n.; cada uno de los señores Américo Félix Viale, Roberto Felipe Oudkerk y Antonio Sica, 72 cuotas que son $ 36.000.— m|n.; el señor Roberto Grosso, 48 cuotas que son Pesos 24.000.— m|n.; el señor Osvaldo David Aurelio Oneto, 32 cuotas, que son pesos 16.000.— m|n., y finalmente doña Rosa González de Marchese, 24 cuotas que importan $ 12.000.— m|n. — Por este acto se confirman y ratifican todas las demás cláusulas del contrato social. — Fdo.: Domingo J. Bottaro, Escribano. — Está su sello. — Enmendado: 2.112.000.—. Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.10|6-Nº 58.052-v.10|6|63

DARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de mayo de 1963, pasada al folio 684, del Registro Nº 490 a cargo del escribano Armando N. Lemos Ibáñez, el señor Arturo Vallés cedió a los señores Alfredo Castiñeiras y Juan Neme las diez mil cuotas de capital de $ 100.— m|n. cada una que tenía en la sociedad "DARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de nueve mil quinientas para el primero y quinientas cuotas para el segundo, y el Sr. Rolando Piccolo cedió cinco mil cuotas de capital de la referida sociedad al señor Juan Neme. — Estas cesiones se hacen con efecto retroactivo al 13 de diciembre de 1960 y los cedentes se retiran de la sociedad cesando en sus funciones de gerentes, designándose en su reemplazo a los cesionarios señores Alfredo Castiñeiras, argentino, Ernesto Bario 3131, Capital, y Juan Neme, que quedan como únicos integrantes de la sociedad. — E|líneas: argentino, Ernesto M. Bario 3131, Capital. Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.10|6-Nº 58.054-v.10|6|63

AGENCIA BELLIZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Manuel Calvo, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Pinzón novecientos sesenta y ocho, el señor Pedro Bellizzi Magnelli, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Juan dos mil doscientos treinta y seis, departamento "A" y el señor Alfredo Francisco Marchi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Martín seiscientos cuarenta, piso quinto de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los dos primeros en esta Capital Federal y todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituida una sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "AGENCIA BELLIZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chacabuco trescientos ochenta, piso segundo, pudiendo establecer agencias o sucursales, con o sin capital asignado, en cualquier punto de la República. — Segunda. — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo disolverse anticipadamente a partir del segundo año de constituida legalmente, cuando así lo manifestare cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del cierre del ejercicio de cada año, posterior al segundo año. — La exteriorización de voluntad deberá realizarse de modo fehaciente. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de venta de billetes de lotería y toda otra actividad afín. — Además puede comprar y vender toda clase de mercaderías, productos y|o materias primas y realizar toda actividad comercial e industrial relacionada con esos ramos en el sentido más amplio; como así también importar y|o exportar. — Si el dessnvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente demostrativas y no limitativas. — Cuarta. — El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Manuel Calvo, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; Pedro Bellizzi Magnelli, tres mil trescientas treinta y tres cuotas que representan trescientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional y Alfredo Francisco Marchi, mil ciento sesenta y siete cuotas o sean ciento dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional. — El total del capital está constituido por el balance que debidamente firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Quinta. — La administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, estando a cargo de los mismos, en su calidad de Gerentes, la representación jurídica y comercial de la Sociedad, como así también el uso de la firma social, que será en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres Gerentes o de uno cualesquiera de los Gerentes con un apoderado, con prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta. — Cualquier disposición relacionada con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto. — Deberá llevarse un libro de actas donde se insertarán aquéllas que los socios consideren de interés, además de las modificaciones al acto constitutivo. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad resolverá si continúa con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos comunicar su decisión a la Sociedad, dentro de los treinta días de producido el deceso o de declarada la incapacidad. — Se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de declarada la incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. — Los herederos o derecho habientes, en caso de ingresar a la Sociedad, deberán unificar personería. — Si resuelven retirarse o no ingresan, por decisión de la Sociedad, el pago de lo que corresponda les será abonado en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos sin interés. — Octava. — El treinta y uno de marzo de cada año, se efectuará un balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del Capital; b) Las sumas necesarias, para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, constituyendo al efecto las reservas respectivas; c) Las sumas necesarias, para amortizar los rubros del Activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Del saldo resultante se destinará el sesenta y seis, sesenta y seis por ciento (66,66 o|o), para el señor Pedro Bellizzi Magnelli; el veintitrés, treinta y cuatro por ciento (23,34 o|o), para el señor Alfredo Francisco Marchi y el diez por ciento (10 o|o), para el señor Manuel Calvo; e) Las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas por los socios en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Novena. — La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Décima. — Las divergencias que pudieran producirse entre los socios o los mismos y la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción especialmente el arbitral. — Bajo estas diez cláusulas dejan los firmantes constituida la sociedad "Agencia Bellizzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndolo de conformidad. — Fdo.: Manuel Calvo. — Pedro Bellizzi Magnelli. — Alfredo Francisco Marchi. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.10|6-Nº 58.056-v.10|6|63

LEVIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento de fecha 16 de abril de 1963, y con efecto retroactivo al día primero de junio de 1962, el señor Oscar Pablo Levín cede y transfiere al señor Lázaro Kesler, las 245 cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "LEVIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma de veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Por este mismo documento se modifica el contrato en lo siguiente. — La sede social será en adelante calle Lavalle 2168, oficina 18 y la cláusula tercera que quedará así: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo conjunto de cualesquiera de dos socios. — El cesionario de nacionalidad polaco se domicilia en Lavalle 2168, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.10|6-Nº 58.059-v.10|6|63

ATHOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre don Carlos Antonio Senini, domiciliado en Carlos F. Melo doscientos noventa y siete y don Alfredo Leopoldo Poggini, domiciliado en Loria cuatrocientos cincuenta y siete, departamento dos, Lomas de Zamora, ambos argentinos, casados, mayores de edad y comerciantes, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad queda constituída en la fecha bajo la denominación de ATHOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Avenida Amancio Alcorta mil novecientos treinta y siete y un plazo de duración de Diez Años, a contar de la indicada precedentemente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación, compra-venta, consignación y representación de maquinaria agrícola, tractores, etcétera, y cualquier otra actividad comercial, industrial a que resuelvan los socios dedicarse en lo futuro de común acuerdo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto por los socios por partes iguales e integrado con bienes conforme al balance que por separado firman las partes y que se considera formando parte integrante de este contrato. — Cuarto: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios que quedan designados gerentes en este acto, con iguales facultades y obligaciones y actuando indistintamente cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. — Quinta: Las facultades de los gerentes comprenden las especificadas en los artículos. Mil ochocientos ochenta, setecientos ochenta y dos, y dos mil doscientos ochenta y dos del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio, y diecisiete de la Ley Tres mil novecientos setenta y cinco. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria y de crédito del país y del extranjero. — Queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en operaciones ajenas a su giro, en fianzas y garantías a terceros y prestaciones a título gratuito. — Sexta: Anualmente, en treinta y uno de marzo se practicarán el inventario y balances generales de los negocios. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal se distribuirán entre los socios en proporción a su capital integrado, pudiendo ser retiradas si la situación económico-financiera de la sociedad lo permiten. — Séptima: Se llevará un libro de Actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas en todos los casos, incluso balances, por el voto de la mitad más una de las cuotas sociales. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad con un preaviso fehaciente dirigido al otro socio con seis meses de anticipación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad unificando personería o transferir sus cuotas al socio supérstite. — Décima: En los casos de transferencia de cuotas, a que hacen referencia las dos cláusulas anteriores, se practicará un inventario y balance generales de los negocios a la fecha del hecho que lo motiva, con intervención de los interesados, incluyéndose el valor llave. — El saldo que resulte a favor del causante lo pagará el otro socio en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, contados a partir del hecho que motiva la transferencia, con un interés del quince por ciento anual, capitalizado semestralmente y pagadero en cada cuota. — Décima Primera: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será realizada por los gerentes como liquidadores con iguales facultades y obligaciones. — Bajo las Once Cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una, y el tercero que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Alfredo Leopoldo Poggini. — Carlos Antonio Senini. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.10|6-Nº 58.072-v.10|6|63

G. PADILLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado del 28 de mayo de 1962, don Agustín Padilla cedió a favor de doña María de las Mercedes López Bardagui las cinco cuotas de capital valor nominal de mil pesos m|n. cada una, que poseía en "G. PADILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital cincuenta mil pesos m|n., y domicilio en Alsina 1975, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1961 y por la suma de cinco mil pesos m|n.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|6-Nº 58.073-v.10|6|63

CASA ARIGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado del 9 de marzo de 1962, don Orlando Cecconi cedió a favor de don Salvador Antonio Di Paola, las 36 cuotas de capital valor nominal de mil pesos m|n. cada una, que poseía en "CASA ARIGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ochocientos mil pesos m|n., y domicilio en Vieytes 1361, en la suma de $ 46.900.— m|n. — Entre líneas: Jean. Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.10|6-Nº 58.074-v.10|6|63

EVAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 1963, entre doña Lidia Lucía Nanni, argentina, domiciliada en Cuenca 2401; doña Eva Irma Nanni, argentina, domiciliada en Pje. Coligüe 2978 y don Silvio Carlos Marcello, argentino, domiciliado en Pje. Coligüe 2978, se conviene constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EVAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en Pje. Coligüe 2978 de esta Capital sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de cincuenta años a contar del Primero de Enero de 1963, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de tejidos de punto, su comercialización y compra y venta de mercaderías de cualquier naturaleza pudiendo a tales efectos realizar cualquier operación comercial para el desenvolvimiento social. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado íntegramente por los socios en bienes muebles, según balance que se firma por separado. — icho capital queda suscripto e integrado por los socios en la siguiente for- Dicho capital queda suscripto e int 250 cuotas, o sea la suma de 250.000 pesos moned nacional, la Sra. Eva Irma Nanni integra 25 cuotas o sea la suma de 25.000 pesos moneda nacional y el Sr. Marcello integra 75 cuotas, o sea la suma de 75.000 pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios, que a tal efecto invisten el carácter de Gerentes, quienes lo harán conjunta, separada o alternativamente, con la única limitación de no poder comprometer la firma social para fianzas personales o de terceros a la sociedad, sin la previa conformidad por escrito de los demás socios. — Sexta: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas obligación que queda a cargo de Sr. Marcello y que será sometido a consideración de los demás socios en una reunión a realizarse dentro de los 90 días del cierre del ejercicio y que quedará aprobado si no mereciese observación alguna en dicha reunión, cualquiera sea el número de socios presentes. — Séptima: Las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: 25 o|o a la Srta. Lidia Lucía Nanni, 25 o|o a la Sra. Eva Irma Nanni y 50 o|o al Sr. Marcello. — Octava: La liquidación de la sociedad podrá hacerse en cualquier momento, aunque no se encontrase vencido el plazo de este contrato, por el voto favorable de dos cualesquiera de los socios y será efectuada, en tal supuesto o en caso de haber finalizado el contrato, por los socios o la persona que ellos designen de común acuerdo o por mayoría de votos. — A tal efecto, cada uno de los socios gozará de un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución anticipada de la sociedad o la continuación del giro comercial, quedando a cargo de los socios sobrevivientes las operaciones comerciales o la liquidación. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — Conformes las partes con lo estipulado en las diez cláusulas que anteceden, así lo manifiestan y en prueba de ello se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado. Lidia L. Nanni. — Eva Irma Nanni. — S. C. Marcello. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160 - e.10|6 - Nº 58.81 - v.10|6|63

WASSERMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad y Partido de Gral. San Martín Prov de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: doña Flora Felisa Rodríguez de Pelizza, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Angel Pelizza, domiciliada en la calle Moreto quinientos setenta y cinco, y don Guillermo Wasserman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisa Khabie, domiciliado en Las Heras quinientos ochenta, la primera de la Capital Federal y el segundo de Ramos Mejía, ambos mayores de edad, de tránsito por ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Cláusula Primera: Queda constituída entre los otorgantes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre de "WASSERMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con local en la calle San Luis dos mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal. — Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de "Venta de productos alimenticios y afines por menor y por mayor." — A tales efectos la sociedad podrá ejercitar todos los actos civiles y comerciales que las leyes autorizan, inclusive adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos y establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: por doña Flora Felisa Rodríguez de Pelizza, ciento veinte cuotas que representan Ciento veinte mil pesos moneda nacional, y por don Guillermo Wasserman ,ochenta cuotas que representan Ochenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes son efectuados por los socios en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y deudores varios, conforme al Balance efectuado y suscripto de conformidad por las partes. — Cláusula Cuarta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y condiciones que acuerden los socios. — La transmisión de cuotas sociales se sujetará a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Cláusula Quinta: El término de duración de este contrato será de Diez Años, a partir del día primero de marzo del corriente año. — En caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término de duración del presente, deberá enviar un telegrama colacionado al otro socio o socios, con un mínimun de tres meses de anticipación. — Cláusula Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, en forma conjunta, debiendo firmar ambos conjuntamente con el sello de la razón social, para obligar y representar a la misma en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios que competan al giro comercial. — El uso de la firma social será en igual forma, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la misma en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cláusula Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, y las ganancias que resultaren serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, y el remanente será distribuído entre los socios en siguiente proporción: a doña Flora Felisa Rodríguez de Pelizza el sesenta por ciento, y a don Guillermo Wasserman el cuarenta por ciento restante; si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma. — Cláusula Octava: A los efectos de la disolución anticipada de la sociedad o transcurrido el plazo de duración de la misma, los socios de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores, y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación; en todos los casos el capital líquido será distribuído en proporción al número de cuotas de cada socio. — Cláusula Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a la interpretación o cumplimiento del presente, aprobación del balance e inventario o disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar para el caso de discordia a un tercero, cuyo fallo, así como el de los primeros, será inapelable. — Cláusula Décima: Mensualmente cada socio podrá retirar hasta la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional, y en caso de retirarse una cantidad mayor, deberán estar de acuerdo ambos socios. — Cláusula Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad, la que proseguirá sus actividades hasta la terminación de su plazo, debiendo los herederos del socio fallecido o su representante legal designar la persona que intervenga en las operaciones sociales, exclusivamente a los fines de su contralor. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Flora Rodríguez. — Guillermo Wasserman. — Hay un sello. — Ante mí: Israel Jabbaz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y siete del Registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial valor de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres millones setecientos veintidós mil trescientos setenta y dos al presente número tres millones setecientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro. — Se deja establecido que el Impuesto Fiscal de Un mil doscientos pesos moneda nacional se abona en la Capital Federal, firmando la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Israel Jabbaz (Escribano). — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 - e.10|6 - Nº 58.083 - v.10|6|63

ALBUMOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que el señor Jorge I. Barzi, ha sido nombrado gerente de la sociedad "ALBUMOSA, S. R. L.", según acta de 2 de enero de 1961, protocolizada ante el escribano E. B. Labayru con fecha 18 de enero de 1961.

Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.10|6-Nº 58.091-v.10|6|63

VENMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 5 días del mes de Abril de 1963, entre los señores Luis Manassero y Juana Débora María Vilar Altuna de Manassero, ambos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en Av. Alvarez Thomas 592, 5º C, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera. — La sociedad girará bajo el rubro "VENMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Av. Alvarez Thomas 592, 5º C, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — Segunda. — Su objeto será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, por cuenta propia o ajena y ocuparse de representaciones y|o comisiones. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado como sigue: el señor Luis Manassero, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos y la señora Juana Débora María Vilar Altuna, cincuenta cuotoas por valor de cincuenta mil pesos. — El capital se encuentra integrado por Muebles y Utiles y Rodados, según balance firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional y que se considera parte integrante del presente. — Cuarta. — La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. — Podrá disolverse en cualquier momento con acuerdo de los socios. — Quinta. — La dirección y administración estarán a cargo de ambos socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes con las facultades más amplias fijadas por la ley y por este contrato. — La firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes firmarán con su firma particular bajo sello de la razón social. — Sexta. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, por intermedio de sus representantes legales, podrá: comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles o inmuebles; formar parte de otras sociedades de cualquier índole y actividad lícita; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía; recibirlos en pagos, enajenarlos, aceptar, transferir, ceder y extinguirlos; aceptar y conferir mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación y comodato; firmar boletos de compra venta, escrituras públicas y privadas; conferir poderes generales y especiales; efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos de pagarés, firmar, endosar, cobrar y pagar todo documento comercial o bancario; abrir y cerrar cuentas corrientes o de caja de ahorros; tomas pólizas de seguros, realizar todas las operaciones ante las reparticiones públicas, incluidas las aduanas y operar con los bancos privados y oficiales, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y toda otra institución de créditos, oficial o privada, creada o a crearse; dar o ceder créditos, en cesión, permuta o comodato, cobrando o pagando por ellos los precios, plazos, moneda, intereses, gastos y demás condiciones que estimen convenientes; solicitar y concertar préstamos con o sin garantías, concederlos, depositar, extraer fondos, otorgar, librar, aceptar y ceder, endosar giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales; retirar de toda repartición pública o privada toda clase de documentos u objetos destinados a la sociedad; registrar firmas, marcas y patentes; firmar recibos y cartas de pago; conceder y aceptar novaciones y renovaciones; dar y tomar posesión de bienes; intervenir en la defensa de sus intereses por sí o por apoderado, ocurriendo ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales, superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción, así como superiores gobiernos, con escritos, escrituras y toda clase de pruebas y en general realizar todos los actos conducentes al menor desenvolvimiento de la sociedad, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima. — El 31 de Marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento con destino a la Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Octava. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de los socios. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán su representación ante la sociedad y podrán optar, en el término de sesenta días, por continuar con la sociedad o por disolverla. — Novena. — En caso de liquidación, actuarán ambos socios conjuntamente en carácter de liquidadores. — Décima. — Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera. — De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, firman ambos en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre borrado: Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera. — Vale. — Interlineado: De Manassero. — Vale. — Luis Manassero. — Juana María Débora Vilar Altuna de Manassero. — S|raspado: Cristian: E|líneas: Vale. — Todo vale. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.10|6-Nº 58.093-v.10|6|63

SOUTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 1963, entre los señores Jacobo Waisberg, argentino, casado, de 49 años, domiciliado en Rivadavia 1996 y **Josefina Elena Souto, argentina, solte-**

ra, de 40 años, domiciliada en Cantilo 4901, ambos de esta Capital, convienen en lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas de este contrato. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de 'SOUTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la explotación del ramo de fundición de metales, como así tambien la compra, venta, importación, exportación y fabricación de mercaderías en general. — Tercero: Se fija como domicilio el de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Quevedo 3708, pudiendo trasladarse y abrir sucursales y|o agencias en todo el país y en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración será de veinte años a partir del primero de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, según el Balance General practicado al efecto, en la siguiente proporción: La señorita Josefina Elena Souto suscribe e integra setecientas sesenta cuotas por valor de setecientos sesenta mil pesos y el señor Jacobo Waisberg suscribe e integra cuarenta cuotas, por valor de cuarenta mil pesos. — Sexto: La firma social estará a cargo de Josefina Elena Souto, como así también la administración general y la gerencia, con las más amplias facultades con las solas limitaciones de no comprometerla en operaciones ajenas al giro normal de la sociedad ni en fianzas gratuitas a favor de terceros. — La socia gerente firmará con su firma personal bajo sello de la razón social. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades con destino a la Reserva Legal, las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores conjuntamente el socio superviviente y el representante de los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Noveno: En cualquier momento, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima primera: De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, firman ambos en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: con las solas. Vale. — Josefina Elena Souto, Jacobo Waisberg. — Entre líneas: argentino, casado, de 49 años; argentina, soltera, de 40 años. Todo vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 - e.10|6 - Nº 58.096 - v.10|6|63

IDDA Y CASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día e: siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don César Cases, argentino, casado, con cédula de identidad de esta ciudad número dos millones doscientos dos mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Julián Alvarez número doscientos cincuenta y dos; don Oscar Manuel Lema, argentino, casado, con cédula de identidad de esta capital, número dos millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y uno, con domicilio en la calle Crámer número novecientos setenta y don Inocencio Eduardo Vicente, argentino, casado, con cédula de identidad de esta ciudad número un millón ochocientos diecisiete mil setecientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número quinientos veinticuatro piso primero departamento B, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dice el señor César Cases: Que cede, vende y transfiere a los señores don Oscar Manuel Lema y don Inocencio Vicente, las trescientas cuarenta y una cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "IDDA Y CASES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA" la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número setecientos cuarenta y dos al folio doscientos sesenta y nueve del libro treinta y cuatro de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; en la proporción de doscientos cuarenta y una cuota para el señor Lema y cien cuotas para el señor Vicente. — Y continúa diciendo el señor Cases: Que no estando cedidas ni gravadas en forma alguna las cuotas que se transfieren efectúa esta cesión por el mismo precio nominal de las mismas o sea por la suma de Trescientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional, que declara el cedente haber recibido de manos de sus cesionarios en la proporción de sus respectivas compras, antes de este acto por lo que les otorga recibo en forma y carta de pago, remitiéndoles todos los derechos que le correspondían en las cuotas cedidas. — Impuestos de los términos de esta escritura los cesionarios manifiestan su conformidad y aceptación agregando que en virtud de este contrato queda modificado el contrato de la misma sociedad en cuanto a la designación que será en lo sucesivo de "Idaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en cuanto a la persona de los socios y gerentes, quedando expresamente convenido que con la separación del señor Cases desempeñarán los cargos de gerentes los socios señores don Oscar Manuel Lema y don Inocencio Eduardo Vicente en la misma forma con los mismos derechos facultades y atribuciones especificadas en el contrato originario que sólo queda modificado por las estipulaciones de la presente escritura. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — César Cases. — O. Lema. — I. Vicente — Hay un sello Ante mí: Tomás Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón setecientos setenta y un mil trescientos veintitrés al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Raspado: I — y — testimonio. Vale. — Fdo.: Tomás A. G. Mira, Escribano. — Buenos Aires, Junio 3 de 1963. — Corresponde a edicto de: "Idda y Cases, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.10|6-Nº 58.099-v.10|6|63

TECNI—PLAST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la sede social de la calle Moreno Nº 3466 de esta Capital, se reunen los socios abajo suscriptos, de "TECNI-PLAST ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 21 de julio de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1959 bajo el Nº 3796 al folio 409 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tiene por objeto la reunión confirmar la transferencia de las cuotas sociales por valor de $ 50.400, que pertenecen al Sr. Horacio Humberto D'Angelo, transfiriendo $ 32.400, al Sr. Humberto Maximiliano Delisia y $ 18.000, al Sr. Miguel Francisco Delicia. Asimismo el socio Sr. Carlos Roller con un capital de $ 50.400, transfiere $ 14.400, a favor del Sr. Miguel Francisco Delicia; $ 32.400, a favor del Sr. Miguel Temburi y $ 3.600, a favor del Sr. Jorge Pablo Haas. La transferencia se hace al valor nominal, dándose carta de pago entre los socios, renunciando los socios salientes a la Administración de la empresa y quedando canceladas todas sus cuentas particulares y transferidos todos sus derechos sociales emergentes de las cuotas de capital. La transferencia se hace con efecto al 1º de enero de 1962. Los socios restantes, de común acuerdo resuelven modificar algunas cláusulas del contrato social, cuya redacción queda así: 3º) Domicilio: El domicilio social se fija en la calle Moreno 3466 de esta Capital, modificándose por voluntad de los socios y pudiendo desarrollar sus actividades, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. 5º Capital Social y Socios: El Capital social se fija en la suma de $ 360.000, dividido en 3.600 cuotas de $ 100, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Sr. Miguel Francisco Delicia suscribe pesos 111.600; Sr. Humberto Maximiliano Delisia suscribe $ 111.600; Sr. Miguel Tamburi suscribe $ 82.800 y Sr. Jorge Pablo Haas suscribe $ 54.000, 6º) Obligaciones: Los señores Miguel Francisco Delicia, Humberto Maximiliano Delisia y Miguel Tamburi no tendrán funciones específicas, actuando en el control, supervisión y dirección de la Sociedad vigilando que no falte la materia prima necesaria para la normal producción, siempre que los stocks de material elaborado no sean excesivos por falta de venta. El socio Sr. Jorge Pablo Haas en su carácter de técnico se compromete a dedicar todo el tiempo útil y posible a la empresa, renunciando a desempeñar cualquier otro puesto que no sea el de la íntegra dedicación a esta Sociedad y deberá procurar por todos los medios a su alcance, la eficiencia de sus actividades desplegadas en favor de la empresa. Cuando la actividad desplegada por algún socio no sea efectivamente eficaz y su dedicación sea observada por los demás socios, cualquier socio podrá ser retirado de la Sociedad, mediante el voto favorable del 60%, expresado en una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto y todos los socios desde ya se allanan a este renunciamiento comprometiéndose a transferir las cuotas sociales a los demás socios en proporción a los capitales aportados y renunciando expresamente al artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de resolverse el retiro de un socio según las normas a que se hace referencia en el parágrafo anterior, el pago de las cuotas sociales se hará de la siguiente manera: 20% dentro de las 48 horas de celebrada la Asamblea Extraordinaria que así lo haya resuelto y el saldo del 80% se hará en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. 10º) Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en las leyes y además por el voto de los socios que representen más del 50% del capital social. — Cláusula Adicional: Autorízase expresamente al Dr. Otto Pedemonte Parodi, para que en nombre de la Sociedad tramite y diligencie la inscripción de la presente modificación contractual en el Registro Público de Comercio. Las demás cláusulas que no han sido modificadas permanecen en vigor. Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 1963. — Firmado: Jorge Pablo Haas, Carlos Roller, Humberto Maximiliano Delisia Horacio Umberto D'Angelo, Miguel Francisco Delicia, Miguel Tamburí.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.10|6-Nº 58.100-v.10|6|63

TRI-MO-PUL

Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Martínez Durán, que firma "Antonio Martínez", Rafael Martínez, Félix Martínez y Pedro Byk, únicos socios integrantes de la razón social TRI-MO-PUL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de julio de 1962, bajo el Nº 1.444, al folio 162 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: De acuerdo al referido contrato modificatorio el señor Antonio Martínez Durán, posee en la mencionada sociedad un capital de 1.125 cuotas de $ 1.000 cada una, equivalente a $ 1.125.000. — Segundo: En este acto, cede, vende y transfiere a favor de los restantes socios y por el mencionado valor nominal la totalidad de sus cuotas sociales, o sea cada uno de los restantes tres socios adquiere 375 cuotas por pesos 375.000. — Tercero: El cedente se desvincula totalmente de la sociedad y deja constancia que la suma por la cual cede sus cuotas es la total de sus haberes contra la sociedad habiendo sido documentado por separado su forma de pago. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios Rafael Martínez, Félix Martínez y Pedro Byk, quienes modifican el contrato social en lo que respecta a lo siguiente: a) El capital social de $ 4.500.000 dividido en 4.500 cuotas de $ 1.000 cada una está suscripto por los tres socios por partes iguales a razón de $ 1.500.000, cada uno; b) la administración y dirección de la sociedad como así también el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta, conjunta o separada de cualquiera de los tres socios en su carácter de gerentes. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1963. — Firmado: Antonio Martínez. — Rafael Martínez. — Pedro Byk. — Félix Martínez.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 - e.10|6 - Nº 58.120 - v.10|6|63

GOMERIAS AREVALO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados don Ricardo Luis De Bernardi, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Lucía Adelaida Fiorda, domiciliado en la calle El Salvador Nº 5928, Capital Federal; don Juan De Bernardi, argentino, comerciante, mayor de edad, casado con doña María Micaela Mancieri, domiciliado en esta Capital, calle Güemes 4582; doña Elena Azucena Bernasconi de De Bernardi, argentina, de estado viuda de don Carlos Agustín De Bernardi, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Vicente López 455, accidentalmente y para este acto aquí; don Pedro Pablo De Bernardi, argentino, mayor de edad, casado con doña Cora Santamaría, domiciliado en la calle Güemes 4582, y don José Luis De Bernardi, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Adela Di Pasquo, domiciliado en la calle Conde Nº 542, de esta Capital, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que regirá con sujeción a los siguientes artículos: Primero: Nombre y Domicilio: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "GOMERIAS AREVALO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Honduras 5955 sin perjuicio de poder establecer agencias o representantes en cualquier punto de la República. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el 15 de mayo de 1963, pudiendo ser prorrogada por igual término o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios, de acuerdo con la mayoría de votos estipulada en el artículo 11 y debidamente asentada en el acta. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta y reparación de neumáticos en general, repuestos y accesorios para automotores, artículos de goma en general, compraventa de automotores, tanto en la Capital cuanto en cualquier punto de la República Argentina, a cuyo fin podrá adquirir, enajenar, permutar, y|o arrendar toda clase de semovientes y bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse en las condiciones que juzgue conveniente; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para llenar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enunciación es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) representado por treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sea 6.000 cuotas que representan $ 600.000.— m|n. cada uno, y que integran totalmente en efectivo. — Quinto: Transferencia de Cuotas: Salvo autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el libro de actas de la sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas. — Esta prohibición es absoluta renunciando los socios expresamente, al régimen establecido por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Sexto: Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ricardo Luis De Bernardi, Juan De Bernardi, Pedro Pablo De Bernardi y José Luis De Bernardi, a quienes se designan gerentes. — La firma de dos cualesquiera de ellos, precedida de la mención "Gomerías Arévalo, S. R. L.", y seguida de la mención "gerentes" obligará válidamente a la sociedad. — Serán facultades de los mismos obrando en la forma antedicha: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes, inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones y mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos, intervenir y presentarse a licitaciones públicas o privadas, contraer obligaciones de hacer, participar en sociedades y formar parte de la administración de las

mismas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; operar en los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y girando contra ellos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier operación con los bancos o comercial; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier modo negociar cheques, letras, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarques y/o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer todas las acciones y actos judiciales que sean necesarios o convenientes, ya sea como actora, o demandada, emergentes de las operaciones sociales y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados u obreros de la sociedad; d) Convocar a las asambleas o juntas de socios; e) Designar uno o más gerentes, en cuyo caso, la designación deberá ser hecha por unanimidad de todos los socios; y f) Celebrar contratos de prenda, prenda agraria y de cualquier otra manera garantizar créditos ya sean activos o pasivos. — Séptimo: Limitación a las Atribuciones de los Gerentes: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes por el artículo que antecede, éstos no podrán, sin autorización expresa constatada en el Libro de Actas, realizar o celebrar cualquiera de los siguientes actos: a) Adquirir, permutar, ceder, vender o de cualquier otro modo enajenar bienes inmuebles o semovientes; b) Hipotecar, prendar, o de cualquier otro modo gravar bienes inmuebles o semovientes; c) Prendar o de cualquier otro modo gravar bienes muebles; d) Hacer donaciones o de otro modo comprometer la firma social en garantías, avales u obligaciones de hacer gratuitas o sin cargo; e) Usar la firma social para negocios u obligaciones ajenos a los negocios y fines de la sociedad. — Las limitaciones que anteceden son taxativas, y en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás los gerentes, obrando en la forma establecida en el artículo sexto, conservan plenas facultades y obligan válidamente a la sociedad. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se hará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que imponen las leyes y reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro o que los socios acuerden crear, serán distribuidas entre éstos en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Confeccionado y aprobado el balance general de cada ejercicio se procederá a continuación a fijar el valor de las cuotas de capital, valor que se considerará firme e inobservable a todos los efectos de lo dispuesto en los artículos 5º, 8º y 12º — Noveno: Separación de Socios: La sociedad podrá resolver, en cualquier momento, excluir de su seno a uno o más socios, expropiándole sus cuotas, sin estar obligada a dar razones y sin ser responsable ni poder ser interpelada judicial o extrajudicialmente, por los daños y perjuicios que la medida ocasione al socio o socios separados o a sus derecho habientes. — El precio a pagar al socio separado, será el fijado a las cuotas de capital de acuerdo con las condiciones estipuladas en los artículos octavo y décimo tercero, más el importe de la porción de utilidades que corresponda a las cuotas de capital expropiadas que arroje al balance general que deberá practicarse al último día del mes en que se tomó la resolución de separar al o a los socios. — Este balance deberá estar terminado dentro de los 30 días de la fecha del mismo. — El crédito del socio o socios separados, deberá ser pagado en efectivo dentro de los 30 días de fijado su monto y dentro de los 60 días de tomada la resolución de separarlos debiendo la sociedad, en caso de demorar su pago, más allá de este plazo, pagar un interés del 1 o/o mensual por todo el tiempo que demore el pago, computándose como enteros los meses empezados. — Décimo: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio pueda representar. Será tenida por aprobada y como resolución firme de la sociedad, en todos los casos toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento del total de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, excepto para resolver sobre la separación de socios, caso en que se requerirá el voto favorable del ochenta por ciento de las cuotas sociales. — Undécimo: Reunión de Socios: Los socios se reunirán obligatoriamente dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio a fin de considerar y resolver sobre el Balance correspondiente al ejercicio vencido y fijar el valor de las cuotas de capital y en cualquier otra oportunidad en que dos de los socios lo soliciten. — Duodécimo: Fallecimiento de Socios: Esta Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un Balance General y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al último día del mes en que se produjo el deceso, con las mismas formalidades que el Balance General de Fin de Ejercicio. — Los porcientos de votos establecidos en los artículos 9 y 10 se computarán, en este caso, sobre el número de cuotas de propiedad de los socios sobrevivientes, con exclusión de las cuotas del o de los socios fallecidos y la sociedad podrá a su sola y única opción: a) Expropiar las cuotas de propiedad del socio fallecido, de acuerdo con lo convenido en el artículo 9º "Separación de Socios", o b) Incorporar a la sociedad, como socios, a los derecho habientes del socio fallecido. En este caso, los derecho habientes del socio muerto deberán unificar su representación ante la sociedad y no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad, salvo el mero contralor de la contabilidad como cualquier socio comanditario. — Décimo Tercero: Valor de las cuotas expropiables: Para fijar el valor de las cuotas de capital, como se exige en el artículo octavo, se sumará a su valor nominal la proporción que corresponda a la Reserva Legal y Reservas Libres que se hubieren constituido, con excepción de las Reservas para el pago de obligaciones futuras y de la Reserva para afrontar las contingencias de la Ley 11.729. Sobre esta base los socios podrán, por acuerdo unánime, fijar a las cuotas de capital un sobreprecio por "llave de negocio" o por cualquier otro concepto. — Décimo Cuarto: Arbitraje: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios o sus derecho habientes, durante la vigencia y por consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o por un único arbitrador nombrado por unanimidad de todos los socios o sus derecho habientes. En caso de desacuerdo entre los árbitros, se designará un tercero, que será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo de los árbitros será inapelable y las partes deberán someterse a él como a la ley misma. — Los árbitros deberán dar su fallo dentro de los 60 días de designados. — Décimo Quinto: Libro de Actas: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas, rubricado, en el que se copiarán por orden cronológico todas las resoluciones de la sociedad que por su importancia lo requieran. Las actas serán redactadas en el mismo acto de la reunión y deberán ser firmadas por todos los socios presentes o sus representantes debidamente autorizados por carta poder especial simple que se agregará a la copia del acta en cada caso. — Décimo Sexto: Disolución de la Sociedad: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad ésta será hecha por los Gerentes o por aquellos de los Gerentes que sean designados al efecto en la reunión en que se resolvió la disolución o liquidación, debiendo actuar dichos gerentes en la forma prescripta en el Código de Comercio teniendo todas las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. El resultado neto de la liquidación una vez pagados todos los créditos pasivos, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. De conformidad con los artículos que anteceden las partes contratantes dejan perfeccionado el presente instrumento y constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Gomerías Arévalo" y obligândose al leal y fiel cumplimiento de lo pactado, firman en prueba de conformidad este único ejemplar extendido en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1963. — Fdo.: José Luis de Bernardi. — R. L. de Bernardi. — Juan de Bernadi. — Pedro Pablo De Bernardi y Elena Azucena Bernasconi de De Bernardi. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 8.000.— e.10|6-Nº 58.121-v.10|6|63

COSTANTINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1963, entre los señores Renato Florentino Marafuschi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Aráoz 2008, Capital Federal, C. I. Nº 1.357 083; Ladislao Szabo, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Humahuaca 4065, Capital Federal, C. I Nº 1.382.523, y Raúl Andrés Agustín Comastri, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bompland 1373 Capital Federal, C. I. Nº 2.773.133, todos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero. — La sociedad girará bajo el nombre de "COSTANTINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maure 3735|37, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo. — La sociedad se constituye por el término de 25 años a partir del 1º de enero de 1963, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Tercero. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de toda clase de mercaderías, a tal efecto podrá comprar, vender, importar, exportar y realizar toda clase de actos de comercio con mercaderías manufacturadas, semielaboradas o materias primas de clase diferente, como así también toda otra actividad que sea conveniente a los intereses sociales. — Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de m$n. 1.000 cada una y suscripto en la siguiente proporción: Renato Florentino Marafuschi, Cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 490.000.—); Ladislao Szabo, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) y Raúl Andrés Agustín Comastri, Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Dicho capital ha sido integrado antes de este acto y está representado por los valores que surgen del inventario levantado al efecto y que firmado por las partes en prueba de conformidad y certificado por el Contador Público Alberto F. Parodi, se agrega por separado y forma parte del presente. — Quinto. — La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Renato Florentino Marafuschi, que a tal efecto queda designado gerente. En el ejercicio de sus funciones el gerente, que tendrá el uso exclusivo de la firma social, deberá hacerlo "Costantini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y abajo la firma individual y ejercerá el cargo con la amplitud de facultades que especifica el Art. 16 de la Ley 11.645, y realizará todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de este contrato, pudiendo en consecuencia celebrar los siguientes actos: Operar con todos los Bancos Oficiales y particulares e Instituciones de Crédito, realizando las operaciones habituales referentes a la sociedad; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, estando facultado para realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal desempeño de sus mandatos, sin otra limitación que la prohibición expresa de otorgar fianzas o avales por terceros o por los socios y por operaciones ajenas a la sociedad. — Sexto. — Los socios quedan liberados para realizar por su cuenta o en sociedad con terceros toda clase de actividades civiles, comerciales o industriales, cualquiera sea su objeto. — Los socios señores Ladislao Szabo y Raúl Andrés Agustín Comastri, quedan liberados de incorporar sus bienes particulares en garantía de cualquier acto de comercio u operación de crédito de la sociedad. — Séptimo. — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año y en esa oportunidad se practicará el inventario de los bienes sociales, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, que quedarán automáticamente aprobados, si dentro de los 90 días de dicha fecha, no fuere impugnado u observado por los socios. A los efectos de la confección de los balances se tendrán en cuenta las reglamentaciones impositivas vigentes a la fecha del balance general. — Octavo. — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Podrán constituirse todas las reservas facultativas que los socios consideren convenientes. — Noveno. — En caso de retiro de alguno de los socios, se procederá de la siguiente forma: a) Se podrá parcialmente disolver la sociedad respecto del socio saliente, en cuyo caso se le restituirá exclusivamente el capital nominal integrado más la parte proporcional que le hubiera correspondido en la formación de las reservas constituidas y en las utilidades y el importe se le abonará al contado en el acto de suscribirse el convenio de disolución parcial; b) El socio señor Renato Florentino Marafuschi tiene opción exclusiva y excluyente para adquirir las cuotas del socio saliente, abonando el importe en la forma establecido en el párrafo anterior; c) En el caso de que el socio saliente fuere el señor Renato Florentino Marafuschi, la sociedad se disolverá totalmente, y se procederá a su liquidación en los términos que se establecen en el presente contrato. - Décimo. - En caso de incapacidad o fallecimiento, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, se procederá de la siguiente forma: a) Si el socio en cuestión fuera el Sr. Renato Florentino Marafuschi, la sociedad se disolverá totalmente y se procederá a su liquidación de acuerdo a la cláusula 9ª; b) Si los socios en cuestión fuesen los restantes, la sociedad se disolverá parcialmente respecto de dicho socio, y el importe será determinado y abonado en la forma estipulada en el inciso a) del artículo anterior. — A tal efecto, los socios hacen renuncia expresa de cualquier participación que pudiera corresponderles en el valor llave o en los mayores valores del Activo, cualquiera sea su denominación, concepto, título o monto. — Undécima. — El socio gerente, señor Renato Florentino Marafuschi, queda autorizado a vender el fondo de comercio a terceros, en las condiciones que contratare, y el precio resultante será distribuido en la siguiente forma: a) Previamente, se deberá cancelar todo el Pasivo social; b) Se restituirá a cada uno de los socios el capital aportado, las reservas proporcionales y las utilidades que a cada uno de ellos correspondiera y c) El remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en la proporción en que participen en la distribución de las utilidades de la sociedad. — Duodécima. — En caso de que se resolviera la liquidación total de la sociedad por cualquier causa, la liquidación total se practicará por el socio Renato Florentino Marafuschi en forma exclusiva y excluyente, y deberá ajustarse en tal actividad a las disposiciones de las leyes ordinarias. — Décima tercera. — En caso de divergencias en la ejecución o interpretación del presente contrato, como así también en su forma de liquidación serán resueltas en forma exclusiva y excluyente por el doctor Alberto F. Parodi, el que queda designado como árbitro único. — En el caso de que las soluciones no fueran reconocidas o acatadas, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal que fueran competentes renunciando expresamente a la jurisdicción arbitral. — De conformidad, firman el presente a los 23 días del mes de mayo de 1963. — Firmado: Renato Florentino Marafuschi, Ladislao Szabo, Raúl Andrés Agustín Comastri.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.10|6-Nº 58.122-v.10|6|63

GONZALEZ Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonio González Bueno, español, casado, C. I. 3.858.422, Policía Federal y José César Fernández, español, casado, C. I. 4.223.990, Policía Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Juan Francisco de la Robla 970, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La Sociedad se denominará "GONZALEZ Y FERNANDEZ", SOCIEDAD DE RES-

ONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Juan Francisco de la Robla 970, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, depósitos, fábricas y talleres en cualquier lugar del interior y exterior del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, fabricación, distribución, financiación, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos de cualquier clase, especialmente los de carácter alimenticio, sus derivados y afines, pudiendo realizar cualquier operación lícita de naturaleza civil y comercial. — Tercera. — El plazo de vigencia de la sociedad se fija en diez años, contados a partir del día 1° de Agosto de 1962, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose las operaciones realizadas hasta la fecha. — Cuarta. — El capital social asciende a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido íntegramente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, estando representado por maquinarias y equipos, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, mercaderías y envases, cuyo dominio queda transferido a la Sociedad, de acuerdo con inventario y balance practicado por ambos socios. — Quinta. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan investidos con el cargo de gerentes. — Los gerentes podrán actuar en forma individual, requiriéndose para obligar a la sociedad la firma personal de cualquiera de ellos colocada a continuación de la razón social "González y Fernández", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No podrá usarse la firma social para operaciones extrañas al giro social, ni para afianzar negocios de terceros o realizar prestaciones gratuitas. — Cada gerente queda facultado para realizar todos los actos, negocios y gestiones necesarias para el desenvolvimiento y representación de la sociedad, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo a tal efecto tomar y despedir personal; adquirir, enajenar y gravar cualquier clase de bienes; dar y tomar posesión, conferir y revocar poderes generales y especiales; actuar en juicios por ante cualquier Juzgado y tribunal, en los casos que la sociedad tenga interés como actora, coactora, demandada, codemandada, tercerista o por cualquier otro título, firmar documentos y escrituras de toda especie; negociar toda clase de documentos y papeles públicos y privados, civiles y comerciales, adquirir, ceder, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, nombres y designaciones comerciales, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y privados, creados o a crearse, situados en el país o en el exterior, entre ellos el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; actuar ante todos los Ministerios, Secretarías, Reparticiones, Dependencias, empresas y entidades públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, incluso la Dirección General Impositiva, la Administración General de Aduanas y las Cajas Nacionales y Provinciales de Previsios, dejándose expresa constancia que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta. — Los socios están obligados a dedicarse personalmente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo desarrollar otras actividades que puedieran de alguna manera perjudicar a la sociedad. — El socio que transgrediere esta prohibición deberá ingresar a la sociedad las utilidades que hubiere percibido desempeñando las actividades prohibidas. — Séptima. — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resuelva practicar periódicamente. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que se llegue a cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que cada uno de ellos posea en la fecha respectiva. — Las pérdidas que hubiese serán soportadas en igual proporción. — Los balances quedaran aprobados si no fueren impugnados dentro del lapso de treinta días de haber sido realizados. — Octava. — Cualquier divergencia entre los socios, proveniente de la aplicación de este contrato o de cualquier acto o negocio relacionado con la sociedad, deberá ser sometido al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de laudar deberán designar a un árbitro tercero, para el caso que existiera discordancia entre ellos. — La resolución dictada por los árbitros será inapelable. — Novena. — La sociedad se disolverá totalmente en los siguientes casos: a) Por fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios; b) Por resolución de ambos socios; c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social; d) Por decisión de cualquiera de los socios, luego que hayan transcurrido tres años de vigencia del presente contrato; e) Por vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — La liquidación de la sociedad será efectuada por ambos socios gerentes, quienes podrán actuar individualmente en su cometido. — Una vez realizado el activo y abonada la totalidad de las deudas, si existiere saldo, éste se distribuirá entre los socios, en proporción al número de cuotas que cada uno de ellos posea en la fecha en que se realice la precitada distribución. — En fe de lo cual y en prueba de conformidad, los contratantes firman dos ejemplares del presente contrato, del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados. — Firmado: Antonio González. — José C. Fernández. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.10|6-N° 58.123-v.10|6|63

S T E E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número dos mil setecientos diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Andrés Enrique Soricetti, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña María Elisa Abuchania, domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil doscientos sesenta y cinco; y don José Roberto Quiroga, argentino, de treinta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel María Mary González, domiciliado en la calle Jujuy número dos mil cuarenta y cuatro, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará STEEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Piedras número mil cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o extranjero. — Segunda: El objeto principal será la compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución y cualesquiera otra actividad relacionada con el ramo de ferretería industrial, maquinarias y accesorios para la gran industria en general y ramos anexos; así como en general todas las operaciones mercantiles o industriales que los socios acordaren emprender. — Tercera: Se fija la duración de la Sociedad por el término de diez años, a partir del primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Seis meses antes del vencimiento de dicho plazo ambos contratantes deberán manifestar su voluntad de continuar la sociedad, en forma fehaciente, la que por ende, quedará automáticamente prorrogada por otros diez años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Cada socio tiene integradas y suscriptas en la fecha doscientas cuotas de un mil pesos. El capital aludido está integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., todo lo cual surge del inventario practicado de mutuo acuerdo entre los socios el primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, que debidamente firmado por los socios se incorpora a la contabilidad de la firma. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios con calidad de Gerentes, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente tendrán la representación de la misma para todos los actos sociales y usarán la firma social adoptada "Steel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada de su firma personal para todas las operaciones comerciales con la única limitación de no comprometerla en operaciones comerciales ajenas al giro de la Sociedad a cuyo efecto además de las facultades que les reconocen las leyes y otras que puedan acordarles por la Sociedad, las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: a) podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales y administrativas de la Nación, Provincias o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la Sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias o Municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, Provincias o Municipalidades, recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheque, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la Sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etcétera, aceptando las obligaciones para operaciones con esas instituciones que estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos dicten, la misma autorización con todas las facultades que les acuerde este contrato y confieren las leyes comunes a las Sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito real o personal, contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la Sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; actuar en juicio como actora, demandada o interesada, prorrogar y declinar de jurisdicción, transar, comprometer en árbitros, firmar las escrituras de compromiso, recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transportes y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención adquirir las de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también a título oneroso o en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y del mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias, conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración de cualquier fuero grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere, comprar vender y permutar fábricas, bienes inmuebles, constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y|o todo otro derecho real o gravámenes — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la Sociedad, así como tampoco firmar contratos de publicidad u otorgar avisos sin consentimiento de ambos socios asentado en acta; b) crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios, pudiendo fijar su remuneración y acordar las gratificaciones y retribuciones que extimarán conveniente, incluyendo el nombramiento de otros gerentes y|o socios, con las atribuciones otorgadas a los gerentes socios; c) podrán acordar representaciones o asumir las de terceros. — Sexta: Los socios deberán dejar constancia en acta de las principales resoluciones que adopten, debiendo hacer un amplio espíritu de colaboración en todas las gestiones. — Séptima: La Sociedad deberá llevar en forma regular, además de los libros de comercio que determina el Código de Comercio, un Libro de Actas de Asamblea de socios donde se insertarán los resultados de todas las Asambleas o reuniones que estos efectúen. Quedan obligados desde ya a reunirse como mínimo y en forma obligatoria cada tres meses. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general por lo tanto el primer ejercicio económico será compuesto por siete meses de actividad social, además en cualquier momento podrán practicarse balances parciales y de comprobación. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad al mismo, en caso de silencio quedará aprobado automáticamente De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan, se distribuirá: a) un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) el remanente de las utilidades se distribuirá proporcionalmente al capital ya integrado y en la misma forma se cargarán las pérdidas que pudiera haber. — Décima: Los socios no percibirán sueldo por su actividad, recibiendo solamente gastos para viáticos y representación que se determinaran de común acuerdo asentado en acta. — Décima primera: Entre los socios las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas. Para ser cedidas a terceros, ajenos a la Sociedad, se requiere la conformidad unanime de los socios, dándole preferencia a estos en igualdad de condiciones. — Décima segunda: La Sociedad no se disolverá automáticamente por muerte, interdicción o incapacidad de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, el restante podrá optar a su exclusivo arbitrio, por cualquiera de las soluciones siguientes: a) Continuar con las actividades sociales, abonando a los sucesores o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que por todo concepto le correspondiere de acuerdo a un balance general que el día del deceso o incapitación deberá practicarse. b) Disolver la Sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, previo pago a los derechos habientes del fallecido o incapacitado del haber pertinente, conforme a lo expresado en el apartado anterior; c) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado que, al efecto deberán unificar su representación. En ningún caso se computará valor de llave. El haber que resulte para el caso de los incisos a) y b) se satisfará en seis cuotas semestrales, con más el interés bancario que rija el día del deceso o incapacitación. La disolución o liquidación será efectuada por el socio sobreviviente o continuador. — Décima tercera: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de la disolución o durante la liquidación, será resuelta por amigables componedores, designado uno por parte y a su vez, estos designarán antes de laudar, a un tercero, para el caso de divergencia, la decisión que se adopte será inapelable. Los socios renuncian a la vía judicial para cualquier efecto litigioso social. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por celebrado el contrato social de referencia, obligándose a su fiel y extricto cumplimiento, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Previa lectura que les dí a los comparecientes de la presente escritura se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. A. E Soricetti. — J. R. Quiroga. — Hay un sello. — Ante mí: Salvador E. Almanza. — Concuerda con su escritura matriz, que paso ante mí y queda al folio tres mil quinientos noventiuno del Registro setentiocho, a mí cargo, doy fe — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos sesentidós. — S|r.: doce de julio, vale. — Fdo: Escribano S. E. Almanza. — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.10|6-N° 58.135-v.10|6|63

PICHAT C. I. F. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por una omisión en el edicto de prórroga del plazo de duración de PICHAT C.I.F.A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, publicado el 6 de abril de 1963, no figuró uno de los socios, siendo la nómina completa de los mismos la siguiente: Dr. Juan Carlos Azar Maximiliano Luis César Diamante, Manuel Fernández García, Angela Desalvo de Etchegaray, Juan Etchegaray, Dora Luisa Teresa Raggio de Azar, Luis Ansermet, Andrés Luciano Damón Pichat, Horacio Aldo Fernández, Margarita Gertrudis García de Fernández, Eulalia Cecchi de Diamante, Sofía Desalvo de Desalvo, Ernesto Rivas, Francisco Fernández García, Alicia Dora Fernández y Etchegaray. — Buenos

Aires, mayo 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 649.— e.10|6-Nº 58.148-v.10|6|63

GALVA-CROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Antonio Barbalace, italiano, con domicilio en la calle Pergamino un mil seiscientos veinte y uno; Bernardo Lisnofsky, argentino, con domicilio en la calle Yerbal número cinco mil setecientos noventa y cinco, y Aarón Roisman, argentino, con domicilio en la calle Formosa número cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos de la Capital Federal, mayores de edad, casados, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "GALVA-CROM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pergamino número un mil seiscientos veinte y uno, el que podrá ser trasladado a otro punto de la Capital o al interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá un capital social de Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran en mercaderías y materias primas, muebles, útiles e instalaciones, maquinarias y dinero en efectivo, según balance adjunto debidamente firmado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de galvanoplastia, cromados y afines; trabajos de la industria metalúrgica liviana en general, pudiendo realizar cualquier otra clase de actividad comercial, fabril o industrial que los socios estimen convenientes a los fines de la sociedad, realizar operaciones de importación, exportación y representaciones. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha del presente renovables a su vencimiento. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, con el título de gerentes y con todas las facultades inherentes al mismo, para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones particulares de ninguno de los socios ni de terceros, ni afectarla a fianzas o garantías en operaciones extrañas al giro social. — Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios, bajo el sello social. — Entre otras, podrán comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles títulos, créditos, transferirlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo aceptar toda clase de garantías, reales, personales y cancelarlas. — Operar con las instituciones Bancarias del país, Banco de la Nación, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y toda otra institución Bancaria o privada, creada o a crearse en el futuro; abrir cuentas corrientes, cerrarlas, solicitar créditos, con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar toda clase de valores, cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de papeles de comercio, firmarlos, endosarlos y negociarlos. — Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas y descentralizadas, intervenir como actores o demandados en asuntos judiciales de toda índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales Ordinarios o Federales, Administrativos o del Trabajo, por sí o por apoderados, confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales. — Entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebras y concurso de acreedores. Otorgar poderes generales o especiales y en general, realizar cuantos otros actos jurídicos sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, y de sus gestiones, siendo la precedente una simple enumeración, no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Los señores Antonio Barbalace y Bernardo Lisnofsky deberán dedicar toda su atención en forma exclusiva a la sociedad, no así el señor Aarón Roisman, el que podrá delegar esta obligación, por su cuenta y mediante poder especial, en un tercero extraño a la sociedad. En caso de liquidación y disolución de la sociedad la misma estará a cargo de los tres socios. — Sexto: Anualmente, al treinta de abril, se realizará un balance general y el resultado, previa las reservas legales y facultativas que expresamente establezcan los socios, se distribuirá entre ellos, por partes iguales. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por los socios a terceros, sin el expreso consentimiento de los otros socios. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, en el que los socios dejarán constancia, bajo su firma, de todas las resoluciones que tomen respecto a la sociedad y a la aprobación de balances. — Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de ninguno de los socios y será opción por parte de los socios sobrevivientes, el aceptar el ingreso en la sociedad, del o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar la representación; o bien abonar a los mismos la parte de capital y utilidades, en seis cuotas trimestrales, con más los intereses sobre saldos a la tasa que fija el Banco Nación para los descuentos. — Décimo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, antes del vencimiento de este contrato, comunicando tal decisión a los otros socios, en forma fehaciente, con noventa días de anticipación como mínimo, en cuyo caso se practicará un balance general, sin valor llave y la parte que le corresponda al socio que se retira, le será cancelada en seis cuotas trimestrales, con un interés del doce por ciento sobre saldos, teniéndose siempre en consideración que las cuotas que se le abonan, no afecten la situación financiera de la firma, en cuyo caso el plazo podrá duplicarse. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada socio en litigio, con la facultad, por parte de dichos árbitros, de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo del árbitro tercero será inapelable, y desde ya las partes renuncian a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman. — Aarón Roisman. — A. Barbalace. — Bernardo Lisnofsky. — Encimado: "Diez". Vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 - e.10|6 - Nº 58.149 - v.10|6|63

AUSTRALIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 966, del 8 de mayo de 1963 ante la Escribano E. M. V. de Benavente al Fº 1998 del Reg. 158 de Cap., se modificó el art. 5º del Contrato Social de AUSTRALIA TEXTIL S.R.L., el que queda redactado así: "Artículo Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes y ejercerán sus funciones indistintamente uno u otro, haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, en las obligaciones que contraiga en las operaciones con los Bancos pudiendo firmar indistintamente cheques, letras, pagarés, escrituras públicas y cuanta documentación sea necesaria, incluso conferir poderes generales o especiales, todo con las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones quedándole únicamente prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías de terceros y en negocios ajenos a la sociedad". — Sobre raspado: conferir, vale. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.10|6-Nº 58.150-v.10|6|63

AGUSTIN TARDITO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agustín Tardito y Cía.". Los señores: Enrique Agustín Tardito, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; Sebastián Adolfo Tardito, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad; María Inés Tardito de Pini, argentina, viuda, de cincuenta y un años de edad; Ofelia Elida Tardito, argentina, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad; y María Luisa Carretto de Tardito, argentina, viuda, de setenta y nueve años de edad, todos ellos componentes de AGUSTIN TARDITO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con domicilio real en Ramón L. Falcón mil ochocientos setenta y cuatro, de esta Capital Federal, resuelven: A) Modificar el contrato social de Agustín Tardito y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número setecientos cuarenta y nueve, al folio cincuenta y ocho del libro siete; inscribiéndose la primera modificación el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil quinientos, al folio cuatrocientos doce del libro veintitrés; la segunda modificación fue inscripta el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil doscientos veintiséis, al folio cuatrocientos quince del libro veintiocho; y la tercera y última modificación, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil cuarenta y nueve al folio trescientos ochenta y ocho del libro cuarenta; todos ellos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) Se modifica la cláusula quinta del contrato, elevándose el capital social a Diez millones de pesos moneda nacional divididos en diez mil cuotas de Mil pesos cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado en la Sociedad de acuerdo al balance general ordinario practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos capital que se distribuye entre los socios en la siguiente forma: Enrique Agustín Tardito, tres mil quinientas cuotas de Mil pesos cada una; Sebastián Adolfo Tardito, tres mil quinientas cuotas de Mil pesos cada una; María Inés Tardito de Pini, mil cuotas de Mil pesos cada una; Ofelia Elida Tardito, mil cuotas de Mil pesos cada una; y María Luisa Carretto de Tardito, mil cuotas de Mil pesos cada una. — C) La cláusula séptima queda modificada en la siguiente forma: Con imputación a sus cuentas particulares respectivas, y sin carácter de sueldo, honorario o retribución, los de sueldo honorario o retribución, los socios podrán hacer retiros periódicos de dinero, siempre de acuerdo a lo que permita la situación financiera de la Sociedad. — D) Las presentes modificaciones al contrato social rigen con efectos retroactivos al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos de acuerdo al balance ordinario efectuado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, donde se elevan los capitales en la proporción indicada, quedando en vigencia las demás cláusulas del contrato. — E) Con las modificaciones anteriores y las que se efectúan en este acto, el contrato social queda redactado en su totalidad en los siguientes términos: Primero: (Constitución): Entre todos los comparecientes se declara constituida una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social de "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: (Objeto): Constituye el objeto principal de la Sociedad, la construcción de pavimentos en general, ya sea en esta ciudad o en cualquier otra parte de la República o en el extranjero. Podrá también la Sociedad dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, pudiendo a los efectos del mejor desarrollo de su negocio y objeto social, asociarse con otras sociedades o personas dedicadas a negocios afines o similares. — Tercera: (Domicilio): El domicilio legal y asiento principal de los negocios, está en esta Capital, actualmente en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos setenta y cuatro, piso quinto, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en el país o en el extranjero, o modificar su actual domicilio en esta Capital. — Cuarta: (Vigencia): De acuerdo con la prórroga instituida por contrato de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta, el presente contrato tiene vigencia hasta el seis de junio de mil novecientos setenta. — Quinta: (Capital Social): Tal como se establece en el punto "B" de las modificaciones que constan en este documento, el capital social es de Diez millones de pesos moneda nacional, divididos en diez mil cuotas de Mil pesos cada una, cuya distribución se detalla en el punto mencionado. — Sexta: (Administración): La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con clientes y terceros, estarán a cargo de los socios señores Sebastián Tardito y Enrique Agustín Tardito, quienes quedan en este acto designados gerentes de la Sociedad, y en tal carácter ejercerán sus funciones directivas y administrativas, conjunta, separada e indistintamente con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inclusive la de otorgar poderes generales o especiales que fueren necesarios. A efectos de obtener el mejor éxito en las operaciones sociales, podrán en consecuencia: abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos con o sin garantía y girar en los Bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos acordados. Podrán igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, estableciendo los precios, formas de pago e intereses, hacer y aceptar donaciones de bienes raíces en los casos en que fuere necesario o lo exija el desarrollo de los negocios; exigir fianzas; verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos; pagar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos necesarios; librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos civiles o comerciales; otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que requiera la ejecución de cada acto o contrato celebrado como consecuencia de las facultades y atribuciones con que quedan investidos — A tales efectos podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Los socios señores Sebastián Adolfo Tardito y Enrique Agustín Tardito se obligan a prestar todo su tiempo, actividad, capacidad y energías para obtener el mejor éxito en los negocios sociales y en el progreso de la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras operaciones ajenas a la misma. — Los demás socios quedan excluidos de tales obligaciones y restricciones. — Séptima: Retiros: Con imputación a sus cuentas particulares respectivas, y sin carácter de sueldo, honorario o retribución los socios podrán hacer retiros periódicos de dinero, siempre de acuerdo a lo que permita la situación financiera de la sociedad. — Octava: Balances: Anualmente y dentro de los noventa días posteriores al treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general a la citada fecha, determinando exactamente las ganancias o las pérdidas producidas en el ejercicio, así como la marcha y evolución de los negocios de la sociedad. — Dicho balance y demás información complementaria quedarán sometidos a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberán expresar los reparos que correspondan, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. Transcurrido el plazo indicado ninguno de los socios podrá alegar desconocimiento de balance o desacuerdo con el mismo, quedando por lo tanto automáticamente aprobado, salvo que hubiera sido observado por una mayoría de socios equivalentes a un mínimo del sesenta por ciento del capital. Las ganancias y pérdidas serán distribuidas y soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento destinado a engrosar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las cuentas particulares de los socios en sus saldos acreedores o deudores ganarán o abonarán intereses de acuerdo a los determinados por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos, y dichos intereses les serán acreditados a cada cuenta particular trimestralmente. — Novena: Transferencia de cuotas: La sociedad no reconocerá prendas, garantías o cauciones que los socios constituyan sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — Bajo ningún concepto podrán efectuarse transferencias de cuotas por alguno de los socios, sin ofrecerlas previamente a cada uno de sus consocios concediéndoles preferencia para adquirirlas. El socio adquirente abonará las cuotas cedidas en dinero efectivo y las cesiones o transferencias se efectuarán con formalidades legales. — Décima: Subsistencia del giro social. El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no interrumpirán en modo alguno el giro y marcha de la sociedad, siendo facultativos de los socios sobrevivientes, continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes pero no el de gerente que tuviera aquél, quedando obligados a unificar la representación dentro de la sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Si no se resolviera la incorporación de dichos herederos o sucesores en la forma preestablecida, los socios sobrevivientes liquidarán a los mismos la suma que les corresponda por

do concepto, limitándose a sus derechos: a) Al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, según estimación del último balance. b) A la parte de utilidades o pérdidas que se contabilicen como originadas en el balance siguiente en la proporción existente entre su participación en las mismas relaciones con la fecha del deceso y los trescientos sesenta días del año comercial en que el ocurrió. — Determinado el monto de acuerdo con tales normas la suma que corresponda a los herederos, judicialmente declarados, les será entregada en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual sobre saldos deudores que se abonará semestralmente con cada cuota de capital. — Los herederos podrán examinar la contabilidad y requerir las explicaciones necesarias para la mejor interpretación del balance, pero para todo esto deberán nombrar un representante. — Undécima: Liquidación: La disolución de la sociedad se verificará cuando lo resuelva la mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital. — Llegado ese caso se procederá a su liquidación y división, de conformidad con el balance e inventario general que se practicará al efecto designándose por igual mayoría de votos a los liquidadores escogidos entre los gerentes, quienes actuarán conjuntamente y distribuirán los saldos resultantes en proporción a los capitales que a la sazón corresponda a cada socio. — Duodécima: Divergencias: A los efectos de resolver divergencias entre los socios por el cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, todos ellos prorrogan toda jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas precedentes los comparecientes declaran constituida la sociedad. Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conformes a derecho. — Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — E. A. Tardito; S. A. Tardito; María I. Tardito de Pini; Ofelia E. Tardito y María C. de Tardito. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120. —e.10|6-Nº 58.157-v.10|6|63

PIZZERIA EL PORVENIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre el señor Emilio Garea, de nacionalidal español, de estado casado, de 39 años de edad, de profesión comerciante, con C. I. Nº 3.797.779, con domicilio en la calle Caupulicán Nº 1340, San Justo, Provincia de Buenos Aires, Pedro Pérez, de nacionalidad español, de 45 años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, con cédula de identidad Nº 2.143.751, con domicilio en la calle Paso Nº 1554, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Rómulo Concepción Delgado, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Guardia Vieja Nº 3777, Capital, con cédula de identidad Nº 4.432.936, Gonzalo Allegue, de nacionalidad español, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Güemes 1872, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 5.250.667, Angel Sobral, de nacionalidad español, de estado casado, de profesión comerciante, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Pedro Govena número 1231, Capital y Ricardo Vázquez, de nacionalidad español, de estado casado, de profesión comerciante, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Tuyutí 3505, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, C. I. 3.689.063, quienes resuelven dejar constituida como únicos integrantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que será regida por las disposiciones de la ley nacional número 11.645 y por las siguientes cláusulas. Primero: Queda constituida entre los señores: Emilio Garea, Pedro Pérez, Rómulo Concepción Delgado, Gonzalo Allegue, Angel Sobral, y Ricardo Vázquez, como únicos socios una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará "PIZZERIA EL PORVENIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio social en la calle Bernardo de Irigoyen 1423, Capital Federal, o donde posteriormente resuelvan trasladarlo los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la pizzería, bar, y minutas, además todo lo inherente al ramo gastronómico precedentemente nombrado, quedando bien entendido que lo enunciado es de carácter ejemplificativo por lo que los componentes de la sociedad podrán realizar cuantas otras operaciones estime convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Fíjase la duración de la sociedad en 10 años a partir del 1 de mayo de 1963, pudiendo ampliar el plazo, por sucesivos períodos iguales de a 10 años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 600.000,00 (Seiscientos mil pesos moneda nacional) divididos en 6.000 cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: El socio señor Emilio Garea, 1.000 cuotas de cien pesos cada una, Pedro Pérez, 1.000 cuotas de cien pesos cada una, Rómulo Concepción Delgado, 1.000 cuotas de cien pesos cada una, Gonzalo Allegue, 1.000 cuotas de cien pesos cada una, Angel Sobral, 1.000 cuotas de cien pesos cada una, y Ricardo Vázquez, 1.000 cuotas de cien pesos cada una, todo ello de acuerdo con el balance general practicado el día 30 de abril de 1963, y que firmado por las partes constituye parte integrante de este contrato. — El activo está constituído por llave de negocio, muebles y útiles, instalaciones y mercaderías y el pasivo esta constituido por obligaciones detalladas en el citado balance. — Los socios se responsabilizan por los valores que le han sido asignados al activo y pasivo. — A todos los efectos de este contrato se (viene del papel sellado nacional Nº V 000159244, de tres pesos) establece que para cualquier resolución que se tome en asamblea de socios, será tomada por mayoría de votos, cada cuota de capital de $ 100 dará derecho a un voto. — Quinto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la pizzería, bar y minutas, así como todo lo inherente al ramo industria y comercio de la rama gastronómica. — Además la sociedad podrá dedicarse a toda otra actividad lícita que acuerden los socios a cuyo fin podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes, librar, aceptar, endosar, girar, cobrar, ceder, negociar letras, avales, cheques, pagarés, giros, hacer depósitos o extracciones, de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones, componer en árbitros arbitradores, con facultad de nombrar a terceros en caso de discordia, conferir poderes especiales y generales, con facultades inherentes determinadas por el artículo 1181 del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlo. formular protestos, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, concurrir en juicios de cualquier naturaleza, por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover, declinar o contestar demandas, declinar prórrogas y jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informes, transigir y renunciar al derecho de apelación, realizar trámites y gestiones ante el Juzgado de Paz, de los Tribunales de Trabajo o de cualquiera otro fuero o jurisdicción, cualquier repartición, nombrar o remover empleados, suspenderlos y despedirlos, fijándole sueldos y salarios, hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, renovación, remisiones y quitas de deudas, solicitar créditos, tomar en préstamo con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia, Banco Español, Banco Hipotecario, Banco Crédito Industrial o cualquiera otro Banco particular, conforme a sus cartas orgánicas, reglamentos, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias o prendarias. — Sexto: Quedan designados socios gerentes los señores Emilio Garea y Pedro Pérez quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales. — Los socios gerentes sólo podrán ser removidos en sus funciones previa una asamblea y con el voto afirmativo del 51 o|o del capital social, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios gerentes orden indistinta siéndole prohibido a éstos utilizar la firma social o comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, garantías o avales. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y se dejará constancia de ello en el libro de actas. Séptimo: Todos los socios deben dedicar su tiempo, laboriosidad e inteligencia a la atención de las negocios sociales dentro de los puestos y horarios a fijar a cada uno de ellos en el libro de actas rubricado, dejando bien aclarado que respecto de los socios señores Emilio Garea, Pedro Pérez, Angel Sobral y Ricardo Vázquez, quedan autorizados por el presente contrato uno de ellos indistintamente a no prestar servicios en la sociedad, quedando por lo tanto en libertad de acción para dedicarse a sus actividades privadas. — Los componentes, de común acuerdo, resuelven establecer las siguientes penalidades: — El socio que sin ningún viene del papel sellado nacional número 000159246, "V" justificativo faltase a ocupar su puesto se le aplicará una multa de $ 500, diarios, que le serán descontados de su retiro o de las utilidades que le pertenecen, el que autoriza a cargar en su cuenta particular, todo ello según resuelva la sociedad. b) El socio que desatienda sus obligaciones o las realice en forma perjudicial para los intereses sociales, así como también todo acto reñido con las buenas costumbres y la moral será expulsado de la sociedad de inmediato por el voto afirmativo del 51 o|o del Capital Social, haciéndole saber por telegrama colacionado y en un plazo de diez días que deberá concurrir a la sede social a los siguientes efectos. De inmediato se practicará un Balance General de los negocios sociales para establecer el haber del causante, el importe que resulte a su favor le será abonado en cuotas mensuales de pesos 8.000 cada una sin intereses, a partir de los 120 días de retirado, previa deducción de lo defraudado y perjuicios ocasionados a la sociedad, como así también los gastos que demanden la medida tomada por la sociedad, los que serán a cargo único y exclusivo del socio expulsado. — Octavo: En caso de que alguno de los socios tuviera la intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, con una antelación de 90 días. En ningún caso podrá producirse el retiro antes de un año desde la constitución de la sociedad. — En todos los casos se aplicará el artículo 13 del presente contrato. — Noveno: Cada cuota de Capital da derecho a un voto y las mismas no podrán ser transferidas, vendidas o cedidas a personas extrañas a la sociedad, gozando la sociedad de prioridad conjunta o separadamente, en caso negativo, podrá ofrecerlas a los socios. Se deja bien aclarado que los socios señores Gonzalo Allegue y Rómulo Concepción Delgado, no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin que previamente sea levantada la totalidad de la deuda que tienen contraída con los señores Pedro Pérez, Emilio Garea, Angel Sobral y Ricardo Vázquez. — Décimo: Independientemente de las obligaciones y tiempo que pueda insumirles los negocios sociales objeto del presente contrato, los socios señores Emilio Garea, Pedro Pérez, Angel Sobral y Ricardo Vázquez, podrán en forma rotativa de a uno dedicarse a sus actividades particulares. — Décimo Primero: Los socios podrán efectuar retiros con cargo a sus cuentas particulares, sobre utilidades líquidas, realizadas y acreditadas cuyo importe se fijará en el libro de Actas que la sociedad hará rubricar, siempre que las obligaciones del negocio lo permitan, no pudiendo excederse de los retiros fijados por mayoría de votos, ni retirar fondos de su haber social por cualquier concepto que sea. — Décimo Segundo: El día 30 de abril de cada año se practicará un Balance General de los Negocios, sin perjuicio de los parciales a plazos más cortos si los socios por mayoría de votos lo solicitaran. Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre los socios. De las utilidades líquidas realizadas se distribuirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. Además de las amortizaciones y reservas, ley 11.729 y cualquier otro impuesto por disposiciones legales, las que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva de la Nación y|o establecidas por leyes en vigor o que se crearan en el futuro. Estos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no ganancias. Una copia del Balance General anual será entregada a cada socio dentro de los 60 días de la fecha de cierre del ejercicio. Dentro de los 15 días de entregada se celebrará una Asamblea de socios para considerar el Inventario y distribución de utilidades, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. El retiro de las utilidades del ejercicio implica la aceptación del Balance por el socio que las hubiese retirado y no hubiese impugnado el Balance General. — Décimo Tercero: Si transcurrido el período inicial del primer ejercicio comercial previsto en el artículo noveno de este contrato y siempre que el negocio no estuviera ofrecido en venta y alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad o vender su parte a terceros, podrá hacerlo procediendo de la siguiente manera: a) Para el supuesto caso de retirarse notificará a la sociedad por telegrama colacionado con 90 días de anticipación y para retirar su haber se practicará un Balance General de la Sociedad por un [illegible] fijará a la época el valor llave de negocio, en su parte proporcional, el total líquido que resulte a favor del socio saliente, le será abonado de la siguiente forma: a los 60 días de retirado y en dinero en efectivo 33,33 del Capital invertido por el causante y el saldo le será abonado en 36 meses, con más los intereses Bancarios que surjan al momento de realizar la operación, cuyo vencimiento del primer documento será dentro de los 60 días de recibido el efectivo. Los restantes socios quedarán a cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, quienes continuarán con el giro comercial. b) Para el supuesto de que venda su parte a un tercero, deberá dar prioridad a la sociedad para que ésta se las adquiera en igualdad de condiciones a las ofrecidas a terceros por el presunto comprador, informando a la sociedad por telegrama colacionado y con un plazo de 5 días, para que dentro de ese plazo la sociedad se expida al respecto por igual procedimiento, como así también manifieste su conformidad para admitir el nuevo socio, el que deberá reunir buenas condiciones de moralidad y buenas costumbres y ser idóneo en los negocios que explota la sociedad. Todos los gastos que se originen en lo previsto en ambos incisos serán con cargo mitad a cada uno de los contratantes. Queda pactada que retirado un socio, otro no podrá hacerlo hasta luego de transcurrido 8 meses del retiro de aquél. — Décimo Cuarto: Queda bien entendido que si alguno de los socios se accidentara fuera del negocio, la sociedad previa verificación de su parte con médico de sanidad le adelantará el retiro asignado en el libro de Actas, durante un lapso de seis meses y de media asignación durante los otros seis meses siguientes, transcurridos los 12 meses sin que el socio se reintegre a sus actividades, la sociedad podrá considerarlo incapacitado y proceder conforme la cláusula 13 de este contrato. Si el socio se accidentara dentro del negocio se le reconocerá capacitado y para cubrir los gastos de curación, la sociedad contratará un Seguro contra accidentes, si así no lo hiciere serán por su cuenta esos gastos, a parte de los retiros asignados. — Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o quedare incapacitado alguno de los socios Gerentes de inmediato se llamará a una Asamblea de socios y en la misma se eligirá por el voto afirmativo de la mayoría, el reemplazante. — Los socios sobrevivientes o capacitados se harán cargo del activo y pasivo, previo balance general que de inmediato deberá hacerse practicar de acuerdo con el inciso a) de la cláusula 13 de este contrato, con la diferencia que los plazos corren desde los 30 días de dictada la declaratoria de herederos o la incapacidad legal o resuelta la incapacidad por la sociedad conforme a la cláusula 12 del presente contrato, todo con la garantía de los negocios sociales, siendo los gastos que se originen mitad a cada parte. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrá la viuda o los herederos hacerse cargo de la parte que le corresponde, pudiendo seguir en la sociedad si así lo consideran conveniente. — Décimo sexto: En caso de producirse la venta del negocio, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés, le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital aportado hasta ese momento y la utilidad que le corresponda en la operación. — Los pagarés serán prorrateados a efectos de sus vencimientos equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación final, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponde más o menos simultáneamente. — En caso de liquidación forzosa y atento a que es una sociedad de responsabilidad limitada, se conviene que todos los pagos que deban ser efectuados por la parte compradora, serán recibidos por los socios gerentes, quienes asumen así el carácter de depositarios, ante sus restantes socios de la sociedad de responsabilidad limitada. — Dichos socios deberán ser designados liquidadores de la sociedad ante sus restantes socios y podrán liquidar a cada socio su cuota parte. — Los socios gerentes se reserven el derecho de descontar del patrimonio total, la respectiva cuota parte que le corresponde en la sociedad, todo ello con las mismas facultades que para la administración tienen. — Décimo séptimo: Para cualquier divergencia que se promoviera y lo no previsto o contemplado en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. Leído que les fue se ratifican de todo lo que antecede y expresan su conformidad. — A los efectos a que hubiere, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales y Comerciales de la Capital Federal, con exclusión expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio legal constituido el

mencionado al principio del presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1963. — Entre líneas: "Cuotas"; sobre raspado: a percibir; Todo Vale. — Fdos.: E. Garea. — A. Sobral. — R. Vázquez. — P. Pérez. — R. C. Delgado y G. Allegue.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840.— e.10|6-Nº 58.168 v.10|6|63

TALLERES BAGRIBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1963, entre los señores Samuel Baum, polaco, domiciliado en Potosí 1953; Francisco Boada, español, domiciliado en Juramento 1866 (Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires) y Víctor Hugo Grillo, argentino, domiciliado en Castillo 1168, se ha resuelto constituir la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: El nombre de la sociedad será TALLERES BAGRIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en Austria 2250 pudiendo variarlo y/o establecer sucursales en cualquier punto del país; durará diez años a contar del primero de febrero de 1963. fecha a la que se retrotraen todos sus efectos, renovándose por iguales períodos si tres meses antes del vencimiento de cada lapso, todos o cualesquiera de los socios no lo denunciaren fehacientemente. — Segundo: La sociedad se dedicará a continuar los negocios de Talleres Bagribo Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta el 24 de marzo de 1961 al folio 28 del libro 41 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; cuyo lapso de duración terminó el 1º de febrero de 1963 y que siguió girando con los contratantes como sociedad de hecho hasta el presente. — En consecuencia, el objeto principal de la sociedad será la explotación de talleres de reparación mecánica, chapa, pintura, tapizado de automóviles ; todo cuanto tenga relación con ese comercio. — Tercero: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000,00) dividido en cuotas de un mil pesos cada una; concurriendo cada socio con cien mil pesos moneda nacional, que aportan con los bienes que se detallan y avaloran en el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato y que les pertenecen en condominio por partes iguales. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes con el cargo de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos y usando debajo de sus firmas personales, un sello aclaratorio de la razón social y de los cargos que invisten en la sociedad. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en garantía a fianzas a favor de o de los propios socios; y en negocios ajenos a giro social. — Quinto: Los socios se obligan a dedicar toda su atención a los negocios sociales, trabajado personal y exclusivamente en ellos. — Sexto: Todos los años, al 31 de enero se practicará un balance general repartiéndose las ganancias lo mismo que las pérdidas por partes iguales. — Séptimo: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará en la forma que determina el Código de Comercio para las sociedades en general. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Noveno: A los fines sociales, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, abrir cuentas y solicitar y obtener préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires; Industrial de la República Argentina; Comercial de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o Institución Pública, privada o mixta, sin limitación alguna. — Décimo: En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor: uno para cada signatario y otro para presentar al Juzgado Comercial de Registro. — S. Baum, V. Grillo. F. Boada.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 58.170 v.10|6|63

CREACIONES DIXILAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Bartolomé Nicolás Schmucler, Manuel Schmucler, en su carácter de únicos componentes de CREACIONES DIXILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal constituido en la calle Lavalle Nº 2641, 5º piso, local 508, de esta Capital, constituida por instrumento privado de fecha setiembre 17 de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de noviembre de 1962 bajo el Nº 3.049 al folio 466 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Raquel Kaplis, argentina, de 36 años de edad, casada, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Río Limay 1248 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se c o n v i e n e lo siguiente: Primera: El señor Manuel Schmucler cede y transfiere a favor de Raquel Kaplis sus cincuenta cuotas de un mil pesos cada una del capital social, quedando totalmente desvinculado de la misma a partir del día primero de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones del presente convenio. — Segundo: En consecuencia la Sociedad queda integrada a partir del día primero de enero de 1963, con los señores Bartolomé Nicolás Schmucler y Raquel Kaplis, con novecientas cincuenta cuotas y cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, respectivamente. — Bajo las cláusulas precedentes los abajo firmantes dejan formalizado el presente convenio y en fe de ello lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra" para su presentación al señor Juez de Comercio, a fin de gestionar su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Bartolomé Nicolás Schmucler. — Raquel Kaplis. — Manuel Schmucler. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.10|6-Nº 58.196 v.10|6|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a ANTONIO HERMENEGILDO CHUA y ROSA ELIDA CORREA, para comparecer en juicio en los autos "Calvaroso Atilio Fermín Leonardo y otra s.adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

—Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.200.— e.10|6 Nº 58.573 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ROSELLO CABRE de LOPEZ MORENO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963 — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.551 v.22|6|63

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFIO CORICA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.10|6. Nº 58.502 v.22|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MACCARRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.521 v.22|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDINO JEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1962 Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.615 v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.530 v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDEZ DE LA-FUENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.531 v.22|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE HARRINGTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.546 v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.581 v.22|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA LEONOR PETRINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.445 v.22|6|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita por una vez por mes, durante el término de seis meses, a JOSE ELIES, a fin de que comparezca a estar a derecho (Art. 25, Ley 14.394).

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160. — e.10|6 Nº 58.614 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES DESIDERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.563 v.22|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTA o JUSTA MARIA MORRIS de LAURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.454 v.22|6|63

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES FRANCISCO REMOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.498 v.22|6|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA JOSEFA SCARRICABAROZZI y/o SCARICABAROZZI de DIAZ VIERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.576 v.22|6|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAFFA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.450 v.22|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.510 v.22|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA PIERROT de TORRIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.513 v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CATENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.560 v.22|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABATE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.481-v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ALEJANDRO FRANCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.485-v.22|6|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIARELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.483-v.22|6|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION o ASCENCION MUÑOZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.628-v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN CAYETANO CORNELI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.547-v.22|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSZ o HERSH MLOTEK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. —e.10|6-Nº 58.548-v.22|6|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA o MARIA ROSA FRANKEL o MARIA ROSA FRANKEL MASSINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, cinco de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.634-v.22|6|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIVEIRA de GUNDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. —e.10|6-Nº 58.501-v.22|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, en el concurso civil de VICTOR OVIDIO AMADOR MENDEZ TORRES, comunica por dos días que el 28 de junio, a las 16 horas, se realizará la Junta verificadora de créditos. — Previénese a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes

Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 480.— e.10|6-Nº 58.565-v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DE MARIA.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800. e.10|6. Nº 58.645. v.15|6|63.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800. e.10|6. Nº 58.646. v.15|6|63.

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a doña MARIA J. DELLA TORRE de PADULA.

a estar a derecho en el juicio que le sigue Da. Angélica Esther Gualtieri, s|desalojo, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720. e.10|6. Nº 58.558. v.12|6|63.

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN CAMILO ALDAO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.10|6. Nº 58.582. v.15|6|63.

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA TEDESCO y VICENTE FORTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 29, de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.10|6. Nº 58.471. v.15|6|63.

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINA SARGENTELLI de GAGLIARDI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800. e.10|6. Nº 58.590. v.15|6|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES AN-ROS S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el día 1º de julio de 1963, como el de vencimiento para presentar al Síndico don Pedro Callea, con domicilio en Cánning 2904, P. 5º, "C", los justificativos de créditos. — El 26 de julio de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600. e.10|6. Nº 58.526. v.15|6|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Escribano Horacio A. W. Bille, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectica que giraba en esta plaza bajo la razón social de PENNA y DE PRINZZIO, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Melendez, secretario.
$ 400. e.10|6. Nº 58.463. v.10|6|63.

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado suscripto el 30 de abril de 1963, los señores Salomón Santiago Jerusalmi e Isidoro Sujovolsky, en su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva JERUSALMI Y SUJOVOLSKY, manifiestan que convinieron la disolución total, definitiva e irrevocable de dicha sociedad, con retroactividad al día 31 de agosto de 1959. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400. e.10|6. Nº 58.620. v.10|6|63.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

JUDICIAL. — Departamento desocupado. En Barrio Norte. — Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en juicio "VASCONCELLO HECTOR ISMAEL c|ACERBO ANTONIO ALBERTO y TELLERIA de ACERBO JOSEFINA EUSEBIA s|escrituración", que el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará el departamento desocupado letra "A" piso 8º, Unidad 26, a la calle, del edificio sito en Libertad Nº 1652, e|Posadas y Avda. Libertador Gral. San Martín, a 2 cd. Plazoleta Carlos Pellegrini y Av. Alvear, compuesto de living-comed., 3 dorm. y depend. — Superficie cubierta propia 106m14. — Base $ 1.131.395, m|n. — Al contado. — Remataré el día sábado 15 junio, 15 horas. — En la misma propiedad. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 58.477 v.15|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, comunica por cinco días en autos "LANCELLOTTI ECHEGARAY GRUIDO O., c|ITATI S. A. C. y F. s|ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará en el lugar el próximo miércoles 19 de junio a las 14,30 hs., un lote de terreno desocupado, ubicado en esta Capital, Juan Francisco Seguí 3923, entre Acevedo y Lafinur, mide 8,75 de frente por 50 mts. de fondo en sus costados y 8,75 mts. en el contrafrente. — Sup. 437,50 m2. — Base $ 728.666 m|n. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.492 v.15|6|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Número 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "JAKONCIC, ROMANO y otra c|LOPEZ, FRANCISCO s|ejec. hip.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará el 25 de junio de 1963; a las 16 horas, en Charcas 4947, Cap. Fed.: Finca ubicada en el Partido Vicente López, Prov. Bs. As. cerca Est. Florida F.C.G.B., calle Santa Rosa Nº 4196 y 4198, esq. Carlos M. de Alvear. — Mide: 7 mts. 38 cms. fte. S.O., 3 mts. ochava; 23 mts. 85 cms. fte. N.O.; 9 mts. 51 cms. N.E.; 25 mts. 98 centímetros, S.E., Sup. total: 244 m2. 80 dm2. — Lote 5, Manzan 86a. — Base $ 170.000. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Norberto Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 58.608 v.15|6|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "DEL VECCHIO de POLVERELLI MARIA c|POLVERELLI LUIS, sobre Divorcio y Separación de Bienes" que el martillero Roberto M. Simonini, rematará en las mismas propiedades, el día 16 de junio de 1963, a las 15,30 y 17,30 horas respectivamente, a) la parte indivisa, que le corresponde al demandado, del inmueble de la calle Chilavert Nº 6577, Capital Federal. Superficie: 297 m2. — Base $ 437.666,66; y b) el inmueble de la calle Mariquita Thompson Nº 2501, esquina Avenida Cruz, "Villa Celina", Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 147,4798 m2. — Base, pesos 162.333,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 58.611 v.15|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nac. de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio CASA ZAGMED S.R.L. c|TEXILANA S.R.L. c|ordin., que el martillero Alfredo E. Rivas, rematará en Garay 2319, el 29 de junio 1963, a las 9 hs. Una máquina de escribir marca "Remington" 130 espacios, Número 5738857, se exhibe en Pavón 2382, n|oficinas, al contado, sin base y mejor postor. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — G. J. Paysás, secretario.
$ 480.— e.10|6 Nº 58.500 v.11|6|63

Nº 7

El Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S.R.L., c|GILARDONI JUAN CARLOS y CALVO CESAREO, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, el 14 de junio, a las 17 hs., los siguientes objetos: Agujereadora eléctrica de banco, sin plato, marca Telerel Percheron Nº 22361 equipada con motor eléctrico monofásico. — Amoladora, marca Omnia, de dos puntas, sin número visible, que se exhiben en Moreno 1441. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 640.— e.10|6 Nº 58.605 v.11|6|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SABORIDO DE BALLESTEROS BERNARDINA, c|ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 213164 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.760, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 58.484 v.12|6|63

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RODRIGUEZ VICENTE RODOLFO, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de junio de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267190, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.400.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario
$ 960. e.10|6. Nº 58.482. v.12|6|63

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BURAKOWSKY ROBERTO JUAN, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 84825, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 17.075.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. e.10|6. Nº 58.472. v.12|6|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KISENOSKY EVA, ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el vienes 28 de junio de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III fabricado por Siam, Nº 709688, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 16.767.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, tres de junio de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 640. e.10|6. Nº 58.459. v.11|6|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BRAVO ISMAEL AGUSTIN, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 241268, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.172.—, m|n., al contado — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, tres de junio de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 640. e.10|6. Nº 58.487. v.11|6|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUCCIO HECTOR VADOMINGO, ejecutivo que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de junio de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 258987, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.375.—, m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, tres de junio de 1963 — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 640. e.10|6. Nº 58.455. v.11|6|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NUCCIO HECTOR VALENTIN, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 256712, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.825.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento, — Buenos Aires, tres de junio de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 640. e.10|6. Nº 58.456. v.11|6|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MONGELOS DE AGUIRRE NATIVIDAD, eje. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover Mark III fabricado por Siam, Nº 710678, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.767.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, tres de junio de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 640. e.10|6 Nº 58.457. v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio AUTOMOVILES JUNCAL SRL. c|HAZCARAY MANUEL, ejecutivo, que el martillero Aldo A. Bettaglio rematará en la Corp. de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el 18 de junio del cte. a las 16.30 horas un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, motor Nº 750026, pat. Prov. de Bs. As., Nº 227883 que se exhibe en la calle Av. Juan B. Justo 9815. — Base m$n. 97.350. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. Guillermo L. Céspedes,
$ 960. e.10|6. Nº 58.639. v.12|6|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CESPEDES TETTAMANTI y Cía. S. A. Ltda. c|CALZADOS LUIMAR, Hijos de Luis M. Escolar S. C. C. s|Cobro Ejecutivo", que el martillero don José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña Nº 140, T. E. 40-0756 y 9218, rematará en el local de la calle Moreno 1441, el día martes 18 de junio a las 16 horas, Doscientos pares de zapatos del 37 al 45 para hombres de distintos tamaños, modelos y color, nuevos que se exhiben en el mismo local. La mercadería se entregará después de aprobada la subasta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 58.511 v.12|6|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|OUANONO ELIE s|ejec. prend.", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero Nº 2751, donde se exhibe, el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas, lo siguiente: Un automotor marca Lincoln, usado, modelo año 1946, carrocería sedán 4 puertas, para uso particular, motor Nº H-146787 de 105 C.V., patente de la provincia de Buenos Aires número 920-535, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 56.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 58.555 v.12|6|63

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos "FICON S. C. A. c|ROTONDO EDUARDO JORGE s|prenda", el martillero A. Larocca rematará el día 26 de junio a las 10 horas, en Avda. Vélez Sársfield 1871. Un automotor marca Chevrolet mod. 1940 sedán 4 puertas, motor Nº 3029139, patente Capital Nº 421.132. Base $ 82.800 moneda nacional. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 58.503 v.12|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "BORGAR S.R.L. c|FLORENCIO NUÑEZ s|prenda", el martillero A. Larocca rematará el día 25 de junio a las 11 horas, en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe: Un automóvil taxímetro sedán 4 puertas marca Chevrolet, mod. 1936, mot. Nº M. R. 6599835, chapa Capital Nº 12662. Base $ 65.500 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 58.504 v.12|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|HERRERA JUAN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 141748, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.100 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 58.479 v.12|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ Y PRACUCCI EMEPE contra PIERSANTI FERNANDO sobre ord. cump. contrato", que el martillero Roberto M. Mombelli, rema-

tará el sábado 15 de junio, a las 10 horas, en el local donde se encuentra, Barragán 536, Capital: Una sierra sinfín P.M.D. Nº 3279, en perfecto estado, siendo por cuenta del comprador el desmonte de la misma, sin base, al contado mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 58.508 v.12|6|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "CHAGUE HNOS. S. A. c|ERCILIA O. de SEÑORANS, s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará el 14 de junio, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.), lo siguiente: un juego de sillones compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones haciendo juego, tapizados en terciopelo marrón y verde, una cómoda portuguesa de raíz de nogal de 4 cajones, un cuadro firmado por Konich, representa "El Ermitaño", un cambiador automático "Winco", s|número visible, en estado como se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregan aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520 del C. de Ptos.).
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440. e.10|6. — Nº 58.448 v.12|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días en los autos "ITEC. S.R.L. c|INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, s|ejec. prendaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 24 de junio, a las 14.30 horas, en Perú Nº 999, un motor compresor móvil, Atlas-Popco, tipo V.T.5. Dd, con motor Diesel Deutz, tipo A4L 514, de 4 cilindros, a 4 tiempos, refrigerado por aire, sistema de arranque eléctrico de 12|24 volts, motor Nº 2670447|50, potencia 1600 r.p.m. 57|5 H. P., que se encuentra en exhibición en el mismo lugar. — Base $ 198.292.50 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200. e.10|6. — Nº 58.585 v.12|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "S. BARBAGALLO SACIFI y A. c|COMPES HECTOR HUGO, s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1829, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 19 de junio, a las 10 hs., un chasis para camión, marca "Fargo", tipo D-400, modelo año 1962, motor Nº 240.852, chasis Nº 240.852, patente Capital Nº 812.675. — Base $ 256.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960. e.10|6. — Nº 58.570 v.12|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "S. BARBAGALLO SACIFI y A. c|COMPES HECTOR HUGO, s|ejec. prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Juan B. Alberdi 1829, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 19 de junio, a las 10 hs., un chasis para pick-up comercial, marca "Fargo", tipo D-100, modelo año 1962, motor Nº 210.672, chassis Nº 210.672, y patente Capital Nº 743.889, Base $ 181.716, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Arturo E Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 58.569 v.12|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "AUTOMOVILES JUNCAL S. R. L. c|MARTINEZ JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el día 18 de junio próximo a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un automóvil marca N.S.U. Prinz, modelo 1961, motor Nº 4117414, chasis 40|11320, en funcionamiento. Se exhibe en Av. Juan B. Justo 9815. El bien será entregado una vez aprobado el remate (Art. 520 ' Proc.). Base m$n. 37.611 al contado y en el acto de la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 58.640 v.12|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días, que en autos "LERNER GREGORIO c|ORGANIZACION ZAIDA y OSCAR QUIÑONES, s|ejec.", el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará el 14 de junio, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.), lo siguiente: 1 ventilador de pie "IME", Nº 4 L58172; 3 escritorios funcionales tapa de vidrio (metálicos), 2 de 4 cajones y 1 de 5 cajones, un mueble metálico, marca "Hispag", de 2 puertas corredizas: 1 mueble metálico de dos puertas de 1,60x1,50 aproximadamente, en estado como se encuentran. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 del C. de Ptos.).
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960. e.10|6. — Nº 58.447 v.11|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días autos "BORCAR S.R.L. c|ROJAS REYES, s|prenda", el mart. A. Larocca, rematará el día 25 de junio, a las 11 horas, en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe Un Colectivo 17 asientos, mar. Bedford, mod. 1950, chasis Bedford Nº 3058388, mar. Perkins, chapa Capital Nº 21894. — Base $ 18.760 m|n. — Al contado. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 720. e.10|6. — Nº 58.507 v.12|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "BUONSANTI JULIO CESAR c|PICHOT ALEJANDRO M., s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el 19 de junio de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca "Dodge", modelo N.P. 9-13737, patente número 347.672, Capital Federal, año 1962, en perfecto estado, para uso particular. La transferencia de la patente se halla en trámite. — El bien se exhibe en Remedios Escalada de San Martín 3231, Capital, en el día del remate. — Base $ 50 o|o s|106.000, o sea $ 53.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440. e.10|6. — Nº 58.647 v.12|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que en autos "LORETO ARMANDO J. c|PIZZINI de RABINOVICH MARIA, s|ejec.", el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará el 14 de junio, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.), 1 heladera familiar "Sigma", Nº 1335; 1 enceradora "Ambar", Nº 9898, en estado como se encuentran. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 del C. de Ptos.).
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800. e.10|6. — Nº 58.643 v.11|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 (tres) días, en el juicio "LAFROCE RUBEN ANGEL c|CLAVERO PEDRO A., s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, rematará en Avda. Cruz Nº 1307, Capital, el día 22 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo 1944, motor Nº 4G-65852 F., 8 cil., carrocería volcador, tipo guerrero, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 536-268, año 1954, que se exhibe en la Avda. Cruz Nº 1307. — Base $ 45.960. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e.10|6. — Nº 58.468 v.12|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS, c|UTHURRALT ELEJANDRO E., s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico rematará en Avenida Cruz Nº 1307, Capital, el día 22 de junio de 1963, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Nash, modelo 1951, motor Nº TE-4538, 6 cil., 85 C. V., carrocería cajón, patente M. C. B. A. Nº 808.923, año 1962, que se exhibe en la Avda. Cruz Nº 1307. Base: $ 64.500.—. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 58.467-v.12|6|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, JOAQUIN c|GAVARONE de NATALE, DELIA M. A., s|ejec. prendaria", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 21 de junio de 1963, a las 16 horas, en San Juan 1653, donde se exhibe, "Un automotor Plymouth modelo 1947, motor Nº P. 15|562.778". Base: $ 219.450.—. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.10|6-Nº 58.607-v.13|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|CUGNATA, JUAN E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 120, Nº 612084, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 44.138., m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires 31 de mayo de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.10|6-Nº 58.478-v.12|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|ALLANPRESSE JUAN O., E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183.008, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 34.945.— m|n., al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.10|6-Nº 58.475-v.12|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial número 9, secretaría número 17, comunica por tres días en los autos "FICON S. E. O. P. A., c|ESCRIBAL RAFAEL ALBERTO s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el 26 de junio, a las 10 horas, en avenida Vélez Sársfiel Nº 1871, donde se exhibe, un automóvil marca Citröen mod. 1947, sedan 4 puertas, mot. Nº A.B.00621, patente de la Capital, Nº 509837. Base pesos 60.000.— m|n. Com. 10 %, al contado.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720.— e.10|6-Nº 58.506-v.12|6|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS S. A. C. I. c|ROUTURU, ROLANDO y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile ha sido designado para rematar un automotor marca "Autoar" modelo año 1960, Motor Simca Nº 257.308, Chassis Nº 3492, 8 cilindros y 105 C. V., con carrocería totalmente metálica, en el estado y condiciones en que se encuentra. Base: $ 155.816,25 m|n., al contado, el día 19 de junio de 1963, a las 16 horas, en el local Rivadavia 1141, donde se exhibe. Com.: 10 %. Seña: 30 %, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — María Inés Sibileau, secretario.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 58.480-v.12|6|63

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en los autos "AUTACO S.R.L. c|PRUDENCIO SUARES s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 19 de junio, a las 11 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas marca Lincoln, mod. 1940, mot. M.C.B.A.H.87.392, chapa Capital Nº 16.805. Base $ 28.325 m|n. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — El secretario.
$ 960 e. 10|6 Nº 58.512 v. 12|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|SIMAHAN RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, rematará en Avda. Cruz Nº 1307, Capital, el día 22 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Buick, modelo 1947, motor Nº 48.950.475, 6 cil., carrocería sedan 4 puertas, patente M.C.B.A. Nº 200.984, año 1961, que se exhibe en la Avda. Cruz Nº 1307. Base $ 68 338, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e. 10|6 Nº 58.473 v. 12|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "BELL BENITO c|BALLATORE OSCAR MARIO s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 21 de junio, a las 16 hs., en la calle Sayos 5699 donde se exhibe un micro ómnibus marca "Mercedes Benz", modelo año 1957, serie 3.500, chasis Nº 87.654, con motor marca "Mercedes Benz de 110 H. P., Nº 312.915-06.356, motor de combustión a gas-oil, completamente equipado y en funcionamiento. Base $ 250.000, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200 e. 10|6 Nº 58.624 v. 12|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE RUBEN ANGEL c|INVERARDI CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Vicente D'Errico, rematará en Avda. Cruz Nº 1307, Capital, el día 22 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo 1946, motor Nº 699 F.-1.036.283, 8 cil., carrocería volcador, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 619-076, año 1957, que se exhibe en la Avda. Cruz Nº 1307. Base $ 63.315, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 1.200 e. 10|6 Nº 58.470 v. 12|6|63

JUDICIAL: Juz. en lo Com. Nº 15, Sría. Nº 29, comunica por 3 días en los autos LAURITO ANGELA c|COMERCI OSCAR ALBERTO s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 22 de junio, a las 10 hs., en la calle Caseros Nº 3440, donde se exhibe un automotor Rastrojero, chasis 12.331, mot. mar. Borgward Nº 866.256, 4 cilindros, 60 C.V., mod. 1955 Carr. Pick-Up, Patente C. Bs. As. Nº 732.209. Base $ 51.375 m|n. Com. 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 960 e. 10|6 Nº 58.505 v. 12|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en el juicio BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GUZMAN LEONIDAS y LA ROSA JUAN ROQUE, sociedad de hecho s|ejecución prendaria, que el martillero Enrique Adrián Landi, rematará en Avda. San Martín 4753, Matanza, el 24 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente vehículo: 1 chasis marca "Skoda", Nº 10.875.607 de 135 CV., 6 cilindros, con cabina sedan, con 7 rodados de 1.100 x 22, equipado con una carrocería para carga tipo general marca Bira, Nº 31.177|1 de madera dura de 4.60 m. de largo por 2 40 m. de ancho y 1.60 m. de alto, en el estado que se encuentra. — Exhibición en el mismo lugar de lunes a viernes entre las 14 y 18 horas. Base m$n. 70.000 al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — José M. Romero, secretario.
$ 1.440 e. 10|6 Nº 58.495 v. 12|6|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALL WAYS S. A. C. I. F. I.
Nº 12.675

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21|6|63, a las 18 hs, en Corrientes 569, 2º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Elección del Directorio y la Sindicatura;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20º de los estatutos.
$ 2.000.— e.10|6-Nº 58.497-v.15|6|63

A R A G U A
Sociedad Anónima
Comerc., Inmob., Industr., Agrop. y Financiera
3º Ejercicio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Aragua" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local provisional de la sociedad, calle Lavalle Nº 422, piso 3º, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores generales por el término de dos años y de un síndico para el ejercicio de 1963; y

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|6_Nº 58.519_v.15|6|63

AR - BRAS CONTINENTAL
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|6|1963, a las 10 horas, en Salta 910, piso 5º "A", Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. Comercio, año 1962.

2º Aumento, emisión y suscripción de capital hasta pesos 30.000.000. (Recuérdase disposic. estatutos p|suscribir c| pref.

3º Desig. suplentes p|comp. período.

4º Desig. de 1 Sínd. titular y 1 Sínd. suplente

5º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|6_Nº 58.532_v.15|6|63

ASYBER INMOBILIARIA S. A. C. e I.
Nº 12.549

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1963, a las 10 horas, en Corrientes 1585, 3º p., of. 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 58.533_v.15|6|63

Asociación Vecinal de Fomento Edilicio, Cultural y Deportivo "JOSE HERNANDEZ"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo establecido en el art. 39º del estatuto social, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1963, en nuestra sede social, Bragado 5950, Capital, a las 9.30 horas en primera convocatoria y una hora después con cualquier número de socios presentes, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas.

4º Nombramiento de una Comisión Electoral.

5º Elección parcial de Comisión Directiva: 1 vicepresidente por 2 años, 1 secretario general por 2 años, 1 secretario de actas 2º por 2 años, 1 tesorero por 2 años, 1 bibliotecario por 2 años, 3 vocales titulares por 2 años, 3 vocales suplentes por 2 años, 2 revisores de cuentas titulares por 1 año, 2 revisores de cuentas suplentes por 1 año, en reemplazo de los señores: Eduardo A. Besch, Dante A. Middea, Humberto Sivilo, Silvio Moroni, Rubén F. Labella, Augusto P. Ciocale, Arístides Notaris, Osvaldo F. Tomé, Antonio S. Name, Héctor J. Renna, Julio Smith (h), Arnaldo L. Villamil, Vicente Stápile, Marcelino Toledo y Eugenio Fontana.

6º Proclamación de los miembros electos.

Alberto E. Millán, presidente. — Dante A. Middea, secretario general.

$ 208.— e.10|6_Nº 58.535-v.10|6|63

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22|6|63, a las 11 horas, en su local social, Humberto 1º Nº 3178, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del nuevo Directorio;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Aprobación de adquisición de los bienes de uso;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.10|6 Nº 58.612 v.15|6|63

B I Z A N C I O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Bizancio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 20 horas, en el local sito en la calle Corrientes 1485, 8º piso, Dto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que se refieren los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y el 31 de diciembre de 1962.

3º Elección de los miembros de Directorio, por un año.

4º Elecección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|6-Nº 58.601_v.15|6|63

"C"

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 43 de los estatutos, para el 25 de junio de 1963, a las 18.30 horas, en el salón de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea;

2º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios;

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1962 y el 31 de marzo de 1963;

4º Aumento de las cuotas sociales;

5º Elección de 6 miembros para la Comisión Directiva, por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Teodoro L. Hauthal, Juan O. Hafner, Amílcar Tacchini, Werner O. Bognar, Henri-Albert Seiler y Pablo Tanner;

6º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas;

7º Nombramiento a socios vitalicios de los señores Marcelo Bodmer y Pablo Weiss, por su antigüedad superior a 35 años y entrega de las respectivas medallas. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963.

$ 352. — e.10|6 Nº 58.537 v.11|6|63

CIPRES S. A. C. I. I. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1963, a las 11 horas, en Lavalle 1290, 8º p., oficina 806, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección total de directores y síndicos, por renuncia de sus titulares;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|6 Nº 58.534 v.15|6|63

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Nº Registro 6.702

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de junio de 1963, a las nueve (9) horas, en Av. P. Roque S. Peña 710, 3er. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963; remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad; honorarios del Directorio y del síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio; designación de los directores titulares que correspondan y de dos directores suplentes; elección del síndico titular y suplente.

$ 3.200. — e.10|6 Nº 58.630 v.15|6|63

"D"

DE CARO, STURLA, LEGGIERO S.A.C.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1963 a las 10 horas, en Sarmiento 1574, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Capitalización saldo Revalúo Contable ley 15.272;

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.10|6. Nº 58.626. v.15|6|63.

D E P A Y N E
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro 6718

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los directores y de los síndicos y eventual designación de cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente;

2º Ratificación de la solicitud de convocatoria judicial de los acreedores de la sociedad;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400. — e.10|6 Nº 58.586 v.15|6|63

"F"

FERRETERIA FRANCESA S.A.C.I.I.F.
Nº 7.612

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de junio de 1963, a las 18 horas, en la calle Libertad 192, 2º piso, Dto. 4º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y su designación;

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Aumento de capital autorizado;

4º Emisión de debentures;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 27 de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600. e.10|6. Nº 58.518. v.15|6|63.

"H"

HUELCHES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 7.365

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el dí 18 de junio de 1963, a las 12.30 horas en el local social, Defensa 131, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Determinación del número de personas que han de integrar el nuevo directorio y designación de los mismos por el término de un año;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.10|6. Nº 58.520. v.15|6|63.

HELOS S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1963, a las nueve horas en el local sito en la calle Perú 375, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio anual cerrado el 30|4|1963;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y Elección; nombramiento de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.10|6. Nº 58.566. v.15|6|63.

HORACIO MORIXE S.A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Registro Nº 3941

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 63, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el art. 347 del C. de C. correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962;

2º Distribución de los beneficios;

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos;

4º Fijación número de miembros que integrará el nuevo Directorio; elección de los mismos y elección de Síndicos;

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.10|6. Nº 58.571. v.15|6|63.

"I"

ITALO ESPAÑOLA S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del cte. mes a las 11 horas, en el local social, Avda. Juan B. Justo 2905, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 30|6|1962;

2º Elección de seis directores por dos años;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico para el ejercicio vencido;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|6-Nº 58.460-v.15|6|63

"L"

L I G U R I A S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 6028

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1963, a las 15 y 30 horas, en Paraguay 643, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado actual de m$n. 10.000.000, a la suma de m$n. 50.000.000, conforme al artículo 5º de los Estatutos y lo establecido en el Decreto Nº 852|55, proponiendo que las acciones que se emitan sean de la Clase "A";

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.10|6 Nº 58.618 v.15|6|63

"M"

M A L I M A
Soc. Com. por Acc.
Corrientes 5666

Convócase a Asamblea de Accionistas, para el día 18 de junio de 1963, a las 18,30 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y [illegible] ctos realizados para la liquidación de la Sociedad;

2º Consideración y aprobación de los activos entre los accionistas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.10|6 Nº 58.539 v.15|6|63

"O"

O B R E G O N S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Obregón Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 19 de junio de 1963, en la calle Corrientes 1485, 8º piso, departamento X, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la documentación a que hace alusión los Arts. 347, 361 y 362 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1962 y 31 de enero de 1963;

3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 3.200.— e.10|6 Nº 58.595 v.15|6|63

ORGANIZACION COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA LAS FLORES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Avda. Libertador General San Martín Nº 4776, 6º piso B., Buenos Aires, el día 23 de junio de 1963, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea General, fuera de [illegible];

2º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, presentado por el Directorio;

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con un año de duración en sus funciones;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardo bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la misma, (artículo vigésimo octavo de los Estatutos).

$ 3.200. —e.10|6 Nº 58.637 v.15|6|63

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|6|63, a las 10 horas, en Balcarce 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 30 Inc. a) estatutos. Ejercicio 1962;

2º Elección 20 miembros de la Junta por tres años, Comisión Revisora de Cuentas por un año y dos socios para firmar el acta. — José M. Paz Anchorena, presidente. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

$ 128.— e.10|6-Nº 58.493-v.11|6|63

"R"

RADIO ONCE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1963, a las 16.30 horas, en Rivadavia 2560, Capital, para:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|6 Nº 58.564 v.15|6|63

REFRESCOS DEL SUR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 8316

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Aciconistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1963, a las 9.30 horas, en el local sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de Activos.

2º Aumento de Capital.

3º Modificación de Estatutos.

4º Emisión Certificados Provisorios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|6 Nº 58.635 v.12|6|63

REGIUS

Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1963, a las 18, en el local social de la calle Rivadavia 3085, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un (1) año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|6 Nº 58.609 v.15|6|63

R O C H A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 19 junio 1963, 19 horas, en San Martín de Tours 2908.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos del tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio);

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 58.536 v.15|6|63

"S"

SCARAVONATI HNOS. S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle General Eugenio Garzón 5210, de esta Capital, el 19 de junio de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 1 y 2, cerrados respectivamente el 31 de diciembre de 1961 y el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades de los dos ejercicios mencionados.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4º Consideración de la retribución de los Directores de ambos ejercicios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Sociedad. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|6 Nº 58.522 v.15|6|63

SIPAK

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Sipak, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local sito en la calle Corrientes 1485, 8º piso, Dto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que establecen los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|6-Nº 58.600-v.15|6|63

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

SOLYORO

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 24 de junio 1963, 11 horas, 25 de Mayo 1964, tratar:

1º Documentos previstos artículo 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio terminado 31 de diciembre de 1962.

2º Elección síndico titular y suplente y remuneraciones estatutarias.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.544-v.15|6|63

"T"

TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 17|6|63, a las 8 horas, en el local social, calle Gurruchaga Nº 1111, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 10|6 Nº 58.528 v. 15|6|63

TALLERES ELECTRO MECANICOS EDORNA S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1963, a las 9 horas, a r[illegible]arse en el local social de la calle [illegible]adero 36, Capital, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico titular y del suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|6-Nº 58.524-v.15|6|63

"V"

VILLA SAHORES S. A. DE FOMENTO Y EDIFICACION

Registro Nº 1.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1963, a las 11.30 horas, en Lavalle 1527.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc a los fines de expedirse sobre los documentos de que informa el punto subsiguiente:

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al 40º ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1963;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|6-Nº 58.499-v.15|6|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El doctor Jorge Cabral, abogado, con Estudio en Montevideo 1094, 8 B, Capital Federal, Teléfono 42-3331, hace saber que Grafinco S. A. con domicilio en Sarmiento 212, 2 A Capital Federal, vende a Keysi Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación (únicas integrantes: Catalina Lucía Taverna y Gertrudis Adelaida Alejandrina Schultz) domiciliadas respectivamente, en Sarmiento 1775, 4 derecha y Agüero 2219, Planta Baja, depto. 1, ambos de la Capital Federal, el negocio de Boutique, denominado Danielle, sito AVENIDA SANTA FE 1660, local 76, Capital Federal. — Reclamos en mi Estudio.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.525-v.15|6|63

"Organización Ruben" Del Gener Díaz Hernando, martilleros públicos, con oficinas en la calle Suipacha 1071, departamento "A", Capital Federal, avisan al comercio que por su intermedio los señores Antonio Tur (Réditos 101087-004) y Francisco Tur (Réditos 227723-004), venden su panadería mecánica denominada "La Piemontesa", ubicada en la calle AVENIDA DE LOS CORRALES 6900, de la Capital Federal, a los señores José Montaña (Réditos 849359-015), José Vieites (Réditos 825409-007) y Alberto Manuel Abeledo (Réditos 544463-004). Reclamos de ley en nuestras oficinas. Todos allí domiciliados.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 58.559-v.15|6|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Haydée R. de Figueroa vende a Héctor Zerbino su neg. café y desp. beb sito AVDA. COBO 691|99, Cap. Domic. partes y recl. ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|6-Nº 58.588-v.15|6|63

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, Bolívar 547, piso 6º, of. 1. Avisa: Miguel Garibi (Ins. Réd. 591.069-003) vende con efecto retroactivo al día 28 de marzo de 1961 su parte mitad indivisa del negocio elaboración y venta de pastas frescas, por menor, AVENIDA SAENZ 1157, a su condómino Manuel Villamil (Insc. Réd. 76.318-003), quien en su carácter de dueño único se hizo cargo del activo y pasivo a la fecha referida. Reclamaciones de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 58.610-v.15|6|63

"C"

Se hace saber que el Sr. Eduardo Donato, cede, vende y transfiere al Sr. Ruiz de los Llanos, la totalidad de su cuota social que era titular en la sociedad de hecho para la explotación del negocio sito en la calle CABILDO 4563, denominado "El Quirquincho". Reclamos de ley, Dr. Aldo Ferrari, abogado, Lavalle 1537, piso 2º "B", Capital, todos allí domiciliados. La vendedora se dedica a la venta de empanadas y bebidas sin alcohol.

$ 1.200.- e.10|6 Nº 58.452 v.15|6|63

Se hace saber por el término de ley que "Sedna S. A. A. I. y C." vende "Papelera Mar del Plata S. A.", las maquinarias de su fábrica de papel y celulosa, que constituyen parte del activo físico de la vendedora, ubicadas en PTO. CURTIEMBRE DEPARTAMENTO PARANA, Prov. Entre Ríos. — Oposiciones de ley en calle Cangallo 1173, Capital Federal. — La vendedora tiene administración y domicilio real y legal en Arenales 707, Capital.

$ 1.600.— e.10.6-Nº 58.514-v.15|6|63

Augusto, Esel y Senen Marron, domiciliados en Av. del Trabajo Nº 7061, transfieren a Juan Carlos Suárez y Pedro Macchi, domiciliados en Carhué 3177, la mitad pre indivisa que tienen sobre el activo y pasivo del fondo de comercio de la sociedad "Su-Ma" (en formación), que explotaba comercialmente el negocio de fábrica de bizcochos y galletitas sito en la calle CARHUE 3177, el que continuará siendo explotado por los señores Juan Carlos Suárez y Pedro Macchi que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Oposiciones de ley Dr. Diógenes Durán, abogado, Espinosa 1415, Capital.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 58.561-v.15|6|63

"CH"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Estanislao Flores vende a Alfredo Diez López y Manuel Llamas Gómez el negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y fábrica de masas sito en esta Capital Federal, calle CHACABUCO Nº 718|22. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 58.577-v.15|6|63

"J"

Rezk y Pillas, Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Héctor Manuel Rezk, Nissim Pillas y Edgardo Agustín Rezk, establecida en JUNIN 331 con importación, exportación, lencería, juguetería, cuchillería, cosmética y novedades en general, comunica que el socio Edgardo Agustín Rezk se ha retirado con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1962, haciéndose cargo los socios Héctor Manuel Rezk y Nissim Pillas del activo y pasivo social, continuando el rubro bajo igual denominación — Reclamaciones de ley en Junín 331, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.- e.10|6 Nº 58.451 v.15|6|63.

Clausi, Iglesias y Cía S. A. C. I. I. F, Bal. y Mart. Públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Nicolás Fidis, Constantino Fidis, Lambros Fidis y Calivoy Minadoki Fidis, venden a Domingo Lourido y Jesús Veiga "Panadería Mecánica", calle JOSE MARIA MORENO Nº 1457|59. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.10|6 Nº 58.466 v.15|6|63

"L"

Arnaldo Bonetti Sala, Escribano, con oficinas en la calle Lavalle 1425, piso 6º, avisa que los sucesores del señor Jacobo Zelter venden al señor Alberto Karlsberg, el activo y pasivo de "Zelter y Karlsberg", Sociedad Colectiva, que tiene por objeto la compra venta, importación y arreglo de máquinas de escribir, sumar, calcular y anexos; con domicilio en la calle LAVALLE 1421. Reclamos de ley en mi Escribanía. Domic. partes. — Buenos Aires, a 6 de junio de 1963.

$ 1.200 e. 10|6 Nº 58.557 v. 15|6|63

"M"

Avisa Hugo R. de Libes, Martillero Público, que Ricardo Baliña y Lorenzo Sebastián Seminara venden a Roberto Porto y Carmen Mazzulo, libre de deudas el negocio de venta carne y achuras instalado en el puesto Nº 5 del mercado de calle MONTIEL 931. Reclamos de Ley en mis oficinas Nahuel Huapí 255, Pta. Baja, Dto. 1º, Capital.

$ 1.200 e. 10|6 Nº 58.592 v. 15|6|63

"P"

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: José Lois, Faustino Lois, Alfredo Estevez, José Lois (hijo), Avelino Aparicio, Manuel Vieytes, Ricardo Estevez y Eduardo Vázquez venden a "La Perla Vuelta de Rocha" S. R. L. (en formación) integrada por José María Alvarez, Primitivo Díaz, José María Bottana, José Quinteiro, Antonio José Pereira, José Angel Maroño, Juan Caseiro, Juan Rodríguez Acero, Pascual Mugnolo y Severino Lois, negocio de café, bar y casa de lunch, sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 1895|99, Capital Federal. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

NOTA: Este aviso es ampliación del publicado con frecha 31|1 al 4|2|61 por haberse omitido nombres de compradores.

$ 2.400 e. 10|6 Nº 58.604 v. 15|6|63

"R"

Se hace saber que la sociedad Julio Levit y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle RAMON L. FALCON Nº 1646, dedicada a Droguería, transfiere su activo y pasivo con efecto al 31 de diciembre de 1962, a Julio Levit y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con igual domicilio. Reclamos de ley Ramón L. Falcón 1646, Capital.

$ 1.200 e. 10|6 Nº 58.515 v. 15|6|63

"S"

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546 T. E. 35-0915, avisan: Malvina R. Ramos vende a Julio G. Sanes, José Gómez y Angel Ares su negocio de hotel sito SALTA 211. Reclamos Ley, domicilio partes.

$ 800 e. 10|6 Nº 58.562 v. 15|6|63

"T"

Jesús Muiño, Inscr. Réditos 703.495-003 vende a Juan Sánchez Inscr. Réditos 720.036-003 su negocio de Despensa sito calle TREINTA Y TRES 749, Capital. Reclamos de ley y domicilio ambas partes en el mismo negocio.
$ 800 e. 10|6 Nº 58.554 v. 15|6|63

"V"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Lino Féliz, inscripto en Réditos bajo el número 141.817-004 vende a Carlos Francisco Arias, inscripto en Réditos bajo el Nº 481.431-008 el negocio de molienda de café y venta de café, tés, yerbas y artículos alimenticios envasados, sito en esta Capital calle VENEZUELA Nº 901 esquina TACUARI, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 10|6 Nº 58.627 v. 15|6|63

"Y"

Avisa E. A. Recaré que los señores Manuel Nunes da Fonseca, Manuel Gundin y Manuel Vida' venden a José Arias, Cándido Arias y José Rodríguez, su negocio de Hotel sito en la calle YERBAL 8688, dom. de partes recl. de ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.- e.10|6 Nº 58.491 v.15|6|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, constituído en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, comparece el señor Fernardo O. Greve, casado, como representante de la misma y hallándose también presente el señor Oscar Roggero, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: AQT, SIK, XKB, RNT, SQQ, ETO. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí, de que certifico". — (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.). Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras AQT, Nº 165.420, junio 1939, $ 2.500. — Elida I. P. de Fuster, Tacuarí 1107, Capital; letras SIK, Nº 161.461, mayo 1939, $ 2.500. — Carmelo Ricos, Av. Olivera 238, Capital; letras XKB, Nº 29.002, julio 1933, $ 2.500. — Juan Pascual, Correa 2260, Capital; número 59.002, diciembre 1935, $ 2.500. — Carlos Gualino, Av. San Martín 119, San Juan; Nº 149.002, febrero 1939, $ 5.000. — Carlos César Gualino, Catamarca 224, San Juan; Nº 179.002, octubre 1939, $ 5.000. — Sra. Elena de Moldenhaver, Bvard. Ballester 1037, Villa Ballester (Bs. As.); letras RNT, Nº 100.970, noviembre 1937, $ 2.500. — Carlos Hintermeister, Villa Mercedes (San Luis); letras SQQ y ETO, con estas combinaciones de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.
$ 1.440. e.10|6. — Nº 58.633 v.10|6|63

BANHAM HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunícase emisión series 30 y 31 pago dividendo 1962. Saldo 446 Acciones ofrece según disposición Estatutaria. — El Directorio.
$ 480. e.10|6. — Nº 58.642 v.12|6|63

VICENTE JOSE GIOFFRE Y CIA.
S. A. de Obras Eléct. I. I. C. y F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 8 series de acciones preferidas sin voto del 4 o|o anual de dividendo fijo no acumulativo y 2 series de acciones ordinarias clase A de cinco votos.
$ 720. e.10|6. — Nº 58.636 v.12|6|63

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Cía. de Seguros S. A.
CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 14 de junio de 1963, contra la presentación del cupón Nº 13, se procederá en Sarmiento 309, Capital, de 12 a 19 horas, a hacer entrega de las Acciones en pago de la segunda cuota del Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272, dispuesto por la Asamblea General de Accionistas del 31|10|1962. Dicho pago consiste en el 26,98413 % y se entregarán títulos definitivos en proporción a las clases de sus tenencias. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962 y llevarán adheridos los cupones Nros. 14 y subsiguientes. Por las fracciones menores de diez acciones se liquidará oportunamente en la forma dispuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por resolución del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — El Directorio.
$ 1.080.- e.10|6 Nº 58.489 v.12|6|63

CASA DEL TEATRO
Santa Fe 1243 - 41-2932 - Bs. As.

Llama a licitación para reconstruir y ocupar dos locales con frente a la calle, en su Sede, Santa Fe 1243, Planta Baja, en la medida de 6x6,50 mts. cada uno. La J. D. recibirá ofertas a los interesados hasta el día 14 de junio próximo. — Apertura de cartas, 14|6|63, en Sta. Fe 1243, pta. baja, 19 horas.
$ 2.100. e.10|6. — Nº 57.542 v.18|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 8|6|63.

RED STAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nros. 166 a 180 de acciones ordinarias de Clase B, con derecho a un voto por acción, a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.10|6. — Nº 58.632 v.12|6|63

RED STAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMICION DE ACCIONES

Comunícase la emisión de las series Nº 181 a 210, de acciones ordinarias de Clase B, con derecho a un voto por acción, conforme a la Resolución de Directorio de 29 de mayo de 1963, ofreciendo a los accionistas el Derecho de Preferencia con prevención Art. 12 Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 960. e.10|6. — Nº 58.631 v.12|6|63

S U I N
SUMINISTROS INDUSTRIALES S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto canjear la serie "A" de acciones en circulación por las nuevas láminas emitidas; que llama a suscripción de la serie "B" de $.500 acciones ordinarias y que, de acuerdo a lo resuelto por la 7ª Asamblea General Ordinaria, el capital autorizado asciende a la suma de m$n. 5.500.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 960. — e.10|6 Nº 58.629 v.12|6|63

LIGURIA S. A.
Comercial y Financiera Registro Nº 6028

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 116 al 195, inclusive, de 500 acciones ordinarias clase "A", de 1 voto, por un monto de m$n. 4.000.000, con lo que se totaliza la emisión del capital autorizado de m$n. 10.000.000. Los accionistas podrán hacer uso de la preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.10|6 Nº 58.617 v.12|6|63

ROSEMBERG Y NAVEYRA
S. A. I. C. y de M.

Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución del Directorio del 20 de mayo de 1963, según acta Nº 3, se resolvió emitir, quedando abierta la suscripción, 4 series de acciones ordinarias del tipo "A", de 5 votos, números 2 al 5, de valor de m$n. 400.000 cada una, por un valor total de pesos moneda nacional 1.600.000, en cuatro mil acciones.

El derecho de preferencia establecido en el artículo 4º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Caseros 602, Capital, dentro de los 15 días de la última publicación.
$ 1.200. — e.10|6 Nº 58.606 v.12|6|63

MAX JUDA S. A. I. C.
Reg. Nº 10.697

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, como así también el dividendo de revalúo Ley 15.272, comenzará a abonarse en la Caja de la Sociedad a partir del día 26 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 320. — e.10|6 Nº 58.619 v.10|6|63

A C Y M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, resolvió la emisión de las series cuadragésima primera a cuadragésima tercera en acciones ordinarias clase "a", y las series cuadragésima cuarta a quincuagésima segunda en acciones ordinarias clase "b", todas de cien pesos moneda nacional de valor nominal, por un total de Doce millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 400. — e.10|6 Nº 58.529 v.12|6|63

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 50.000.000, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 1963, y emisión series 386 a 500 de acciones ordinarias clase "A". — El derecho de preferencia para su suscripción vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.10|6 Nº 58.461 v.12|6|63

N A Z A R R E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 13|5|63 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 58.598-v.12|6|63

A. PITERMAN & CIA. S. A. I. C.

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la serie VI de acciones ordinarias, por un valor total de m$n. 4.400.000. — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 58.589-v.12|6|63

"LA TRANQUERA"
Soc. Anón., Agric., Ganad., Forestal e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 51 a 100 de acciones ordinarias al portador, por cinco millones de pesos m|n. Se ofrecen a los señores accionistas a la par al contado, a partir del 17 de junio cte. en Florida 229, Capital, dando cada acción de tenencia derecho a suscripción de una nueva. — El Directorio.
$ 960.— e.10|6-Nº 58.453-v.12|6|63

E. PALLAVICINI Y CIA. S. A. C.
Registro Nº 2441

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto invitarles a efectuar aportes en efectivo por cantidades múltiplos de $ 100.—, en proporción a sus actuales tenencias, aportes que, una vez aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma de Estatuto y ampliación de capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 1963, quedarán capitalizados, entregándose a los aportantes, a la par, acciones ordinarias de $ 100.—, clase "B" con derecho a un voto por acción, que devengarán dividendo desde el 1º de julio de 1963. Los accionistas podrán efectuar estos aportes, con preferencia a terceros, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso, en el domicilio social, Avenida de Mayo 666, piso 11º, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, a razón de $ 100.— de aporte por cada $ 42,86 de sus actuales tenencias accionarias. Los tenedores de títulos definitivos presentarán el cupón Nº 36, y los restantes los certificados provisorios correspondientes. Se entregarán "Constancias de aporte a cuenta de futuras emisiones de acciones", que se emitirán al portador y serán canjeables por acciones una vez inscripta la reforma de Estatuto en el Registro Público de Comercio y cumplidas las demás formalidades del caso. — El Directorio.
$ 2.880.— e.10|6-Nº 58.549-v.12|6|63

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA Soc. An.

Avisa a los Sres. accionistas que a partir del día 14 de junio de 1963, pone a su disposición los dividendos del ejercicio comercial 1962|63, los que serán abonados en sus oficinas de Av. Callao Nº 220, 7º piso. — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 58.538-v.12|6|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERASMO LLAVALLOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 16 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.166 v. 19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA ANGELA EMILIA BONELLI Vda. de CASSELLA o EMILIA BONELLI Vda. de CASSELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.110 v.17|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a propietario inmueble ENRIQUE OCHOA sin número entre 644 y 606, para comparecer en juicio: "Vaccanio Lorenzo y otros c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|Prescripción Treintañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.200 e. 7|6 Nº 58.429 v. 12|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS GUARAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.682-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO SUAREZ ANZORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.571-v.11|6|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA DUBINI o DUVINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.883 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.724 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURI o NOURI COBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.614-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o de WAGNER o WAINER o WAJNER, CLARA KUNCEWICZ o KUNCEWICZ y de don ISAAC WAGNER KUNCEWICZ o WAINER o WAJNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.615-v.11|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DOLLY BERNASCONI de METTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.930 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ALVARIÑO VILLALBA de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- - e.3|6 Nº 57.747 v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de MERCEDES IRENE SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.729 v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GRINBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.649-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIRIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.522-v.11|6|63

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VAL de FUENTES y de ALBERTO FUENTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.337 v. 19|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA DOMINGUEZ de MICELI y de don JOSE MICELI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.301 v. 19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AKIWA KLEINMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.112 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA TORLASCHI DE MOSCHINI — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600, e.31|5. Nº 57.519, v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABELIA FERNANDEZ de BARRIS. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.338-v.10|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEVIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.210 v. 19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA AGGARBATI de ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.206 v. 19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATALINA DANTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.248 v. 19|6|33

Juez Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA DOMINGA LAFARGA de BOGGON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600 e. 7|6 Nº 58.347 v. 19|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "FONTENLA MIGUEL ANGEL y otros c/ACERBO ANTONIO ALBERTO y otros sobre cumplimiento de contrato" que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la misma, el lunes 17 de junio de 1963, a las 15 horas el departamento de la planta baja del edificio Suipacha 1019|21, Unidad Nº 5, de la Capital Federal, base $ 484.666 Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, Desocupado. Al Contado. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e. 7|6 Nº 58.380 v. 12|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO DE ANGELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.131 v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA del CARMEN URRESTARASU de SALAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.033 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ o MANUEL SANCHEZ IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.730 v.14|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO LESPIAUCQ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.998 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO OSCAR PASCUALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.511-v.10|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5.Nº 57.397-v.10|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICOZZI de POLLICE, y don ADAMO POLLICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.939 v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SANSALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.737 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.472-v.10|6|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE VASSALLU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Luis A. Sauce Juárez secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.180-v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por cinco días a JUANA DENEIDA VERON para comparecer en juicio "Gómez Artero Jorge G. s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 58.420-v.12|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT o KURT PHILIPP. — Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo veintinueve de 1963. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.419-v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO BLANCO — Publíquese diez díaz. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.887 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GLUCKMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.896 v.15|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JUAN BERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.753 v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PERSICO o MARIA TERESA ENRIQUETA LEONA ANGELICA ADELA OLIMPIA PERSICO de CARLEVARO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.758 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VIEITES o FELIPE VIEITES VIEITES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.847 v.14|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ADDIEGO de PATERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.837 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA PIERINA PEZZOLO DE ROUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.666. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LENCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.440-v.10|6|63

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETROLATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.918 v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILSE SAENGER de HAAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.972 v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.094 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPA o JOSEFA SCALZADONNA de D'AGOSTINO y de LUCIO D'AGOSTINO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.886 v.15|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FRANZ ROSENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.458-v.10|6|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIERINO SANTIAGO MIGUEL PICCALUGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.239-v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ZORRILLA o JULIAN ZORRILLA DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.974 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IOFFE o YOFFE EZEQUIEL o CHACKELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 57.942 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ALVAREZ STORNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.128 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MATAMALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.039 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO SABINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.820 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HOLMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dieciocho de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.626. v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CODAZZI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.538. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VEGLIONE o VIGLIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.358-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CLOTILDE MICAELA BALLESTER de VARELA, ANA MARIA MARGARITA VARELA, MARIA MARTA CLOTILDE VARELA y MARIA ELENA AIDE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 57.404-v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ROMITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.343-v.10|6|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO COVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.338-v.19|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA DOLINSKA de GUBKIN y NUCHIM GUBKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.335-v.19|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FELER y TERESA LAGTERMAN de FELER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.334-v.19|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de JOSE CORRAL. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.332-v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO KAINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.024 v.17|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY o REY BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.862 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARO o ANTONIO CARO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963, - Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 57.812 v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.3|5. Nº 57.739. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDO ARCHIMAUT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.595. v.11|6|63

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.532. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DOROTEO LEZCANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, catorce de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5.Nº 57.439-v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA GELSOMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.441 v.10|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.220 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASCHEVA o BASCHEIVA ZWIK de GRINSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.274 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días a QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS DEL LOTE DESIGNADO COMO PARCELA 1. E., DE LA MANZANA 53 SECCION 82, de esta Capital ubicado en la calle Cañada de Gómez 5075 en los autos caratulados "Haidar, María Luisa s| Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963 — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.021 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ARGÜELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.144 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELSA MELITONA TAPIOLA de PEITI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.684 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PUPPINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.516 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PINTADO VDA. de FERMOSELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.364 v.10|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GIRONELLI de CANESTRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.195 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AMADIO. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.179 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FECI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.405 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO PIROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.051 v.17|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RIMOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.752. v.14|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEON ARSLANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.754. v.14|6|63.

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.624 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 4 de abril de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.434 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAMPORA de COUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.387 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONI HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30 5 Nº 57.491 v.10|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MIGUEL GUEVARA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.225 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA CHELFI de BRAMBATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.226 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.395 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REFAEL D'URBANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7 6 Nº 58.260 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.102 v.17|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.958 v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZUKETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.026 v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BACIGALUPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.983 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PEROTTI o PEROTTI de BELLANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.012 v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE CATUOGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.791. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|6. Nº 57.693. v.14|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ASSANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.851. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LORENZO de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.3 6. Nº 57.743. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LUISA D'URSI de DI GIACOMO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.828. v.14|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.583 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALUDAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.500 v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LLOYD TYNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.448 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 1.600.— e.30 5 Nº 57.571 v.10|6|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTOR HUGO DESTEFANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 58.169 v.19|6 63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a doña ROSA MARTINEZ, en su carácter de madre de la menor Ana María Martínez, para comparecer en el juicio: "Lo Bello, Francisco y López de Lo Bello, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200. e.7|6. — Nº 58.386 v.12|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO CABALLERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.018 v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIANI DE VARCASIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.005. v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SANTIAGO o ROSENDO PINZAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.4|6 Nº 57.907 v.15|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JULIO SISARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3 6. Nº 57.770. v.14|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MARIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.735. v.14|6|63.

Nº 17

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO GRASIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.411 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.7 6. — Nº 58.351 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN PASTORINO de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.235 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANTAMARIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.340 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MAIANTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.929. v.17|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRISAS CONEJERO AGUIRRE de REMEZZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.085. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELENA LABADIE de GRACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. —Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.4|5 Nº 57.911 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FITERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto E. Grecco, secretario.
$ 1.600. e.3|6. Nº 57.780. v.14|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLIEZER KLENBORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.756.v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretarías Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.736-v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICARIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.616 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIAZ o EMILIO DIAZ LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963 — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.506 v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ANTONIA ADELA CAFFER de ZORZOPULOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.356 v.10|6|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ALFREDO MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.267 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO o CARLOS BAUDOINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.290 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TEODORO CORDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.427 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BABY de BOINADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.264 v.19|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTINO MARIANI y EMILIO ERNESTO MARIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.069. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OPESTE ALAUZET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. —Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.070. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEGUNDA GOMEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.823.v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERMENEGILDA COMELLI de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.750-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LUISA BASILICO de GILBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.751-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRISAS CONEJERO o CONEJERO AGUIRRE de REMOZZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.744-v.14|6|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA o FELISA BENITA NOVO de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.706-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.621 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA ISABEL o ISABEL ELINA ECHENIQUE de PERROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.391 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO de la FABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.346 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RODOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.368 v.10|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAURIÑO o MOURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.392 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PERLOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.7|6. — Nº 58.394 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOWEK EISENSCHER. — Publíquese por 10 das. — Buenos Aires abril 26 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 58.025. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SLANICKA de BRESSAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.994. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SANTOS DE BOCCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.885 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MEVI de BELÇAGUY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 31 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.884 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCAIANO y MARIA CARBONE DE SCAIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 57.877 v.15|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.819-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.786-v.14|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERMIN MONTIJANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.648 v 11|6|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DELIS SETCHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.377. v.10|6|63.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALVEZ de RAMOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.174 v.19|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARIANO VILLARONGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.5|6. Nº 57.938. v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BALDOMERO FUENTES y CARMEN VIDAL DE FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 57.931-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR CUNDARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.830-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARBONE de NARIZZANO y de MARCOS NARIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.733-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.3|6.Nº 57.755-v.14|6|63

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERNESTO LUDEWIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.530 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO WITLIS o VITLIS. Publíquese diez dias.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.572 v.11|6|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.415 v.19|6|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA MILILLO DE MERLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 58.045-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 58.037-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALVAREZ de BENITO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.988-v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MONTI de ANZALONE y de ANTONIO ANZALONE o ANZALONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.660 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.658 v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLEGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.442. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA MARTINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.443. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO PISERCHIA y de ATILIO VICENTE PISERCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.369. v. 10|6|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HITO EDUARDO TRUCCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.391 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SAURINA. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.385 v.12|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta das a herederos y acreedores de CARLOS PABLO PIRATE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Julio N San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.802-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANUARIA ESCOBEDO de RUIZ y de FRANCISCO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.683 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PANELO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.467. v. 10|6|63.

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BESNARD de CORRENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.838-v.14|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA FABIANA SORONDO de MINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.30 5. Nº 57.413. v.10|6|63.

Nº 24

Federico M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS VALENTIN CASAL. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58 266 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TALLARICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.940-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SPROVIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.943-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BERCOVICH de RUBIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.941-v.17|6|63

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLELIA ZANETTI de ALEOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 58.068-v.17|6|63

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBRE ANTONIO PELOROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.700-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES PABLO ERENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.528 v.11|6|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAUTERO de ROBLES GORRITI, MARTA ANTONIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.167 v.19|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA FISCELLA Vda. de VIGGIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.304 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MARTORANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.946-v.17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OTELO CALDERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.526 v.11|6|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don ARTURO FONTECHA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.980-v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO PIO QUARTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.978-v.17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO COGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.977-v.17|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA JOSEFA ROBBIANO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.662 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHERMAN o SCHERMAN de BERDICHEVSKY o SCHERMAN de LOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.454. v.10|6|63.

Nº 27

Luis A. Vincent Gaché a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROBERTO de ORLANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 58.078 v. 17|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Dr. Luis Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO GULLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.681 v.11|6|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.504. v.10|6|63.

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAUL FIDELEFF. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.238 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO JUAN MARCOS RATTO y de ROSA o ROSA JUANA RATTO de RATTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.373 v.19|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.344. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 58.080 v. 17|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE ISAAC ITURBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.798-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GIOVANNI y MARIA MARCUCI de DI GIOVANNI y/o MARIA MARCUZZO de DI GIOVANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.738-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.702-v.14|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPEZIALE y doña INMACULADA TRIMBOLI de SPEZIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.697-v.14|6|63

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NEMESIO CIRIACO MANUEL HORNOS SALVATIERRA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 mayo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.848-v.14|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS DETRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.570 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEMEL NACIRDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.566 v.11|6|63

Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VENANCIA FERMINA AYASTUY de ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.482. v.10|6|63.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL GERARDO PARISI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Arístides Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.344 v.19|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CURATELLA o PABLO CURATELLA MANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1963. — Arístides L. E. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.309 v.19|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDORO RODRIGUEZ o JUAN ISIDORO RODRIGUEZ BOUZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 29 de 1963. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 57.964 v. 17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CONSTANTINO IBERTIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 58.147 v. 17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.763-v.14|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAUJO de MONTAÑA CARMEN MARIANA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.331 v.19|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS BONET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 57.975 v. 17|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN PASCUAL GORRITI. — Publíquese diez días. — Bs. As., agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.5 6. Nº 57.987. v.17|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ANDRES BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 5|6 Nº 58.062 v. 17|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AUDERO de SANCHO y JOSE SANCHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 57.722-v.14|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.645 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA y VICENTA MOSTEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.420-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARVILLY, JUAN ARVILLI y SARA SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.492-v.10|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JUAN AURELIANO LOPEZ. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Juan R. Luciano Vera, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 58.047 v.10|6|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz, Nº 3, cita por 3 días a don LUIS MARIA JARDON, en autos: "Inmobiliaria Delfín S. A., contra Jardon, Luis M., sidesalojo" para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480. — e.7|6 Nº 58.269 v.10|6|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO DI STASI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.354 v.12|6 63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERVASIO DE LA PRIETA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, Prosecretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.339 v.12|6 63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de HERNANI NATALIZIO. Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 57.937 v.10|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Dr. Julio Brandán Aráoz, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO INGERTO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Ernesto Raúl López, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 58.003 v.10|6|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES SALVADOR PRESTIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 58.017 v.10|6|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de JOSE SGOBBA. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Agustín Dragonetti, Prosecretario.

$ 800.— e.7|6 Nº 58.306 v.12|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA CHINIGO de ALIOTTA. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario

$ 800.— e.7|6 Nº 58.298 v.12|6|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a don JOSE BLANCO, a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda. c|Blanco, José, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario

$ 480.— e.7|6 Nº 58.176 v.10|6|63

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 25, cita por tres días a doña SARA COSS, a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda. c|Kilici Moisés y Coss, Sara s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 480.— e.7|6 Nº 58.172 v.10|6|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a don ROQUE AUTON a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda., c|Roque Auton, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 480.— e.7|6 Nº 58.173 v.10|6|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CARCOVA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario

$ 800.— e.7|6 Nº 58.308 v.12|6|63

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN GESTOSO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.985 v.10|6|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a don ALEJANDRO RIVAROLA, a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda. c|Rivarola Alejandro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.7|6 Nº 58.177 v.10|6|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a don A. S. GORDON HORWOOD, a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda. contra Gordon Horwood, A. S., s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720. — e.7|6 Nº 58.175 v.10|6|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita por tres días a don OTTO SCHNEIDER, a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda. c/Schneider Otto, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480. — e.7|6 Nº 58.171 v.10|6|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO CUCCARO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 800. — e.7|6 Nº 58.342 v.12|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO EDUARDO TUKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.146) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.6|6-Nº 4.542 v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO LUIS VALSANGIACOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.491.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|6-Nº 4.539 v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO OSVALDO SAULO (33.575) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|6-Nº 4.541 v.11|6|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a EDUARDO E. DONATTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 33.555, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|6-Nº 4.540 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a VALENTIN ROBERTO PEREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.727, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan L. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.543 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a EMILIO RODOLFO CELANI, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.566, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|6-Nº 4.544 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS Y HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar en derecho en la causa Nº 27.810, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|6-Nº 4.545 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO MOHAMAD EL BABA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.811, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|6-Nº 4.546 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a PABLO y PEDRO PABLO CESPEDES, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.813, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|6-Nº 4.547 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELSA FRANCISCA TELLO, C.I. Nº 24.245, procesada por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 27.798, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|6-Nº 4.548 v.11|6|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR PODRIGUEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.675, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.6|6-Nº 4.549-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE JOSE DI GIACOMO y ALFREDO MANCIOTTA, procesados por defraudación y uso de documento falso en la causa número 21.269, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.550-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a NELIDA S. de LOZADA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 22.867, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.551-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLGA HERMINIA URQUIZA de ARENALES, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.910, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.552-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a LEONARDO GRECO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.868, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.553-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MAURICIO GUTIERREZ, procesado por usurpación — causa Nº 22.875 — para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.554-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CELESTINO RAMON SILVERO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22.908, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.555-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BERNARDO ANGEL LEAL, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22.905, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.556-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Inst. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a MARTIN LENCINA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.866, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.557-v.11|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FERNANDO BOLZON, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.895, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6-Nº 4.558-v.11|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RICARDO KAROLENCIO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.629, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|6-Nº 4.559 v.11|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RAUL FERNANDEZ y a MODESTO GALLARDO, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.626, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|6-Nº 4.560 v.11|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a TEOFILO OSCAR ALMADA, procesado por infracción a la Lei 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.621, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|6-Nº 4.561 v.11|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO MUÑOZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.628, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|6-Nº 4.562 v.11|6|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIAN GARCIA, procesado por infracción a la Ley 12.962 en la causa número 23.625, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|6-Nº 4.563 v.11|6|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa Nº 12.948, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|6-Nº 4.564 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juen Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|6-Nº 4.565 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA ESTHER KULCHINSKY de NEDER, a comparecer en la causa número 12.953, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|6-Nº 4.566 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO BOLZON, a comparecer en la causa Nº 12.866, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|6-Nº 4.567 v.11|6|63

Nº 11

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan M. Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a RUBEN A. TANOIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 10.127, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. M. O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.6|6-Nº 4.568-v.11|6|63

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan M. Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JORGE DANIEL TOVIAS GORJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.128 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. M. O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.6|6-Nº 4.569-v.11|6|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ASUNCION GARCIA de TORRALBA a estar a derecho en la causa Nº 9.990 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Cítese por cinco días. — Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.6|6 Nº 4.570-v.11|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a TERRENCE CIAPPOLINO a comparecer en la causa Nº 9.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.6|6-Nº 4.571-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DOMINGO CESAR SALVATORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.897 que se le sigue por infrac. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Cándido a Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.572-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO RONCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.968 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Cándido a Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.573-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL NAPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.849 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.574-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HUGO JORGE HECTOR CRUZADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.967 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Cándido a Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.575-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a VICENTE ISIDRO CONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.850 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1963. — Cándido a Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.576-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE PEREZ GUERRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.974 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Cándido a Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.577-v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134 cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.973 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Cándido a Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 4.578-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JULIO N. FIASCHI y JUAN RUISEÑOR para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 10.923 que se les sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6 Nº 4.579 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINA SALAZAR a comparecer en la Causa Nº 10.896 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6 Nº 4.580 v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL FRANCISCO CAMARA para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 10.894 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6 Nº 4.581 v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a EDMUNDO y VALENTINO IANDIORIO para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 10.960 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6 Nº 4.582 v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR MARTIN SMICKA para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 10.797 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6 Nº 4.583 v.11|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUNO CREA para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 10.893 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|6 Nº 4.584 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del doctor Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DEL AZAR, a comparecer en la Causa Nº 9.639 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.6|6 Nº 4.585 v.11|6|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GERMAN LOPEZ a comparecer en la Causa Nº 1.203 que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.6|6 Nº 4.586 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARINO a comparecer en la Causa Nº 1.321 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.6|6 Nº 4.587 v.11|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE BONILLA a comparecer en la Causa Nº 1.304 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.6|6 Nº 4.588 v.11|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VICENTE CAPUTTO a comparecer en la causa Nº 991 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.

e.6|6-Nº 4.589-v.11|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL TAPIA a comparecer en la causa número 1.328 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Armín F Gaite, secretario.

e.6|6-Nº 4.590-v 11|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco dias a MIGUEL GERVVOLF a comparecer en la causa Nº 1.196 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|6-Nº 4.591-v.11|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a DAVID GERVVOLF a comparecer en la causa Nº 1.196 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro secretario

e.6|6-Nº 4.592-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILO PARDO SEIBANE y ATILIO ORESTES PENA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario

e.6|6-Nº 4.593-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO E. CORDERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.6|6 Nº 4.594-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA CITTADINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 16 de mayo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario

e.6|6-Nº 4.595-v.11|6|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 136 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON ROBERTO CORVALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.328 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.6|6-Nº 4.596-v.11|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a DAVID ELIAS TOBAL a comparecer en la causa Nº 1.169 que se le sigue por falsificación reiterada de instrumento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.6|6-Nº 4.597 v.11|6|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 1.283), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|6-Nº 4.598-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita

y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICTOR SANTOS-TASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 1.274), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.6|6-Nº 4.599-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO DORSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.6|6-Nº 4.600-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO F. ALLIGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6-Nº 4.601-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GARCIA SAENZ o SAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6-Nº 4.602-v.11|6|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a SAMUEL ARGENTINO LOPEZ, en la causa Nº 3.034, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Reñarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|6-Nº 4.603-v 11|6|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ROSA ELVIRA ATIS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.176, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|6-Nº 4.604-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OSCAR SERGIO PAEZ y RAUL LORENZO CASTRO JUSTO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario número 3.173, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|6-Nº 4.605-v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ELVIRA CLOTILDE AVILA, a fin de comparezca a estar a derecho en el sumario número 3.132, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|6-Nº 4.606-v.11|6|63

El Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olacchea, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 157, a cargo del doctor José Alberto Seyahian, emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO ACOSTA, en los autos número 3.333, que se le instruye por el delito de infracción a la ley 12,962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|6-Nº 4.607-v.11|6|63

Pedro Medina Olacchea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, a cargo del Dr. Seyahian, emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RIMBERT, en los autos Nº 3.334, que se le instruyen por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sec. Nº 157, 20 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian secretario.
e.6|6-Nº 4.608 v.11|6|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICANORA VILLAGRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.151, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|6-Nº 4.609 v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LOBEL, para que se le presente a estar a derecho en la causa Nº 3.187, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|6-Nº 4.610 v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SCHUSTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.838, que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|6-Nº 4.611 v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|6-Nº 4.612 v.11|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR ALBERTO CUCARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.079, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.6|6-Nº 4.613 v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOAQUIN SANTESTEBAN, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.400|62, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 27 de mayo de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.6|6-Nº 4.614 v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 49, cita por tres (3) días a "TRACKSON SOC. DE RESP. LTDA.", para comparecer en juicio "La Nación c|"Trackson Soc. de Resp. Ltda." sicobro de pesos ($ 1.946), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.6|6-Nº 4.615 v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, a los acreedores de JORGE ABEL VERNIERI, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico, Raúl Alberto Lauga, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 755, piso 4º, los justificativos de créditos. El 6 de agosto de 1963, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. — e.7|6 Nº 58.224 v.12|6|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de "CZARNY y CIA. S. A. I. C.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El 19 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. — e.7|6 Nº 58.375 v.12|6|63

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco (5) días a los acreedores de INTEROCEAN S.A.C.I. y F., que el día 31 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores pendiente.

Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 58.106 v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CHAUD y KEICHIAN S. A. Fecha cesación de pagos, el 30 de junio de 1958. Liquidador Tizón Hnos. y Cía. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.075 v.10|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial 10, Secretaría 20, comunica por cinco días a los acreedores de "I. FAVELUKIS E HIJOS S.R.L.", la postergación de la Junta de Acredores, para el 11 de julio a las 14 hs.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Gastón Llantada, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 57.993 v.10|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CERAMICA SAN VICENTE, CABOULI, GILER y CIA."; fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de marzo de 1957; síndico José Ernesto Morcillo, domiciliado en Avda. Julio A. Roca 546, 5º piso, of. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 19 de junio de 1963. — Señálase el día 31 de julio de 1963, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 57.928 v.10|6|63

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por 5 días, que en autos GELBART TELEVISION S.R.L. s|Convocatoria de Acreedores, se fijó fecha de junta para el 29 de agosto de 1963, a las 14 hs., los títulos justificativos de los créditos deberán presentarse al Síndico, hasta 30 días después de la última publicación.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1 200.— e.5|6 Nº 57.955 v.10|6|63

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de PEKOR S. A., la convocatoria de acreedores solicitada por ésta, fijándoseles treinta días para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — El día 31 de julio de 1963, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. Síndico Práxedes Teodoro Carlos Bermejo, domicilio, Lavalle 1438, p. 3º, Dep. 18, 2do. cuerpo.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.966 v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de VASTA y SOLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Percano Pedroche, con domicilio en Sarmiento 833, 4º piso, "E", segundo ascensor, los justificativos de crédito, el 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.124 v.10|6|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en sumario Nº 15.001-B, se cita a ANTONIO BONICELLI, dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al decreto 8.161|62, por ante la secretaría a cargo del Dr. Rodolfo J. Lilli. — La Plata, mayo 22 de 1963. — Alberto García Piñeiro, Juez Federal.
e.6|6-Nº 4.617 v.11|6|63

Por mandato del Juez Federal de La Plata, Dr. Alberto García Piñeiro, en sumario Nº 14.556-B, se cita a GUILLERMO BONELLI para que comparezca al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por contrabando, por ante la Secretaría Nº 5, del Dr. Rodolfo J. Lilli. — La Plata, mayo 22 de 1963. — Alberto García Piñeiro, Juez Federal.
e.6|6-Nº 4.618 v.11|6|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio FERNANDEZ GARCIA GUMERSINDO, contra BONARDI LORENZO BLAS VICTORIO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de junio a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada, sita en la calle Olleros 2001, esquina Villanueva 1108|16 que mide: 5m17 al SE sobre Olleros; 14m66 al NE sobre Villanueva; 6m en la ochava; 18m90 al SO y 10 m en el NO. Base de venta $ 882.000 m|n. Mitad al contado y mitad a un año de plazo a contar de la aprobación del remate con interés de 15 o|o anual, debiendo en este caso escriturar por ante el escribano del acreedor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario,
$ 4.800 e.5|6 Nº 58.116 v.17|6|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos SORDO MIGUEL c|DRAGANI de SIMIOLI NELIDA PASCUALA s|cobro hipotecario que el martillero Oscar G. Campos rematará el 12 de junio de 1963, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Nº 28 (unidad 59) del tercer piso con entrada por el Nº 3843 de la finca calle Jorge Newbery 3821|23|27|33|35|37|43|49|55|57|63|65|67 entre entre las de Fraga y Guevara, edificada sobre lote 5 "e". Superf. cub. propia: 50m68m2. Superf. común: 12m60m2. —

Base: $ 428.572,00 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — En efectivo. Se hace constar que según escritura hipotecaria la ejecutada deberá dejar finca desocupada dentro de los diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Horacio A. Méndez Achaval, secretario.

$ 2.400. e.7|6. Nº 58.161. v.12|6|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por cinco días, juicio CONSORCIO BILLINGHURST 2328 c|SARA Y VIRGINIA CANALE s|ejecutivo que el martillero Carlos Alberto Cuneo rematará el jueves 27 de junio a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Juncal 931, el departamento unidad Nº 8 del tercer piso del edificio de la calle Billinghurst 2328 con una sup. cub. de 84,85 m2. Base $ 501.333.32. Al contado. — Seña 8 por ciento. y Com. 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires. 3 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.7|6. Nº 58.165. v.12|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: DORGAN DE SOLARI, MARIA ELENA y OTROS c|SFORZA ANTONIO JOSE y OTROS, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan J. Balmaceda, rematará el 28 de junio de 1963, a las 15 horas, sobre el mismo, un departamento ubicado en esta Capital, unidad número dos, planta baja, con entrada independiente calle Independencia 3271|29. Superficie propia cubierta: 108 mts. 65 dec.2, la que unida a la de 233 mts. 26 dec. del sótano que le pertenece, hace un total de 341 mts. 91 dec. cuadrados. Porcentual: 21.17 centécimos por ciento. Base $ 500.000, contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, mayo treinta de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. e.7|6. Nº 58.393. v.12|6|63

Nº 9

Judicial. Juzg. en lo Civil 9 Sec. 17 comunica por 8 días en el juicio "GALANTE PERFECTO c|ALVAREZ ARMANDO A. s|hipot." que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441 el 14 de junio 1963 a las 17 hs. el Dto. 4 de la finca Argerich 2861 65 con entrada propia en 2865 que mide: 8.66 m. frente al O.: 48,59 m. cost. N.: 54,09 m. cost. S. y 10,28 m. contrafrente. Base $ 292.400. m|n. Al cont. Seña 8% com. 3%. El Dto. se entregará ocupado en el estado que se encuentra, habiéndose comprometido el demandado por cláusula 4ª de hipot. entregarlo desocupado. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200. — e.4|6-Nº 57.890 v.12|6|63

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por el término de cinco días que en el juicio: "LA ECONOMIA COMERCIAL S. A. de SEGUROS GENERALES c| ESTEBAN, JOSE ELODORO" s|ejec. hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 14 de junio a las 16 horas, el Departamento Nº 3, planta baja, calle Ladines 3281 (Villa Devoto), con superficie propia de 68m86 edificada y común de 20m49, o sean en total: 89 mc35. Porcentual 11.08 por ciento. Base $ 389.538 m|n. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164. — Buenos Aires, marzo 30 de 1963. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000. e.7|6. Nº 58.336. v.12|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por 5 días en el juicio "HANSEN de DADONE JUANA, c|TESORIERO VICENTE, hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de junio próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles desocupados, ubicados en el Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, calle Leandro N. Alem 415, sup. 420.35 mc., base $ 400.000 c|l y Leandro N. Alem 407, sup. 420,35 mc; base $ 350.000. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600 e.5|6 Nº 58.095 v.10|6|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FONT, FRANCISCA Y OTRA c|DUCUING, JUAN JOSE s|ejecución hipotecaria que el martillero Héctor Masini rematará en la misma, el día 16 de junio a las 14 horas el inmueble de la calle José Bonifacio Nº 2832 de la Capital Federal. Superficie aproximada 235 m2. Base $ 250.000.— m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Buenos Aires, tres de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200. e.7|6. Nº 58.237. v.12|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos: CARGNONI SANTIAGO c|GARCIA MARIO y OTRA s|ejec. hipotecaria, los martilleros D. A. Yacopino y Cía. rematarán el 15 de junio a las 11 hs. en Nazca 211, Capital, la finca Av. Gaona hoy Nº 3176 antes 1964 (e) San Martín y media calle Nº 1, Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. Aires, Sup. 179,20 m2. Base $ 140.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Buenos Aires, mayo quince de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.7|6. Nº 58.267. v.12|6|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días que el martillero Emilio Manuel Fernández Campos, en el juicio GIMENEZ LUIS, su sucesión, rematará el domingo 16 de junio del corriente año, a las 15.30 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en la Capital Federal, calle: Pasaje Munich (antes Wilson) Nº 1743, entre las de Arribeños y Once de Setiembre edificada en el lote 19 de la manzana dos, con una superficie total de 165.06 metros cuadradoscon la base de $ 144.900 m|n. al contado y desocupada. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000. e.7|6. Nº 58.281. v.12|6|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por 5 días, en el juicio: PAPPATELLA LUCIANO ORLANDO c|ZOTTA AIDA AMELIA, s|cobro hipotecario, que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en publico remate el martes 18 de junio, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, el inmueble de la calle Erezcano Nº 2748|50 entre Av. Cruz e Itaquí, edificado en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S., igual extensión en su contrafrente al NE., por 29.88 m. de fondo al NO. y 25.53 m. al SE. con la base de $ 480.000, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600. e.7|6. Nº 58.197. v.12|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "NOGUEIRA ANDRES, c|RODRIGUEZ de SAAVEDRA MARIA DOLORES, (suc.), s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble, Arcos 3099 esq. Guayrá, Capital; sup. 116,09 mc. Base $ 300.000, contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.5|6 Nº 58.090 v.10|6|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio GUAITA HECTOR E. c|FLINT MATEO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, el día lunes 17 de junio a las 17 horas, el inmueble de la calle Echeverría 970 de la Capital Federal. Medidas ad-corpus: 8,66 mts. de frente por 56.290 mts. de fondo. Desocupado. Base $ 302.466,65. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Carlos A, Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.000. e.7|6. Nº 58.346. v.12|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "SANTA CRUZ DE SANTISTEBAN EDUARDA, s|sucesión (ab-intestato)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de junio próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Chacabuco 489-93 esq. Venezuela 701-21. — Sup. 405,97 ms. cs. Base: $ 850.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo con 12 o|o de interés. Escrituras en este caso ante el escribano que designe al acreedor hipotecario. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario. —

$ 2.000 e.5|6 Nº 58.092 v.10|6|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, en juicio PEREZ FERNANDEZ, JOSE y RAFAEL c|MADDALENA, ROBERTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria, comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 2º, Capital, el sábado 15 de junio a las 17 horas, rematará la finca sita en Carapachay Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As., calle San Lorenzo hoy José Ingenieros, entre las de Gervasio Mendez (antes Carlos Tejedor) y Carlos Tejedor (antes Sargento Baigorria), edificada en lote 8 manzana II, que mide 10 m. de fte. al S.E., por 30 m. de fondo. — Base: $ 168.000. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. e.7|6. Nº 58.211. v. 12|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: DIAZ ISAAC y otra c.|FERNANDEZ MANUEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano rematará sobre la misma el 16 de junio de 1963 a las 10.30 horas, el inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Gral. Martínez Nº 1674 y 1676, entre Agrelo y Barros Pasos, superficie 304,27 m2. — Base $ 184.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.: Informes Olavarría 373.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.953-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "EXPEDIENTE Nº 9086 AÑO 1962" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Intendente Alfaro 668 esq. Pedro Goyena; desocupada, pudiendo visitarse c|tarjeta de 15 a 16 horas, sup. 1.246,65 ms. cs. base $ 1.809.300.— contado. — 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 58.086-v.17|6|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DE PERGOLA JOSE c|BERRETTA RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 19 de junio próximo, a las 15.30 hs.; el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. calle Salvador Debenedetti 1570, desocupado, sup. 312.10 ms. cs. — Base pesos 600.000.— al contado. — 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 58.087-v.17|6|63

Nº 27

Juzgado Nº 27, en lo Civil del doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días que en el juicio: MAZZIOTTI ANTONIO contra CONSA JUSTO PASTOR (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematrán el 12 de junio a las 15.30 en Reconquista 513, la unidad Nº 1, planta baja, en propiedad horizontal, de la finca Avenida General Mosconi 2232|38, Sup. cubierta propia 63.69 mc.; común 22m49 mc. — Patio común uso exclusivo 7.85 mc. — Porcentual 20.33 %. en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a la Ley 13512 y constancias de autos. — Base pesos 550.000 m|n., al contado. — 8 % seña y 3 % comisión en efectivo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 58.113-v.10|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "HUGO STINNES ARG. S. R. L. c|C. O. O. P. I. M. s|ejecutivo", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de junio a las 16 horas, el inmueble de la calle Belgrano 1130, Capital Federal, edificada en terreno s|título 15m.15 al N.; 60m.62 al S. y s|mensura del Arqtº Héctor R. Gilardone (citado en el título) 14m.50 al N.; 59m.40 costado E.; 59m.82 al O. y 12m.93 contrafrente al S.: martillo en contra de 0m.57 por 0m.55. Sup.: 821,21 m. c. Base $ 20.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.3|6 Nº 57.872 v.11|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|LEONARDO ESPOSITO s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124 Cap., el día 28 de junio a las 15 horas el siguiente objeto: un lavarropas Hoover Siam modelo 30, Nº 264.733 equipado. — Que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 8.760. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 960. e.7|6. Nº 58.255. v.10|6|63.

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|HECTOR FILACANAVO s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 28 de junio a las 15 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264.201 equipado. — Que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.825. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Samuel [illegible] secretario.

$ 960. e.7|6. Nº 58.251. v.10|6|63.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por ocho días en el juicio VIERO ALDO c|CASA VASSALLO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nicolás A. Di Tullio, rematará en Lavalle 1625, 9º oficina 95|96, el día 15 de junio de 1963, hora 10 el inmueble de la calle Avenida Mitre entre las calles Diaz Vélez y Debenedetti, designado en el plano con el Nº 12 de la manzana "A" de Munro Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Superficie terreno 303.90 m2. — Base $ 157.540. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 3.200. e.5|6. Nº 58.020. v.14|6|63.

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N 1º

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por 3 días en el juicio "FLOREZ HECTOR EMILIO c| GOMEZ JOSE CRISTOBAL s|ejecución prendaria", que el martillero Martín M. Boneo, rematará en la calle Huergo Nº 723, donde se exhibe El día 1[illegible] de junio, a las 15 30 hs. Un automotor Willys, mod. 1947, Rural Nº de motor 4-570 de 60 H.P. Base $ 93.500 m|n. En caso de no haber postores por dicha base, se sacará nuevamente con la de $ 46.750. Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 5 de 1963 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 7|6 Nº 58.319 v. 10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUBEN ENRIQUE TIMINI s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap. el día 20 de junio, hora 11, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam, modelo 50, Nº 607.430 equipada. Que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 24.354. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 7|6 Nº 58 253 v. 10|6|63

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2. Sec. Nº 4, comunica por cinco días juicio: "BANCO INTERNACIONAL c|HILDO OLMETTO s|ejecutivo", que los martilleros Peña & Robirosa —Mandatos y Representaciones—, rematarán en Juncal Nº 931, el jueves 27 de junio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Pampa Nº 2763|72 edificado en un terreno de 28,20 m. de frente por 29 mts. de contrafrente por 33,90 m. por 33.64 m. Superficie cubierta 800 m2. aproximadamente. Base $ 8.148.265,62. Facilidades 50 o|o al contado, 25 o|o a un año y el resto a dos años de plazo con el 15 o|o de interés anual pagadero por semestres adelantados. De acogerse a las facilidades es condición de venta escriturar ante el Escribano designado por el demandante. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — Buenos Aires. 3 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e. 7|6 Nº 58.164 v. 12|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº dos. Secretaría Nº cuatro, comunica por tres días en el juicio "GASPARINI PEDRO c|GUZMAN G. JORGE y SAADI ARCE EFRAIN MARCOS s|ejecutivo", que el martillero don José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, p. baja izq., T. E. 40-0756 y 9218), rematará en el Aero Club de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de junio, a las 11 horas: una aeronave, marca Curtis, matrícula L.V.-N.W.W., modelo 1946, que se exhibe en el mismo Aero Club. El bien a subastar se entregará después de aprobado el remate. — Seña 30 o|o. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e. 7|6 Nº 58.289 v. 10|6|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "LODENA S. R. L. c|PEDRO LADEVAT s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 19 de junio próximo, hora 10, un automotor "Rastrojero", modelo año 1955, motor Borward Nº 690.656 chasis 6 898 serie 8.371, Pat. 502.075 Prov. de Bs. Aires. Se exhibe Caseros 3446. Base m$n. 56.000. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e. 7|6 Nº 58.404 v. 10|6|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6. comunica por tres días en el juicio "ONCE S. A. C. F. c|LAGO BRUNO s|ejecución prendaria" que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, donde se exhibe el 17 de junio de 1963, a las 14 hs.: Una pick-up usada, marca Mercedes Benz, modelo año 1953, motor número 6 269.314.503.108, con rueda de auxilio y patente de la Pcia. de Entre Ríos Nº 15-438, en el estado en que se encuentre. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base m$n. 66.986.50, al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e. 7|6 Nº 58.329 v. 10|6|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ ALFREDO y otros c|FORMISANO de VARANDO MARIA ESTHER, s|Ejec. Prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 18 de junio, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina Singer Industrial de coser, Nº 107-W1; Una idem Nº 81-65-F 56-1023; Una idem Nº 95-1-G 9066492; Una heladera Saccol, Nº 3429, modelo 66, completamente equipada. — Base $ 33.800. — Al contado. — Seña y comisión de práctica. — Art. 520. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200. e.7|6. — Nº 58.359 v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7. comunica por tres días en el juicio "PEDRO MEMI E HIJOS S. R.L. c|SPAGNUOLO, HUMBERTO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 15 de junio de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil Renault Ika, mod. D.A.1.V., año 1962, motor Nº 2014125, serie 26131-02143, patente Nº 398.673, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 204.367 m|n. — Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200. e.7|6. — Nº 58.271 v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PEDRO MEMI E HIJOS S. R.L. c|SPAGNUOLO, HUMBERTO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Avda. El Cano 3335, de Cap., el día 15 de junio de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil Renault I.K.A., mod. D.A.1.V., año 1962, motor Nº 2013380, serie 26131-01261, patente Pcia. de Bs. As. Nº 398.534, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 179.520 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200. e.7|6. — Nº 58.272 v.10|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|JOSE L. GUEVARA y otro. ejec. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia Nº 6640, donde se exhibe, el viernes 21 de junio, a las 9, una motoneta marca "Vespa", motor Nº V.B.A. 1M.105.683, chasis Nº V.B.A. 1T. 105.574, modelo año 1960, de 150 cc. — Base $ 47.190. — Al contado, en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.7|6. — Nº 58.341 v.10|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11. comunica por tres días. en el juicio "C.I.D.A.R. SACI y D. de A. y R. c|MEDINA HECTOR OSCAR, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, un Camión usado, marca Ford, modelo año 1946, playo, motor Nº 1529673, patente de la Provincia de Buenos Aires (Lomas de Zamora), año 1960, chapa Nº 556-250, con la Base de $ 93.200 m|n., y que se exhibe en Río Bamba 1041. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. e.7|6. — Nº 58.155 v.10|6|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|NICORA SANTIAGO y otro, s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 19 de junio próximo, hora 10, un camión Ford, modelo año 1946, motor 799T-1920019, patente 743.108, Prov. Bs. Aires, año 1962. — Base m$n. 104.880. — Se exhibe De La Peña 2056, Villa Domínico, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. e.7|6. — Nº 58.403 v.10|6|63

Nº -

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ LUIS ALFREDO", s|quiebra, que el martillero E. García Calvo procederá a vender sin base los bienes de la quiebra, consistentes en sierra eléctrica, muebles de oficina, gran cantidad de material para fabricación de plásticos, y artículos plásticos varios. El día 14 de junio, a las 15 horas, en la calle Tucumán 2173, de esta Capital, donde pueden verse a partir del día 11. Remate sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 58.399-v.10|6|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "RUGGIERO, VICENTE c|DELLE DONNE, LUCAS A., ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en Av. El Cano 3335, de Cap., el día 15 de junio de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: un automóvil marca "Buick", modelo 1937, tipo sedan 4 ptas., motor Nº 43005509, de 8 c.c., patente Capital 15.524, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la calle Carabobo 1237, de Cap., hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. El vehículo se entregará al comprador una vez aprobado el remate (art. 520 del C. de Ptos.). Base: $ 33.600 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.630.— e.7|6-Nº 58.270-v.10|6|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "POSSIEL JUAN c|OSVALDO MARIO RUBILLO y otros, por ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Rodríguez rematará en la calle Lafuente 1331, Capital Federal, el día 12 de junio de 1963, a las 17 hs., con la base de $ 134.120 m|n., un automóvil taxímetro de la Capital Federal, marca Chevrolet, modelo 1934, Nº serie de motor 5515614, con chapas 6365, que se exhibe en el local de la calle Lafuente 1331. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.7|6-Nº 58.203-v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: ALESSANDRELLI VICTOR A. c|LOPEZ JOSE, s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará, donde se exhiben, Inclán Nº 2661, Cap., el 19 de junio, hora 16.30: una máquina cortadora de suela eléctrica, tipo 4 columnas, m|Induma Argiropolis, número 819; máquina p|rebajar suelas, eléct., m|Argiropolis, Nº 16116; máq. p|desvirar, eléct., m|Argiropolis, Nº 15689; máq. p|raspar columnas, eléct., m|Argiropolis, Nº 15727; máq. de formar calzado, Paulina Elect., m|Wemaz, Nº 501; máq. p|pegar suelas, eléct., m|Schuster, número 102242, con compresor, m|Ronel, Nº 19465; máq. p|raspar suelas, eléct., Scorza, Nº 503, y una bomba para lijar planta, eléct., m|Scorza, Nº 504. Base $ 200.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado y sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440.— e.7|6-Nº 58.401-v.10|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: CLEVELAND S.R.L. contra FLORES ANIBAL J. s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhibe Inclán Nº 2661. Capital, el 19 de junio, horas 16.30: Un televisor marca Delray modelo extrachato Nº 1051. Base $ 24.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. Bs. As., 2 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 720. e.7|6. Nº 58.400. v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos DECRISTOFALO LUIS c|JOSE CORDERO s|ejec. prend., que el martillero Roberto José Enrique rematará el 26 de junio de 1963 a las 12 hs., en Lavalle 1619, 1º F, lo siguiente: Un camión furgón con carrocería metálica marca Fordson modelo año 1947 motor Nº Y 328987 patente de la Ciudad de Bs. As., año 1960 Nº 708880. El bien se encuentra en exhibición en Rivadavia 717, Moreno, Prov. Bs. As. Base $ 56.900. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. e.7|6. Nº 58.348. v.10|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S.A.I.C. c|ERNESTO FLORES, s|ejec. prendaria que el martillero Sr. Santinago B. Canop Mazar rematará en Venezuela Nº 1130, Capital, el día 18 de junio de 1963 a las 11 horas: Un serrucho hidráulico de marca "Mitersahidra" Nº 9826 de 18" y un motor eléctrico marca Motormech Nº 1637 de 1.400 R.P.M. trifásico y de 1 c.v. que se exhibe en Venezuela Nº 1130, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 20.256. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.7|6. Nº 58.192. v.10|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: O. PERSICO y R. FERNANDEZ S.R.L. c|BRUNO WIESE GERARDO F. s|ejecución prendaria que el martillero José María Lloveras rematará el 18 de junio a las 16 horas, en Bolívar 754, donde se exhibe, un torno a revólver semiautomático marca Tucán, Industria Argentina, modelo RT-50 Nº 100 con sus accesorios y electrobomba y motor marca Stype Nº 100. — Al contado. — Base $ 56.000 m|n. No existiendo postores, el bien se subastará sin base, media hora después de la anunciada. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440. e.7|6. Nº 58.398. v.10|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "R.E.N.C.A. SOC. EN COM. POR ACC. c|EMPRESA GENERAL SAN MARTIN S.R.L. s|ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de junio de 1963, a las 10.30 horas, un chasis carrozado para ómnibus, marca Volvo, Modelo B-61515 Nº 147, con motor Volvo Diesel Nº D47-14013, frontal, de 115 H.P. a 2.400 r.p.m. distancia entre ejes 5.20 mts., con 6 ruedas de disco en total, el bien se exhibe en Castelli 126, Capital Federal, con la base de $ 107.828,22 m|n. — Venta al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200. e. 7|6. Nº 58.154. v.10|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: RUGGIERO, VICENTE c|BALLESTERO de DUARTE, MATILDE MARIS s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335 de Cap., el día 15 de junio de 1963 a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca De Soto, mod. 1939, carrocería sedan 4 ptas., motor Nº P.8-353983 de 6 cil., patente 8216 de la Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 36.900. — m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200. e.7|6. Nº 58.273. v.10|6|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AUGUSTOS S. A.
Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 11 horas, calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6 Nº 58.214 v.12|6|63

AZUL S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Registro Nº 8.442

CONVOCATORIA

Señores accionistas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 18 horas, en Avenida del Tejar Nº 4231, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del señor presidente.

2º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Apelación del accionista señor Rodolfo Alberto Urrea.

5º Ampliación miembros del Directorio.

6º Ampliación del Reglamento Interno.

7º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente. — Luis Avolio presidente.

$ 3.200.— e.7|6-Nº 58.395-v.12|6|63

ADRIATICO SUR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.467|61

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2013, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora incurrida.

2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primero y segundo ejercicio cerrados hasta el 31 de julio de 1962.

3º Aumento del capital autorizado de $ 2.000.000.— a $ 10.000.000.—.

4º Distribución de las utilidades de los ejercicios cerrados hasta el 31 de julio de 1962.

5º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años.

6º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|6-Nº 58.107-v.10|6|63

"B"

BURBAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com., Ind., Fin., Inm., Agr.
Expediente Nº 14.255

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1963, a las 16 horas, en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1962;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 3.600.— e.7|6-Nº 58.227-v.12|6|63

"C"

CURTEX
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
Nº 6497|153

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para 17 Junio 1963, 17 horas, en Lavalle 1527, 3º, of. 15.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 31|12|1962 y destino utilidades.

2º Causas asamblea fuera de término.

3º Consideración renuncia Director. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 58.268-v.12|6|63

CIRCULO MILITAR

Convócase a Asamblea Ordinaria a reunirse el 28 de junio, 16.30 horas, en Santa Fe 750, para considerar el ejercicio anterior y otros asuntos. — Comisión Directiva.

$ 144.— e.7|6-Nº 58.370-v.10|6|63

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1963, en el local de la calle Lavalle 1710, 3ro. 6, a las 18 horas, para tratar:

1º Consideración de la memoria y balance general;

2º Renovación parcial del Directorio y proclamar a los electos;

3º Designar dos socios para firmar las actas. — El Directorio.

$ 192.— e.7|6 Nº 58.209 v.10|6|63

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW, S. A.

Sarmiento 355 - Capital

Registro Nº 4.795

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1963, a las 12.30 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el 17º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares, determinando el término de su mandato según lo prescribe el artículo Nº 11 de los estatutos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|6-Nº 58.221-v.12|6|63

COMPAÑIA AMERICANA DE ACEROS

S. A. C. I. F. I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 19 de Junio de 1963, a las 19.15 horas, en el local social sito en Rivadavia 789, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación de Balance General al 30 de junio de 1962 por incorporación de la pérdida a dicha fecha de la empresa adjudicada Crisoldinie E. N., consideración del informe del Directorio, Nuevos Estados Contables y Dictamen del Síndico.

2º Deliberación sobre la parte dispuesta para gratificaciones, habilitaciones y honorarios al Directorio en el Balance aprobado por la Asamblea del 29|9|62;

3º Autorización al Directorio para desafectar la emisión de valor pesos nominal 3.850.000, en acciones ordinarias Clase A, destinada a pago de dividendo como consecuencia del nuevo resultado de balance y su aplicación a una suscripción por mayor monto;

4º Resolución expresa aclaratoria de las características y montos del capital autorizado (Decreto 852|55) emitidos en Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|9|62 y ratificación de la emisión de v$n 5.000.000,- en acciones ordinarias Clase A, dispuesta por el Directorio y deliberación sobre el destino de la misma;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — El Directorio.

Nota: Los títulos o certificados bancarios deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 4.800.— e.7|6 Nº 58.162 v.12|6|63

CATUL S. A.

Com., Ind., Financ., Inmob., Agropecuaria

Nº de Registro 429

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1963, a las 10 horas, en Aconquija 2934, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Honorarios directores y síndicos

3º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 58.417-v.12|6|63

COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A.

Registro Nº 13.182

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las nueve horas, que se celebrará en la calle Tucumán Nº 825, piso 1º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del cierre del ejercicio social, fijándolo a partir del actual inclusive, al 30 de septiembre de cada año;

2º Adecuación del término del mandato de los directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente, en ejercicio, a dicha modificación;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 25º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 58.208 v.12|6|63

CLUB DE PESCADORES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 14 de 1963.

Señor Consocio:

La C. D. de acuerdo con las disposiciones del Estatuto artículos 39, inciso "l" y 75, ha resuelto convocar a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 15 de Junio de 1963, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Sarmiento y Avenida Rafael Obligado, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de actas.

2º Consideración de proyecto de la Comisión Directiva, por el cual se establece una cuota mensual extraordinaria de $ 100.- m|n durante 18 meses, por la época 1º de Julio de 1963 — 31 de Diciembre de 1964, con destino a sufragar los gastos de continuación de las obras de ampliación del edificio social.

Dada la importancia del asunto sometido a la Asamblea, rogamos al Sr. Socio puntual asistencia y nos permitimos advertir que la Asamblea tendrá lugar media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, tal como lo dispone el Estatuto. — José María Menendez, Presidente. — Domingo O. Soto, Secretario.

$ 528.- e.7|6 Nº 58.178 v.10|6|63

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Cultura - Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el viernes 21 de junio de 1963, a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Propuesta de aumento de la cuota social, en m$n. 30 para los socios mayores y m$n. 20 para los menores, a contar del 1º de julio de 1963. — José Villamarín Prieto, presidente. — Manuel Silva, secretario.

Nota: Art. 56) — Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.431-v.19|6|63

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 junio 1963, 18 horas, en Bmé. Mitre 519, Cap. Fed., para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|9|62;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 57.932-v.10|6|63

C A L C I S

Sociedad Anónima Comerc., Ind., Inmob., Financ. y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1963, a las 11 horas, en Montevideo número 945 (planta baja, Dto. 2) para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ c|l. 15.000.000.— de conformidad con el Art. 4º de los estatutos;

2º Fijación del número de directores, designación de los mismos y elección de síndicos;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 57.925-v.10|6|63

C. A. E. S. A.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION

Sociedad Anónima, Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1963, a las 13 horas, en Sarmiento 1981, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962;

3º Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 19 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|6 Nº 57.959 v.10|6|63

"D"

DI PAOLO HNOS.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 8.171

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de junio de 1963, a las 16,30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 57.922-v.10|6|63

"E"

EL FORTIN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Rodríguez Peña 546, 8º B — Capital T. E. 40-3393

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña 546, piso 8º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 7|6 Nº 58.424 v. 12|6|63

ELECTRO MECANICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Electro Mecánica Argentina Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1963, a las 17 horas, en la sede de la sociedad calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones para el pago de bienes correspondientes a la Radicación de capitales autorizada por Decreto Nº 11.099|61.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 21 de los estatutos en lo referente al depósito de las acciones. — **El Directorio.**

$ 2.800.— e.7|6-Nº 58.263-v.12|6|63

ELECTRICIDAD RIVADAVIA

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA Y

ORDEN DEL DIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Rivadavia 3085, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos un año

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 58.383-v.12|6|63

"F"

FRANCISCO HUBER S. A.

Convócase a Asamb. Gral. Extraord. para el 21|6|63, a las 17 hs., en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar:

1º Aumento Capital Autorizado;

2º Capitalización de tres cuotas de Saldo de Revalúo Contable;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 58.368-v.12|6|63

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Fradere Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1963, a las 15 y 30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|6-Nº 57.991-v.10|6|63

FORESTAL SANTA PAULA

Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, calle Sarmiento 212, 8º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del sindicato, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Sarmiento 212, 8º piso, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los estatutos).

$ 2.800.— e.5|6-Nº 58.071-v.10|6|63

FORJA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1963, a las 10 horas, en la sede social Avda. Corrientes 316, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Declarar que la presente Asamblea es complementaria de la realizada el 25|4|60.

2º Otorgar a prorrata de los suscriptores el saldo de la 4ª serie Clase "B" por valor de m$n. 1.252.000.

3º Ratificar el aumento del capital de la Sociedad en m$n. 80.000.000: 16 Series de la clase "B", 50.000 acciones de m$n. 100 cada una, aprobados por Asamblea del 25|4|60.

4º Determinar las fechas del período de suscripción.

5º Fijar condiciones, plazos y modalidad que deben reunir los capitales a incorporar.

6º Fijar sanciones que deban aplicarse a los suscriptores morosos.

7º Facultar al Directorio a considerar ofertas de terceros para el caso de que

no se cubra con los accionistas el total de la emisión.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea se recuerda a los señores Accionistas, que deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 11º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|6 Nº 58.076 v.10|6|63

F E M A
Fábrica de Tejidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1963, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 1634.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. Nº 347 al 31 de diciembre de 1963;

2º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente;

3º Capitalización 2º y 3º cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 57.956 v.10|6|63

"G"

GERLOVA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de junio de 1963, a las 8.15 horas, en su sede de la calle Corrientes 465, 8º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Emisión de acciones;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 57.947-v.10|6|63

G U S T U S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 583 - 3º piso B - Capital Federal
Nº 9.780
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de junio de 1963, a las 9 horas, calle Paraná 583, 3º piso B, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Elección de tres a siete Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 2.400.— e.7|6 Nº 58.315 v.12|6|63

"H"

HIERROS Y ACEROS ARGENTINOS
Soc. An. S. M. I. C. y A.
Av. Julio A. Roca 550 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Av. Julio A. Roca 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio y Síndicos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6 Nº 58.317 v.12|6|63

HILAFIN S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Belgrano 427 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de junio de 1963, a las 9 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 30|9|1962.

2º Destino utilidades.

3º Fijación número de Directores; elección Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6 Nº 58.312 v.12|6|63

HOTEL SUSSEX ONDA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, inc. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Tucumán número 572, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de enero de 1963 e informe del síndico;

2º Elección de presidente y vicepresidente, por dos años;

3º Elección de tres directores titulares, por dos años;

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años;

5º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio de 1963|64;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas". — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio

$ 3.600.— e.5|6-Nº 57.950-v.10|6|63

HIDALGO, SOLA & CIA.
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1963, a las 18.30 horas, en Alsina 1156, Capital Federal, para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 150.000.000.

2º Designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.276 v.12|6|63

"I"

INDUS-FERR
S. A. C. I. F.
Exp. 8022
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local Tacuarí 615, Capital, a efectos de considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio y distribución utilidades, correspondientes ejercicio cerrado 10 enero 1963.

2º Retribución Directorio y síndicos.

3º Propuesta Directorio cambiar fecha cierre ejercicio anual fijándola en 31 de diciembre cada año.

4º Ratificación actuación Directorio con relación al episodio vinculado a la Sra. Matilde Díaz Cao.

5º Designación directores y síndicos.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|6 Nº 58.287 v.10|6|63

INDUNIDAS S. A.
Mercantil de Industrias Unidas
Nº 2.250
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 10 junio de 1963. 17 horas en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección presidente, vice-presidente, director titular, director suplente, síndico titular y dos síndicos suplentes.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.600 e. 7|6 Nº 57.181 v. 12|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5 al 3|6|63.

INAFOR SOCIEDAD ANONIMA
Pasteur 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio, a las 15 hs., en Sarmiento 309, 7º para tratar:

1º Modificación clase de acciones a emitir conforme Asamblea del 28|3|63.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 7|6 Nº [illegible] v. 12|6|63

I D A R
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1963, a las 19 horas, a realizarse en el local de la calle Bolívar 108, piso 1º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social:

2º Elección de nuevo Directorio:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 12º del estatuto social, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|6 Nº 58.326 v.12|6|63

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGRARIA I. C. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.757

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1963, a las 11 horas, en Lavalle 1312, 4º, Dto. b), para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — Luis Scé, síndico.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.044 v.10|6|63

INDUSTRIAS S. P. S. A. I. C.
14.447|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1963 a las 19 horas, en la Sede Social de la Avenida Presidente Roque S. Peña 890, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 58.130 v.10|6|63

I N D Y C O
Soc. An., Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 1634. las nueve horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, C. C., al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.957 v.10|6|63

"J"

JUAN BERRETTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 13.306

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de calle Ugarteche Nº 3187, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo sexto;

2º Aumento del capital y emisión de acciones con destino especial;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6 Nº 58.194 v.12|6|63

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.035)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 11 y 30 hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|62.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.119 v.10|6|63

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.023)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636 8º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|62.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.117 v.10|6|63

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local social, Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Modificación de los artículos 4º, 21º, 24º y 27º del estatuto social, aumentando el Capital Social Autorizado a v$n. 500.000.000.—, representado en su totalidad por acciones ordinarias categoria A (5 votos) y adoptando esa calificación las acciones en circulación correspondientes a las series 1º|304º;

3º Nombramiento de las personas que tramitarán la reforma estatutaria;

4º Emisión de acciones ordinarias, categoría A (5 votos) por v$n. 120.000.000.- para la capitalización de la 2da. cuota del revalúo contable;

5º Emisión de acciones ordinarias categoría A (5 votos) por v$n. 80.000.000.- para colocarlas por su valor a la par, entre los accionistas, mediante suscripción a prorrata;

6º Autorización al Directorio para emitir al momento oportuno con destino especial, hasta v$n. 100.000.000. —en acciones ordinarias categoría B (1 voto) para cancelar obligaciones de la sociedad de pago diferido.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20º del estatuto social.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|6 Nº 58.302 v.12|6|63

LABORATORIOS I. M. A.
Industria Medicinal Americana Ind. y Con. S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 17 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Palpa 2870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración del Directorio, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, relativos al primer ejercicio social vencido el 31|12|62.

2º Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 12 del Estatuto.

3º Elección de los Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente que corresponda, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea en el punto anterior.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea junto con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, 4 de junio de 1963. — Por el Directorio: Oscar Blanco, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 3.600.- e.7|6 Nº 58.183 v.12|6|63

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de junio de 1963, a las 16 y 30 horas, en su sede social, Belgrano 1345, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta:

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio económico:

3º Consideración y aprobación del destino del resultado:

4º Composición del Directorio Designación de dos Directores suplente y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Decisión sobre operación de compra de acciones de otra sociedad.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963
El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto.

$ 3.600.— e.7|6 Nº 58.345 v.12|6|63

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, a las 12 y 30 horas, en la calle Mercedes Nº 3427, de la Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinar la cantidad y elegir directores titulares y suplentes y síndico y síndico suplente.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta — Presidente.

$ 2.400. e.5|6. Nº 58.043. v.10|6|63

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.040)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1963 a las 10 y 30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|62.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|6. Nº 58.118. v.10|6|63

"M"

MERCADOS "ESTRELLA"
Soc. Anón. Com. e Ind.
Expediente Nº 16.264

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de junio de 1963, a las 19 horas, en Av. del Trabajo 3668 de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, hasta la próxima Asamblea Ordinaria;

2º Designación de Presidente entre los Directores elegidos;

3º Designación de Síndico Titular; y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la reunión. — Buenos Aires, junio de 1963. — El Síndico.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 58.423 v.12|6|63

METEORO S. A.
Comercial y de Representaciones
Expte. 8 763

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 15 de junio de 1963 a las 10 horas, calle Avda. R. S. Peña 832, piso 5º, of. 523, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección y fijación del número de directores. (Art. 9º de los Estatutos Sociales).

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|6. Nº 58.127. v.10|6|63

MARCHA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Financierra

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 1963 a las 11.30 horas en la sede social de calle San Luis 3330, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del directorio a la Asamblea sobre las actividades sociales realizadas hasta la fecha.

2º Memoria, balance y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio corrido desde la constitución de esta Sociedad hasta el día 30 de junio de 1962. Informe del síndico.

3º Consideración de la renuncia presentada por el Señor Director Norberto Cirelli.

4º Designación del director titular para completar el período del Director renunciante don Norberto Cirelli.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la asamblea en la sede social. — El Directorio.

$ 3.600. e.5|6. Nº 58.013. v.10|6|63

"N"

NAHUEL S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Exp.: Decreto Nº 1612 del 28|2|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1963 a las 18 horas, en Suipacha Nº 238, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Consideración de los ajustes efectuados por Superintendencia de Seguros de la Nación al Balance General cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6 Nº 58.407 v.12|6|63

"O"

ORGANIZACION YALE
Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1963, a las doce horas, en Belgrano 485, 7º F.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Determinar número de Directores y su elección: elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires mayo 31 de 1963.

El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.036 v.10|6|63

"P"

PAPELERA FEITELMAN
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, para el día 18 de junio de 1963, a las 9 horas, en su Sede en la Av. Santa Fe 3138, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración Balance General al 30 de junio de 1962, por inclusión revalúo contable. Ley 15.272.

2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 7|6 Nº 58.382 v. 12|6|63

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY
S.A.C. e.I.
Exp. Nº 15.134

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1963 a las 15 horas, en Charcas 4588, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|3|1962;

2º Remuneración a Directores;

3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.325 v.12|6|63

P A S T E C K I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de junio de 1963, a las 11 en Murguiondo 1544|50 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|3|63;

2º Consideración remuneraciones inciso "D" Art 13 estatutos;

3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 57.920-v.10|6|63

"R"

RENT - A - CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Tucumán 764 - Local 26 - Buenos Aires
Expediente Nº 8.639

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1963, a las 16 horas, en el local social, sito en la calle Tucumán Nº 764, local 26, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1962;

3º Cambio de la denominación social

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos años;

5º Designación de síndico titular y de síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 4.400.— e.7|6-Nº 58.228-v.12|6|63

"S"

STERNILWA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7446

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de Reconquista 341, oficina 629, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962;

2º Retribución a Directores y Síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio, designación de los mismos y de Síndico titular y suplente;

4º Autorización para arrendar propiedades inmuebles;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|6 Nº 58.379 v.12|6|63

SARGO, S. A. ARGENTINA, OBRAS OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de junio de 1963, a las 18 horas, en Santa Fe 782, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Determinación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Fijación del monto de los honorarios del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Sociedad hasta tres días con anterioridad a la fecha fijada para la asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|6-Nº 58.229-v.12|6|63

S A C O M A
Sociedad Anónima Com. y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de junio de 1963, a las 19 hs., en Florida 323, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 58.349 v.12|6|63

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 y 51 del estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, para el día 26 de junio de 1963, a las 19 y 19.30 horas, respectivamente, en el local de la calle Cramer 2455, 1º, Capital Federal, con el objeto de tratar lo siguiente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución de la C. D., de fecha 6|3|63, designando al señor Ernesto Meuer, como Presidente Honorario de la Sociedad Alemana de Gimnasia, con voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva;

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de: a) Nueve miembros titulares: Presidente, Pro-Secretario, Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Sub-Director General de Educación Física, Intendente, Director de Prensa y Publicidad, dos Vocales titulares por dos años. b) Un Vocal suplente, por dos años. c) Siete miembros titulares para completar período: Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Director General de Educación Física, Sub-Intendente, Sub-Director de Prensa y Publicidad, un Vocal titular. d) Dos Vocales suplentes para completar período. e) Tres Revisores de Cuentas por un año;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Ruperto Weilharter, Vice-Presidente; Ing. Otto R. Schmitt, Secretario.

NOTA: Tendrán voz y voto en la Asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la Institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

Ruperto Weilharter, Vice-Presidente.

$ 720.— e.7|6 Nº 58.318 v.10|6|63

S I C L A M A
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de junio de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 1333, piso 4º, of. 44, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio y Síndico;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 58.002 v.10|6|63

"T"

TALLERES METALURGICOS MATZ HNOS.
Soc. Com. Acc.

CONVOCATORIA

Convócase al capital comanditario a Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de junio, a las 18 horas, en la calle Chile 1388, Capital, para tratar el balance general al 31 de diciembre de 1962.

Socio Gerente.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 58.044 v.10|6|63

"U"

U B O L D I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias y Art. 9 de la Ley 11.719, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse ambas, el día 26 de junio de 1963, en el local social de la calle Rivadavia Nº 2453, de esta Ciudad, a las 19 horas, la primera, y a las 20 horas la segunda, para tratar respectivamente las siguientes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias formuladas por el Síndico titular y Síndico suplente;

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Asamblea General Ordinaria del 22 de noviembre último; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores practicada por el mismo, constando en Acta Nº 169 del 24 de abril ppdo. y cuya convocatoria se ha radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17; y

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 14, de los Estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a las Asambleas.

$ 4.400.— e.7|6 Nº 58.327 v.12|6|63

"Y"

YACANTO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 14 de junio de 1963, a las 12 horas, en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicios 31|12|1960, 31|12|1961 y 31|12|1962;

2º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 — e.5|6 Nº 58.101 v.10|6|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Viduiro, Cutrono y Cía., Martilleros Públicos, avisan que los señores José Mario Otero, Réditos en trámite y Jacinto Alvarez, Réditos 336.640|004 venden al señor Juan Vázquez, Réditos 386.752|009, su negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4639. — Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.218 v.12|6|63

Santos & Cía., de la Asoc. de Bal. y Martilleros Púb., oficinas Sarmiento número 1507, T. E. 46-6505 y 6534 avisan: José Cachón (Red. Nº 849.020 - 005), Jesús Alvarez (Réd. Nº 849.229-005) y Alberto Alvarez (Réd. Nº 849.226-005), vendieron a Eliseo Serantes, José Barral, José Rivas y Joaquín Lago, negocio de restaurant, desp. de beb. alcohól. y 10 mesas en la acera, denom. "Sportman", calles ALVARADO Nº 2102|10 y VIEYTES Nº 1201|05, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600. — e.7|6-Nº 58.320-v.12|6|63

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, matrícula martillero Nro. 1.410, avisan que con su intervención Antonio Cantón (Réditos Nº 4023016-002), Francisco Cantón (Réditos sin Nro.) y Eugenio Cantón (Réditos sin Nro.), venden libre de todo pasivo a María Esther Scisciani, Héctor Raúl Scisciani, José Ricardo Scisciani y Raúl Juan Corones (No tienen números inscripción Réditos), su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Seis (6) mesas en la acera, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695|99, esquina ALLENDE Nº 3521. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, Of. 33, T. E. 35-9228.

$ 2.800. e.7|6. — Nº 54.670 v.12|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|5 al 15|5|63.

A. C. Leotta Of. Q. Bocayuva Nº 656 Cap. Fed. avisa: Celedonio Pablo González y Alberto Arturo Tolosa venden carnicería, venta de frutas y verduras

AVENIDA SAN MARTIN Nº 3242|4 a Athos Camilo Montoto, Gildo Antonio Chitarroni y Abraham Jarowitzky, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley mi oficina.
$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.219 v.12|6|63

Antonio Borrini, mart. púb. y corredor, con oficinas Montevideo 571, 2º piso, Capital, avisa: Ire Schwam vende libre de deuda y gravamen, su negocio modas "La Salteña", sito en la calle AVDA. SANTA FE 2615, Capital, a Eugenio Kabanchik y José Da Costa Fontao. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.
$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.303-v.12|6|63

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Donato Antonio Calabrese, vende a Manuel Casal y Jorge César, "Panadería Mecánica", calle AV. JUAN DE GARAY Nº 3448. — Recl. ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800. e.5|6. — Nº 57.997 v.10|6|63

Rico & Castellá S. C. A. con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, Avisan: Que Olga Vázquez y Mercedes Dacosta venden a Ramón Barral Pérez su hotel alojamiento sito en calle AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 881, piso 1º, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.919 v.10|6|63

"B"

Avisa Pedro A. Caffaro, Escribano con oficinas en José E. Uriburu 22, piso 5, Capital, que: "Nicolás Sáenz y Hno. Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy "Nicolás Sáenz y Hno. Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Belgrano 1737, Capital, dedicada al ramo de tiendas, mercería y confecciones, vende a los señores Lisardo Tovillas y Ernesto Roselló, domiciliados en Chile 1001, Capital, el negocio de tienda y confecciones, instalado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 699 esquina CHILE 1001, Capital, denominado "La Favorita". — Reclamos de Ley en Escribanía.
$ 2.000. — e.7|6-Nº 58.188 v.12|6|63

Al comercio el Mart. Servando Monteserín, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que "Auto Splendid S.R.L.", vende a Carlos Cardín, Antonio Romeo y José Nicolás Carone, su negocio de garaje, sito en BARTOLOME MITRE Nº 1848|52, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.142 v.10|6|63

Aviso al comercio: que los señores José Luis Feliciotti y Francisco Tomás Staiano, venden al señor Oscar González, su negocio de carnicería sito en el Mercado "San Telmo", Puesto 27, calle BOLIVAR Nº 970, Capital Federal. Donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley 11.867.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.965 v.10|6|63

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Blasi, vende a José Stuppia y Domingo Stuppia, su carnicería, calle COCHABAMBA 3437. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55 - piso 1º.
$ 800. — e.7|6-Nº 58.232 v.12|6|63

Se hace saber que la sociedad "Callao S.R.L.", con domicilio en Callao 202, Capital, cuyo contrato social expiró el 9 de mayo de 1959, ha quedado legalmente disuelta (Art. 422, Inc. 1º del C. de C.), y que sus únicos integrantes, señores José y Leonardo Vintrob, venden a "Vintrob e Hijos S. A. Com., Ind., Inmob. y Finan.", con igual domicilio que la anterior, el negocio de accesorios para radios, electricidad y artículos eléctricos para el hogar, que funciona en la calle CALLAO Nº 202, esquina a CANGALLO, Capital Federal, tomando a su cargo la adquirente el activo y pasivo del negocio, con carácter retroactivo al 31 de diciembre de 1961. — Reclamos de Ley al Escribano Mauricio Yedlin. — Lavalle 1783, P. 2º, Buenos Aires y|o Av. Pavón 4243, 1º "A", Lanús.
$ 2.400. e.7|6. — Nº 58.387 v.12|6|63

Se hace saber que: EMCYC, Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, dedicada a la fabricación de herramientas, con domicilio real y administración en la calle CORRIENTES 330, piso 5º, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a: Bahco Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación), con domicilio en Alsina 833|35, Capital Federal, incluyendo su establecimiento fabril, sito en la calle Facundo Zuviría 5116, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. — Reclamos de ley, en el estudio del Dr. Roberto S. Dupraf, abogado, Avda. Belgrano 894, 3º piso, Capital Federal.
$ 2.000. e.5|6. — Nº 58.077 v.10|6|63

Miguel Ruiz vende a Miguel Domínguez Ramos, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en COCHABAMBA Nº 3999 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.5|6 Nº 57.963 v.10|6|63

"CH"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Assunto Ferrero, vende a Ricardo Ortíz López, su Carnicería, calle CHARCAS 1993. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55 - piso 1º.
$ 800. — e.7|6-Nº 58.233 v.12|6|63

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Florencio Tripiccio, vende a José Belmonte, su Carnicería, calle DRUMOND 2198. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro Nº 55 - piso 1º.
$ 800. — e.7|6-Nº 58.230 v.12|6|63

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Luis Demarchi y María Isabel Fiore de Demarchi, venden a Carolina Madroñal de Chiaserotti, negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta. de Bdas. envasadas, sito en DONADO 3343, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.061 v.10|6|63

"E"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Carolina Madroñal de Chiaserotti, vende a José Esteban Priametto, negocio de Despacho de Comestibles por menor y vta. bdas. en general envasadas, sito en ELPIDIO GONZALEZ 3573, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.5|6. — Nº 58.057 v.10|6|63

José Fernández, martillero público, matrícula Nº 62, Fº 221, Lº 55, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1164, Capital, avisa por cinco días, que la sociedad de hecho "Gómez y Cía.", integrada por Luis Gómez, Eduardo González Ananin, Manuel Fernández y Carlos Oña, con domicilio legal en la calle Federico Lacroze Nº 4011|19, venden libre de todo gravamen, su negocio de café y bar, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4011|19, Capital, a los señores José María Sotelo Vázquez, José Alonso Araujo y Antonio Alonso Araujo, con domicilios en la calle Bartolomé Mitre Nº 1164, Capital. Reclamos de ley en Federico Lacroze número 4011|19, Capital Federal.
$ 2.000. — e.7|6-Nº 58.363-v.12|6|63

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Borsellino y Gerlando Borsellino venden a Elías Iglesias Rodríguez y Hortensia Daviña de Iglesias, negocio de despensa, denominado "Provisión Rúa", sito calle GÜEMES número 4540|48 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.291-v.12|6|63

Se hace saber que José María Lovito (h.), vende a Adolfo Cocciolo, su negocio de Carnicería, Frutas y Verduras, de la calle GARMENDIA 4893. — Domicilio partes y reclamos de ley: Francisco A. de Figueroa 278, Capital.
$ 800. e.7|6. — Nº 57.452 v.12|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 4|6|63.

"H"

Fernández y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la calle Salta Nº 472, Capital, avisan que los señores Ricardo Cervera, Luis Varela, Serafín Vitureira, Villarmino Alonso, Julián Metola, Joaquín Rodríguez, José Rodríguez y Jesús Rodríguez venden su negocio de confitería y bar sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1496|1500 a los señores Antonio Rodríguez, Rogelio Moure, José R. Fernández, José Benito Lamas, José María Bustos, Aurelio Moure, Rogelio Barral, Eleuterio Miñones Santos, Antonio Afonso Barreiro. Esta publicación rectifica las de fecha 12 al 16 de junio de 1962 por haberse insertado con error la parte Compradora.
$ 2.000.— e.5|6 Nº .7.948 v.10|6|63

"J"

A. C. Leotta, ofic., Q. Bocayuva número 656, Capital, avisa: Magdalena Gelabert y Manuel March, venden a Osvaldo Martín Cisero, carnicería, JUNCAL Nº 3001 esquina BILLINGHURST, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley mi oficina.
$ 800. — e.7|6-Nº 58.217-v.12|6|63

Se avisa al comercio que los señores Manuel Rouco, Francisco Rodríguez, José Otero, José Saborido, José María De Luca, Julio Montes, Nazareno Sabbatini y Jesús Vázquez, venden a Servando Monteserín, Roberto Francisco Gómez, Julio Alberto Gómez y Enrique Alberto Páez, su negocio de garaje, sito en JOSE BONIFACIO Nº 1447|49, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley, domicilio compradores, Teodoro Vilardebó Nº 2288, Capital.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 58.151 v.10|6|63

"M"

Emporio del Cuero, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en MELINCUE 2592, hace saber al comercio que ha vendido el activo y pasivo de su negocio, consistente en la distribución de artículos de cuero a la firma Nudel, S. A. I. C. F e Inm. — Reclamos de ley, Melincué 2592, Capital, allí domiciliados.
$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.252-v.12|6|63

A. Nudel y Cía., S. R. L., domiciliada en MELINCUE 2592, hace saber al comercio, que ha vendido el activo y pasivo de su negocio consistente en la fabricación de carteras y artículos de cuero en general, a la firma Nudel, S. A. I. C. F. e Inm. — Reclamos de ley Melincué 2592, Cap., allí domiciliados.
$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.250-v.12|6|63

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, matrícula Nº 1.410, comunican que con su intervención, Mercedes Vaamonde de Mastella (Réditos sin Nro.), vende libre de toda pasivo a Fanny Vázquez de Bússola (Réditos sin Nro.), su negocio de despacho de pan, sito en la calle MENDOZA Nº 5523, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.600. — e.7|6-Nº 58.246-v.12|6|63

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb., con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que los señores Israel Trzenko y Celia Koltun de Mirbis, venden al señor Osvaldo Anselmo Manzoni el 16,66 o|o cada uno de la parte que a cada vendedor corresponde del negocio de carnicería y verdulería, sito en esta Capital, calle MERCEDES 4749. Recl. térm. de ley e|nuest. ofic., domic. de partes.
$ 1.200. — e.7|6-Nº 58.205-v.12|6|63

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000 avisan que Ricardo Nelson Foieri, vende a Enrrique Felipe Fausto Pérez, su neg. de ventas de cafés y tes, helados y productos envasados, sita en MURGUIONDO 3179, Capital. Recl. ley y domicilio n|oficinas.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.185 v.12|6|63

Cerisola & Cía., Carlos a Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Elías Kojevic vende a Julio Emilio José Quintana y Dionisio Rodolfo Juan Quintana, negocio de despacho de pan, sito en MARCOS PAZ 3340, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 800. e.5|6. Nº 58.058. v.10|6|63.

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220 Cap., avisan que Virginia Silvia Repetti de Motte, vende a José Luis Demarchi negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de Bdas. envasadas sito en MELINCUE 5361, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso Nº 53.087 del 26|4. al 2|5|63.
$ 1.200. e.5|6. Nº 58.060. v.10|6|63.

"N"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Antonio Núñez vde. a Julián Marcelino Funes su 1|2 parte del negocio de almacén bar y desp. bebidas sito en NEUQUEN 1301 esq. FTA. SAMIENTO de esta Ciudad, recl. ley y dcilio., n|ofic.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.186 v.12|6|63

"O"

Por el término de ley, se hace saber que Emilio Piscicelli vende libre de todo pasivo a Valeria Tomás, el comercio de zapatería denominado "Calzados Olazábal" sito en calle OLAZABAL 2423, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo negocio, que es domicilio de partes. Valeria Tomás. — Interviene: Luis A. Sappia, escribano público.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 58.156 v.12|6|63

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eleuterio Arias, vende a Oscar Lucio Sanguinetti, su carnicería, calle 1º DE SETIEMBRE 3000. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.231 v.12|6|63

Jerry Rymar, hace saber por cinco días que adquiere a Eva Weisz de Kovari, su establecimiento de industria de calzado, situado en OLIDEN 1642, Capital. — Reclamos Ley 11.867, al comprador, en Lavalle 626, piso 1º, Capital Federal, allí domiciliados.
$ 800. e.7|6. — Nº 58.381 v.12|6|63

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Ramón Rey y Lino Vázquez, venden a Valentín Domingo Ochlenschlaeger, su carnicería, calle PASAJE DIEGO ROJAS Nº 2345. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800.— e.7|6 Nº 58.236 v.12|6|63

José González, Mart. Públ., Of. Cuenca 2228, avisa que José Grau vende, libre de toda deuda, su negocio de comestibles, sito PJE. EL METODO 1923, a Adolfo Alvarez. — Reclam. ley en mi of., domic. de las partes.
$ 800. — e.7|6 Nº 58.307 v.12|6|63

Se hace saber por el término de ley, que don José Vintrob, domiciliado en Pueyrredón 201, Capital, vende a "Vintrob e Hijos S. A. Com., Ind., Inmob. y Finan.", con domicilio en Callao 202, Capital, el negocio de accesorios para radios, electricidad y artículos eléctricos para el hogar, que funciona en la calle PUEYRREDON Nº 201, esquina CANGALLO, Capital Federal, tomando a su cargo la adquirente el activo y pasivo del negocio, con carácter retroactivo al 31 de diciembre de 1961. — Reclamos de Ley al Escribano Mauricio Yedlin, Lavalle 1783, P. 2º, Buenos Aires y|o Av. Pavón 4243, 1º "A", Lanús.
$ 2.000. e.7|6. — Nº 58.390 v.12|6|63

Al comercio: José María Sal comunica el cese de actividades de su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PADILLA Nº 701 esquina ACEVEDO Nº 210 de Capital. Reclamos de ley en Moreno Nº 1796 de Capital Federal, donde constituye domicilio legal.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 57.954 v.10|6|63

"R"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Domingo Fernández y José Carro, venden a Claudio Pérez y José Wenceslao Carrizo, "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Venta de Helados", calle REPUBLIQUETAS Nº 3660|62. Reclamaciones de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 58.212 v.12|6|63

Se hace saber por cinco días que don Mose Luraschi vende a Cándido Alvarez la mitad del negocio de panadería denominado "El Parque", sito en RIO de JANEIRO 937. Relamos de ley y domicilio de partes en dicho negocio.
$ 800. e.5|6. Nº 58.029. v.10|6|63.

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Santiago del Estero 447, Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio el señor Antonio Raposo, Inscripción Impuesto Réditos Nº 325.624-003, vende al señor Manuel Reboredo Fernández el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RONDEAU Nº 3099 esquina GENERAL URQUIZA Nº 2194, de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|6 Nº 57.921 v.10|6|63

"S"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Carlos Francisco Savio, vende a José Rieiro Rieiro, "Panadería Mecánica, Elaboración de Productos de Graham, Fábrica de Masas y Venta de Helados", calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 929|33. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 58.213 v.12|6|63

Se avisa al comercio: Juan Domingo Tomassetti adquirió a Francisco Oliva y Alejandro Solda su negocio de depósito y venta de huevos, sito en SOLER

3447. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800. — e.7|6 Nº 58.372 v.12|6|63

Del Río, Beade y Cía., martilleros, Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 46-0975, avisan que José Bustelo vende a Bernardo Puentes su negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito SARMIENTO Nº 1906, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestra oficina.

$ 1.200. — e.7|6 Nº 58.328 v.12|6|63

Avisa: Juan Diguardo, martillero público que Enrique Carlos Antuña, vende el negocio de perfumería, sita en SANABRIA 2716, a Elizabeth Revainera. Reclamos de ley y domicilio partes. Mercedes 2947, Capital Federal.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.926 v.10|6|63

Por cinco días se hace saber que David Schia Schalit vende a Antonio Oranges, Fidel Melieni y Vicente Oscar Bellino, su negocio de venta de comestibles y bebidas en general, sito en SAN BENITO DE PALERMO 1622 Capital. Reclamos de ley Suipacha 576, piso 6º, oficina 1, allí domiciliados.

$ 800. e.5|6. Nº 58.066. v.10|6|63.

Carlos A. González y Cía., mart. publ., Avda. de Mayo 963 2º p. izq. avisan: Herminio López vende su parte mitad indivisa a Manuel Fontaiña, Francisco Fontaiña y Manuel Pardo, negocio garage sito en SARAZA 945. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800. e.5|6. Nº 57.986. v.10|6|63.

"V"

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Albino Amancio González y Manuel Raimundo González, venden a Manuel Núñez Parada, Cristóbal Pelegri, Justo García y Carlos Vega, el negocio de café, bar y lunch, VIEYTES Nº 50, Capital; domicilio vendedores, mismo negocio; compradores y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.7|6 Nº 58.278 v.12|6|63

Franze y Méndez, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, of. 9, avisan: Luis Milagros Abdala, vende a Santiago Rodríguez, negocio de despacho de pan, sito VERNET 262. Reclamos de ley y domicilios partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.5|6 Nº 57.924 v.10|6|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ZANON Y CIA. S.A.I.C.I.F.

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió emisión 2.400 acciones ordinarias goce dividendo a partir 1º|1|63, para pago dividendo 120 o|o capitalización saldo revalúo a efectuarse en sede social contra presentación títulos días hábiles de 9 a 12 hs. — El Directorio.

$ 720. e.7|6. Nº 58.422. v.10|6|63.

ZANON Y CIA. S.A.I.C.I.F.

Infórmase Accionistas que Asambleas 26|5|61 y 29|5|63, aumentaron el capital autorizado de m$n. 2.000.000— a 4.400.000,— mediante emisión 2.400 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720. e.7|6. Nº 58.428. v.10|6|63.

ADEVA
Sociedad Anónima Comercial

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se ha resuelto:

1º Aumentar el capital autorizado en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,—), con lo que el mismo ha quedado fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional.

2º Emitir las series sexta y séptima del capital autorizado compuestas de veinte mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cada serie, por valor de dos millones de pesos moneda nacional c|una, o sea por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos, en el plazo que el mismo determina en el local social sito en Triunvirato 3861, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. e.7|6. Nº 58.4.6. v.10|6|63.

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones Clase "A" Series Nº 26 al 50 inclusive, por un valor de m$n. 25.000.000.— con destino a:

1º Capitalización de la primera cuota revalúo Ley 15.272: m$n. 10.000.000.

2º Pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 7: m$n. 3.250.000.

3º Suscripción directa m$n. 11.750.000.

La entrega de títulos y los pedidos de suscripción se efectuarán a partir del 17 del que cursa, en el local Rodríguez Peña 522 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.440. e.7|6. Nº 58.409. v.10|6|63.

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8587

Se pone en conocimiento, a los efectos pertinentes, que han sido emitidas las series 1 a 3 inclusive, de acciones preferidas 12 o|o por un monto total de m$n. 300.000. — El Directorio.

$ 720. e.7|6. Nº 58.397. v.10|6|63.

MARMOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se pone a disposición de los señores Accionistas, contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del Ejercicio Nº 1, del 60 o|o en efectivo en Av. Córdoba 612, Entre piso, Capital Federal, a partir del día 17 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 720. e.7|6. Nº 58.388. v.10|6|63.

CHACO S.A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 17 de junio de 1963, el dividendo del 3er. Ejercicio (11 o|o en acciones liberadas clase "A" y 4 o|o en efectivo), pagadero contra cupón Nº 3. A los efectos del pago de la parte en acciones liberadas, se ha dispuesto la emisión de v$n. 1.980.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) de características idénticas a las de las acciones de ese tipo en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. —El Directorio.

$ 1.200. e.7|6. Nº 58.378. v.10|6|63.

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SELLADO DE LAMINAS
Y CUPONES

Se comunica a los señores accionistas que a fin de ajustar la denominación de los valores de la Sociedad al nuevo texto del Art. 7º de los Estatutos Sociales, por el cual las Acciones Ordinarias de 5 votos y las Ordinarias de 1 voto, han pasado a denominarse: Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos y Acciones Ordinarias Clase "B" de 1 voto, respectivamente, deberán presentarse a sellado todas las láminas en circulación.

El sellado se efectuará en los Bancos: Société Générale, Español del Río de la Plata Ltdo. y de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 10 de junio de 1963.

$ 1.680.— e.7|6-Nº 58.261-v.10|6|63

DELCARLO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se pone a disposición de los señores accionistas contra presentación del cupón Nº 4 el dividendo del Ejercicio Nº 4, del 60 o|o en efectivo, en Av Córdoba 612, Entre piso, Capital Federal a partir del día 24 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|6-Nº 58.261 v.10|6|63

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE

Como es de conocimiento de los Sres. accionistas, la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1963, dispuso capitalizar y distribuir parte del Revalúo Contable, Ley 15.272, reservando para el saldo del ejercicio 1963 las utilidades distribuibles del Balance al 31|12|62, que totalizaron m$n. 60.282.671,90. En consecuencia y contando con las autorizaciones pertinentes de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias que a partir del 10 de junio de 1963 se abonará por capitalización parcial del Revalúo Contable el 20 % en Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos y Clase "B" de 1 voto, de acuerdo con las respectivas tenencias.

El pago se efectuará contra entrega del Cupón Nº 27, en los Bancos: Société Générale, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Ltdo.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y llevarán adherido el Cupón Nº 28.

Para las fracciones menores de diez Acciones se procederá conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

$ 2.880.— e.7|6-Nº 58.262-v.10|6|63

Q U I M E G O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (2º a 5º inclusive), del capital autorizado, representativas de 80.000 acciones ordinarias, valor nominal de ocho millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.7|6-Nº 58.316-v.10|6|63

CRISTALES COMERCIALES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 7 de marzo de 1961, resolvió emitir acciones ordinarias al portador por $ 4.600.000 en la siguiente proporción: $ 2.990.000 de la clase A y $ 1.610.000 de la clase B. La Asamblea del 31 de Agosto 1961, resolvió elevar el capital de $ 20.000.000 a $ 30.000.000 en acciones ordinarias de la clase A, B y C y el Directorio en su reunión del 4 de Octubre 1961, resolvió emitir en acciones ordinarias liberadas al portador para el pago de dividendos en la siguiente proporción: 35.100 acciones de la clase A, 18.900 acciones de la clase B y 56.000 acciones de clase C.

$ 1.680.— e.7|6-Nº 58.313-v.10|6|63

ESTANCIAS DEL OESTE
S.A. Ganadera, Agrícola y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 28 de junio de 1963, el dividendo del Ejercicio 1959|60, de 50 o|o en acciones y m$n. 4,34782 o|o en efectivo, pago que se hará contra la entrega del cupón Nº 6 en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575 de lunes a viernes en el horario de 14,30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 58.300-v.10|6|63

EDITORIAL KIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 13 187

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador o sea 40.000 acciones v|n. $ 100 — cada una a la par con derecho a un voto las que se ofrecen en suscripción. Derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación, en el domicilio de la Sociedad calle Talcahuano Nº 1075, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 58.279-v.10|6|63

CERVECERIA BIECKERT S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que habiendo sido autorizada por la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de acciones ordinarias por v$n. 71.170.300, de iguales características a las actualmente en circulación, el Directorio de conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes y lo resuelto en su reunión del 13 de marzo de 1963, ofrece esta emisión a la par entre los actuales accionistas mediante su pago total al contado, en el momento de la suscripción.

Los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 1.50 que posean y sus pedidos de suscripción se recibirán en las oficinas de la Sociedad, Avda. San Juan 3334, Capital Federal, desde el 10 de junio de 1963 al 25 de junio de 1963 inclusives, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, y se efectuará contra presentación del cupón Nº 25.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1962 y llevarán adheridos el cupón Nº 26 y subsiguientes.

Los sobrantes de la emisión se prorratearán entre los que soliciten mayor cantidad de acciones al suscribir, liquidándose las fracciones menores de diez acciones de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.640. — e.7|6-Nº 58.358 v.10|6|63

ROSSI Y LAVARELLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio ha resuelto emitir las series 11a. a 43a. de v$n. 100.000 cada una en acciones ordinarias al portador Clase "B" todas de pesos 100 cada una. El Directorio.

$ 720. — e.7|6-Nº 58.352 v.10|6|63

VENTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración $ 520.000 acciones ordinarias clase A y $ 520.000 acciones ordinarias clase B. General Hornos 1221|23 Capital Federal. — El Directorio.

$ 720. — e.7|6-Nº 58.350 v.10|6|63

CERSOSIMO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión para su suscripción, de m$n 1.600.000 de acciones ordinarias. — Domicilio para suscripción: Esmeralda 909 4º "B" Capital Federal. — El Directorio".

$ 720.— e.7|6 Nº 58.324 v.10|6|63

E. LAZARIDES & CIA. S. A.
Textil, Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de las series 2 a 5 por un total de $ 2.400.000.— por aprobación del Directorio de fecha 27|5 1963, para abonar dividendo en acciones por $ 1.950.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|6-Nº 58.259-v.10|6|6

P R A C T I C A
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 30 de abril de 1963, resolvió la emisión de las series 5 a 9 inclusive, por un valor nominal de cinco millones de pesos moneda nacional, en forma de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de dichas acciones dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6 Nº 58.191-v.10|6|63

CELOCROM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Córdoba 659 - Buenos Aires

Se avisa que contra cupón Nº 5 se pagará, en nuestras oficinas Avda. Córdoba 659, Capital, el dividendo correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. Presentarse a partir del 10 del cte. mes de junio, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.7|6-Nº 58.193-v.10|6|63

ALCOHOLERA ROYAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 12.733

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha emitido ocho series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos numeradas de la 3ra. a la 10ma. inclusive, por un importe total de m$n. 8.000.000.

$ 720.— e.7|6-Nº 58.254-v.10|6|63

A M Y R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de inscripción I. G. J. 14.018

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador por valor nominal de quince millones de pesos moneda nacional (series 35ª a 45ª de clase "A" por valor de once millones de pesos moneda nacional y series 6ª a 9ª de clase "B" por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional), que se aplicarán al pago de dividendos, honorarios a directores y síndicos y gratificaciones al personal, correspondientes al ejercicio Nº 1. El capital autorizado se ha elevado en consecuencia, de m$n 40.000.000.— a m$n. 54.000.000.—, representado por las series 1ª a 45ª de clase "A" y 1ª a 9ª de clase "B" — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|6-Nº 58.190-v.10|6|63

SAN JACINTO S. A.
PRODUCTORA RURAL

Se hace saber por tres (3) días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos sociales que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de abril ppdo., resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|6-Nº 58.187-v.10|6|63

LOS VIKINGS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133 - Capital
Registro 6.713

Se lleva a conocimiento de los señores accionitsas que el Directorio, en uso de las facultades estatutarias, ha dispuesto anular el pago de dividendos efectuado a partir del 1º|10|1962, careciendo de validez, en consecuencia, los certificados provisorios entregados contra presentación de los cupones 7 y 8. Estando en trámite de impresión las nuevas láminas, se comunicará oportunamente la fecha del pago definitivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 58.182-v.10|6|63

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 4.500.000 en acciones ordinarias. La suscripción será al contado contra entrega del cupón Nº 2 en nuestras oficinas Sarmiento 559, 6º piso, en cuatro partidas: $ 1.500.000 a integrar antes del 1º de julio de 1963; $ 1.000.000 antes del 1º de agosto de 1963; $ 1.000.000 antes del 1º de setiembre de 1963 y $ 1.000.000 antes del 1º de octubre de 1963. — El Directorio

$ 1.200.— e.7|6-Nº 58.160-v.10|6|63